

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VIII

viernes, 14 de febrero de 1986

Número 13

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA: Tfno: 21 40 55
Dirección: Aportado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.— 41005. SEVILLA Depósito Legal: SE 410 — 1979 ISSN: 0212 — 5803 Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA .

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 16 de diciembre de 1985, por la que se establece la estructura argánica de las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente.

344

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 31 de enero de 1986, por lo que se determina el régimen de ayudas públicas en materia de Servicios Sociales.

2 4 5

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de 4 de febrero, de 1986, por la que se nombran Miembros integrantes del Comité de Expertos sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

351

351

354

Córdaba, por la que se nombra Cotedrático de dicha Universidad a don Miguel Rodríguez-Pantoja Márquez, del área de «Filología Latina», en virtud de concurso de méritos.

351

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 3 de enero de 1986, de la Universidad de

Resolución de 15 de enero de 1986, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran Profesores del Cuerpo de titulares de dicha Universidad a los señores que se citan, en virtud de concurso de acceso.

351

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 20 de enero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican los resultados de concursos para la provisión de plazas de facultativos especialistas en los Servicios jerarquizados de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

Carrección de errores de la Resolución de 10 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican los resultados del concurso para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios jerarquizados de las Instituciones sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (BOJA núm. 123, de 24.12.85).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de febrero de 1986, por la que se convoca concurso de traslados entre Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 3 de febrero de 1986, por la que se convoca concurso de traslados entre Catedráticos Numerarios de la Escuela Oficial de Idiamas en la Camunidad Autónoma de Andalucía

Orden de 3 de febrero de 1986, por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores Agregados de la Escuela Oficial de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 360

355

372

383

383

384

384

384

385

385

385

386

392

Resolución de 30 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, por la que se convacan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Sevilla.

Resolución de 27 de enero de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la compasición de Tribunol de selección que ha de juzgar el concurso público de méritos entre Profesores de Educación General Básico, Profesores Numerarios de Bachillerato y de Formación Profesional para la prestación de servicios en los Departamentos de Informática.

Resolución de 3 de febrero de 1986, de la Dirección

General de Personal, sobre corrección de errores a la de 9 de diciembre de 1985, por la que se hicieron públicas las plazas vacantes existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 121, de 19.12.85).

Resolución de 3 de febrero de 1986, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores a la de 9 de diciembre de 1985, por la que se hicieron públicas las plazos vacantes existentes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 121, de 19.12.85).

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 7 de febrero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la convocatoria del Primer Curso de Introducción al Derecho Urbanístico, organizado por la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada.

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Resolución de 31 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables, dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros Provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

Resolución de 31 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que declaran computables, dentro del caeficiente de inversión obligatoria de la Cajas de Ahorros Provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

Resolución de 31 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables, dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas Rurales Provinciales con sede social en Andalucía, las préstamos concedidos a las empresas que se citan.

Corrección de errores de la Resolución de 5 de diciembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de las préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros Andaluzas y las pequeñas y medianas empresas. (BOJA núm. 121, de 19.12.85).

Corrección de errores de la Resolución de 31 de diciembre de 1985, por la que se concede una subvención de puntos de interés al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla para subvención de construcción de viviendas (BOJA núm. 6, de 24.1.86).

CONSEJERIA DE HACIENDA

Orden de 28 de enero de 1986, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gastos de viaje.

Resolución de 20 de enero de 1986, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se dictan instruccianes modificatorias y complementarias de la de 17 de mayo de 1985 para la formación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía.

Circular núm 2/1986, de la Intervención General, por la que fijan criterios para el seguimiento contable del Presupuesto de 1986.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 4 de febrero de 1986, por la que se declara de urgencia la Tramitación por el IARA de diversos expedientes de contratación de obras y suministros, a tenor de lo dispuesto en el Art. 90 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Resolución de 11 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la celebración del «Día del Mosto y de la Aceituna fina Sevillana», al Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla).

Corrección de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 1985, por la que se autorizaba la instalación dos Polígonas de Cultivo en el río Piedras. (BOJA núm. 4, de 17.1.86).

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Resolución de 3 de febrero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso contencioso-Administrativo n° 636/84 interpuesto por la Empresa Ana Arreza Calle.

Resolución de 4 de febrero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso contencioso-Administrativo n° 621/84 interpuesto por la Empresa Europrix, S.A.

Resolución de 4 de febrero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso contencioso-Administrativo n° 333/84 interpuesto por la Empresa Banco Central, S.A.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 10 de julio de 1985, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por la que se renueva al Hospital «Reina Sofía», de Córdoba, la autorización para efectuar extracción de órganos de fallecidos, extracción de riñón de donantes vivos, transplantes renales y obtención y utilización de ojos procedentes de fallecidos.

Resolución de 10 de julio de 1985, de la Dirección General de Asistencia Haspitalaria y Especialidades Médicas, por la que se renueva al Hospital Universitario, de Sevilla, la autorización para efectuar extracción de órganos de fallecidos, y obtención y utilización de ojos procedentes de fallecidos.

Resolución de 14 de julio de 1985, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por la que se renueva al Hospital «Virgen del Rocío», de Sevilla, la autorización para efectuar extracción de órganos de fallecidas, extracción de riñón de donantes vivos y transplante renal.

383

383

392

392

392

((

392

393

393

393

393

393

394

394

394

395

395

397

397

397

395

395

396

396

396

396

Resolución de 14 de julio de 1985, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por la que se renuevo al Hospital «Carlos Haya», de Málogo, la autorización pora efectuar extrocción de árganos de fallecidos, extrocción de riñón de donantes vivos y transplante renal.

Resolución de 11 de agosto de 1985, de la Dirección General de Asistencia Hospitolaria y Especialidades Médicas, por la que se renuevo al Hospital «Manuel Lois», de Huelva, la outorización para efectuar extracción de órganos de fallecidos.

Resolución de 16 de septiembre de 1985, de la Dirección Generol de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicos, por la que se renuevo al Hospital «Capitán Cortés», de Jaén, la autorizoción para efectuar extracción de órganos de fallecidos y obtener y utilizar ojos procedentes de fallecidos.

Resolución de 30 de septiembre de 1985, de la Dirección Generol de Asistencia Hospitoloria y Especialidades Médicos, por lo que se renuevo ol Hospital Clínico «San Cecilio», de Granada, lo outorización para efectuor extracción de órganos de fallecidos.

Resolución de 3 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especiolidodes Médicas, por la que se renueva al Hospital «Fernando Zamocola», de Cádiz, la outorización para efectuor extracción de órganos de follecidos, extracción de riñón de donantes vivos y transplantes renales.

Resolución de 3 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Asistencia Hospitalorio y Especialidades Médicos, por la que se renuevo ol Hospital «Torre Cárdenos», de Almería, la autorización para efectuar éxtrocción de órganos de fallecidos.

Resolución de 14 de enero de 1986, de la Dirección General de Asistencia Hospitaloria y Especialidades Médicas, por la que se renueva al Hospital «Reina Sofía», de Córdoba, para realizar transplante de Médula ósea.

Resolución de 23 de enero de 1986, de la Dirección General de Asistencio Hospitoloria y Especialidades Médicas, por la que se autoriza al Hospital de la Seguridad Social de la Línea de la Concepción «Cádiz», para la práctica de extracción de órgonos de cadáver para transplante.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 28 de enero de 1986, de la Dirección General de Personal, sobre Corrección de errores a la de 12 de diciembre de 1985 (BOJA del 21), por la que se fijaban las plantillas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en Andalucía (BOJA núm. 122, de 21.12.85).

Corrección de errores de la Resolución de 22 de enero de 1986, por la que se hace público lo relación de becarios postdoctorales en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 12 de 11.2.86).

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 27 de enero de 1986, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidodes Anólogas de Andalucía, la Fundación Cultural Privado denominada «Blas Infante».

Resolución de 31 de enero de 1986, de la Dirección General de Bellos Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como bien de interés cultural, a favor del inmueble sito en Avenida Cervantes, número 10, esquina o calle Bodegas, de Córdoba.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de diciembre de 1985, por la que se anuncio lo adjudicación definitiva de concurso de suministro de material pora la Red de radio-enlace, con destino al transporte de programas de Radio-Cadena Española en lo Comunidad Autónoma de Andalucío.

Resolución de 30 de diciembre de 1985, por la que se anuncio la odjudicación definitiva de concurso de suministro y colocación de corteles difusores de la Reforma Agrorio.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 28 de enero de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contratación de «Estudio del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos», para las provincias de Almería y Jaén (PD.52/86).

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 6 de diciembre de 1985, de la Delegoción Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso para la controtación de Servicio de Limpieza del edificio de la Residencia Mixta de Pensionistas de la Seguridad Sociol, de Linares (PD.53/86).

Resolución de 27 de enero de 1986, por la que se hace pública la odjudicación definitiva del suministro de un equipo móvil de reconocimiento médico poro los Centros de Seguridad e Higiene en el trabajo de Andalucía.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 16 de ogosto de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de farma definitivo, controtos de obras de Inversión de reposición.

Resolución de 2 de septiembre de 1985, de la Secretoría Generol Técnica, por lo que se adjudicon, de formo definitivo, controtos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Resolución de 4 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, controtos de obras incluidas en el Fondo de Compensoción Interterritorial.

Resolución de 4 de octubre de 1985, de lo Secretaría General Técnica, por la que se odjudican, de forma definitiva, contratos de obras de Servicios Periféricos.

Resolución de 11 de noviembre de 1985, de la Secretarío General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitivo, contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Resolución de 14 de noviembre de 1985, de la Secretoría Generol Técnico, por la que se adjudican de forma 398

398

.

398

398

398

398

definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial. Resolución de 15 de noviembre de 1985, de la Secreta- ría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en la Inversión Au-	399	Resolución de 18 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en la Inversión de reposición.	400
tónoma.	399 C	ONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 18 de noviembre de 1985, de la Secreta- ría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial e Inversión de reposición.	399	Resolución de 29 de octubre de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras.	400
		Resolución de 22 de noviembre de 1985, de la Delega-	
Resolución de 25 de noviembre de 1985, de la Secreta- ría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interrerritorial.	399	ción Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras.	400
Resolución de 2 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de		Resolución de 3 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras.	400
Compensación Interterritorial.	399	Resolución de 5 de diciembre de 1985, de la Delegación	
Resolución de 2 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de forma		Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de un contrato de obra.	401
definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.	399	Resolución de 10 de diciembre de 1985, de la Delega- ción Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de un contrato de obra.	401
Resolución de 17 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de	100	Resolución de 19 de diciembre de 1985, de la Delega- ción Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de	
Compensación Interterritorial.	400	obras.	401

5.2. Otros anuncios

401

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública sobre otorgamiento permiso de investigación minera (PP.32/86).

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprabación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: RAT. 12.779) (PP.33/86).

401

402

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 29 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, en expediente de expropiación forzosa (JA-CS-AL-107).

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de diciembre de 1985, por la que se establece la estructura orgánica de las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente.

El Decreto 236/1984, de 11 de septiembre, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 6/84, de 12 de junio, creó las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente como órgano de apoyo y coordinación en las provincias de las funciones y servicios de su competencia, transferidos o por transferir. El citado Decreto se limitó a ordenar la constitución de las Direcciones Provinciales, y a poner al frente de cada una de ellas un Director Provincial del que dependerían todas los servicios, organismos y entidades radicados en su ámbito territorial.

Parece por tanto necesario que se dote a las repetidas Direcciones Provinciales de una estructura orgánica que racionalice el desempeño de sus cometidos y haga posible una eficaz gestión, al tiempo que se evita una multiplicación de Unidades Administrativas que pueda resultar gravasa par el aumento que conlleve del gasto público.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Hacienda, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de

julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andaluza.

DISPONGO

Artículo 1°. Las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente tendrán ámbito provincial a tenor de lo establecido en el Decreto 236/84, de 11 de septiembre y, al frente de las mismas, figurará un Director Provincial del que dependerán todas las unidades admnistrativas y organismos de la Agencia que radiquen en su ámbito territorial.

Artículo 2°. Los Directores Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente dependerán orgánica y fucionalmente del titular de la misma y, por su delegación, del Secretario General, sin perjuicio de su dependencia del Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación en lo que se refiere a sus relaciones con el resto de la Administración Periférica de la Junta de Andalucía.

Artículo 3°. Corresponde a los Directores Provinciales, en su ámbito territorial respectivo:

1°) Representar a la Agencia de Medio Ambiente.

2°) Ejercer la dirección inmediata y el control del funcionamiento

de las unidades administrativas provinciales dependientes de la Agencia.

3°) Velar por el cumplimiento y ejecución de las leyes y disposiciones referentes a competencias atribuidas a la Agencia de Medio Ambiente.

4°) Conocer y hacer cumplir las órdenes e instrucciones emanadas de los servicios centrales.

5°) Ejercer la Jefatura de todo el personal dependiente de la Dirección Provincial correspondiente.

6°) Ejercer cualquier otra competencia que le atribuyan las disposiciones vigentes o le encomienden las autoridades superiores de la Agencia.

Artículo 4°. En los casos de ausencia, vacancia o enfermedad del Director Provincial, será sustituido por el que designe el Director de la Agencia de entre los funcionarios de la Dirección Provincial, a propuesta de dicho Director Provincial.

Artículo 5°. 1. Las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente se estructurarán en las unidades siguientes:

- Sección de Administración General.
- Sección de Conservación de la Naturaleza.
- Sección de Protección Ambiental.

2. Los Directores-Conservadores de aquellos espacios declarádos protegidos en cada Provincia, dependerán directamente y a todos los efectos del Director Provincial respectivo.

Artículo 6°. Corresponde a la Sección de Administración General los Servicios Administrativos de la Dirección Provincial. De la misma dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Gestión Económica.
- Negociado de Personal y Régimen Interior.

Artículo 7°. A la Sección de Conservación de la Naturaleza le corresponde la ejecución de las actuaciones relativas a los espacios naturales y sus recursos, la protección de las especies protegidas y en general las funciones propias de la Agencia relativas al medio natural. De dicha Sección dependerán los siguientes Negociados:

- Negociado de Recursos Naturales.
- Negociado de Protección.

Artículo 8°. La Sección de Protección Ambiental tendrá a su cargo la protección de la calidad de las aguas y la atmósfera, la coordinación de la gestión de los resíduos sólidos, y en general el control y seguimiento de cualquier actividad que genere impacto ambiental. Esta Sección constará de los Negociados siguientes:

- Negociado de Protección Ambiental.
- Negociado de Impactos Ambientales.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las vacantes de los puestos de trabajo previstos en la estructura orgánica periférica de la Agencia podrán cubrirse en la medida en que lo permitan las plantillas presupuestarias aprobadas anualmen-te, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. A estos efectos, previamente al nombramiento, encargo o contrato para la provisión de tales puestos de trabajo, habrá de emitirse informe vinculante por las Consejerías de Hacienda y de la Presiden-

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos administrativos desde el día 16 de diciembre de 1985.

Sevilla, 16 de diciembre de 1985

NGEL M. LOPEZ Y LOPEZ Consejero de lo Presidencia

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 31 de enero de 1986, por la que se determina el régimen de ayudas públicas en materia de Servicios Sociales.

La experiencia derivada de la aplicación de la Orden de 28 de

marzo de 1985, por la que se establece el régimen uniticado de ayudas públicas y se determina el procedimiento para su solicitud, tramitación y concesión, aconseja continuar unificando en un solo texto legal todas las subvenciones que la Comunidad Autónoma destina a la prestación de Servicios Sociales. Ello permite una mayor rentabilidad económica y social de los recursos disponibles, así como una política más activa en la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales,

DISPONGO:

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO PRIMERO: DESTINATARIOS Y PROCEDIMIENTO

Artículo 1°. Por medio de la presente Orden se regula la convocatoria unificada de ayudas en materia de servicios sociales, para el ejercicio de 1986.

Artículo 2°. Podrán ser destinatarios de estas ayudas las Corporaciones Locales, Las Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, que presten servicios dirigidos a la atención de necesidades sociales o promoción de acciones en el campo de los Servicios Sociales. Este tipo de ayudas se consideran de carácter institucio-

Asimismo podrán solicitar las ayudas las personas mayores de 60 años y los minusválidos, según lo previsto en los Capítulos III y IV del Título II de la presente Orden. Este tipo de ayudas se consideran de carácter individual.

Artículo 3°. Las ayudas previstas en la presente Orden tienen una doble finalidad:

o) Atender las necesidades de los siguientes colectivos:

Primera Infancia.

Infancia y Adolescencia. Tercera Edad.

Minusválidos.

Alcohólicos y afectados por otras Toxicomanías.

Minorías Etnicas.

Grupos con Graves Problemas Sociales.

Mujer.

b) Implantanción y mantenimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

Artículo 4°. Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria:

En el sector de minusválidos, los Centros de Educación Especial, los Gabinetes Psicopedagógicos y los Centros Especiales de Empleo.

Asímismo, los Centros y Servicios de Atención Sanitaria y Psiquiátrica.

Artículo 5°. Las ayudas se otorgarán con carácter de subvención y podrán concederse directamente o en el marco de convenios y/o conciertos que recojan las obligaciones recíprocas entre lo Administración autonómica y el concesionario.

Artículo 6°. Las solicitudes se formularán en los impresos oficiales que se publican como Anexos 1 y 2 de esta Orden y deberán presentarse en las Direcciones Provinciales de la Administración de Servicios Sociales de Andalucía de la Seguridad Social (ASER-SASS).

El plazo de presentación será como máximo de un mes a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

No obstante, podrán admitirse y tramitarse fuera del plazo establecido, solicitudes de ayudas individuales destinadas a atender necesidades urgentes surgidas con posterioridad o que no hubieran sido detectadas antes o durante el plozo de presentación de solicitudes. En todo caso, el plazo límite para la resolución de estas ayudas finaliza en treinta y uno de octubre.

En cuanto a las Guarderías temporeras presentarán su solicitud con un mes de antelación al inicio de las distintas campañas.

Artículo 7°. Para la petición de las ayudas se presentará la . siguiente documentación:

1. Instancia conforme a los Anexos 1 y 2, adjuntos a esta

convocatoria, suscrita, en caso de Corporaciones, Asociaciones o Instituciones, por quién ostente la representación legal de las mismas a poder suficiente, en su caso, debienda acompañar dacumentación fehaciente acreditativa de tal representación o apaderamiento.

2. Ficha Técnica debidamente cumplimentoda en los modelas que se facilitarán por las Direcciones Provinciales de la ASERSASS.

3. Copia autentificada de los Estatutos. Este requisito sólo será exigible o aquellas entidades que formalicen su solicitud por primera vez a hayan modificado sus Estatutos respecto ol oño anterior.

4. Fotocopia compulsada, que padrá serlo por el funcionario de lo oficino receptora, del dacumento ocreditativo del Número de Registro de Asociaciones, en el caso de estar sujeta a este requisita y, en toda caso, de la tarjeta de Identificación Fiscal.

5. Si los solicitantes son Corporaciones Locales, deberán presentar copio autentificado de los ocuerdos del Pleno o de la Comisión de Gobierno, autorizando la petición de la oyuda que se pretenda obtener.

6. Aquellos documentos específicos exigidos en cada tipo de

Artículo 8°. Los Direcciones Provinciales de lo ASERSASS, ol recibir los solicitudes procederán, en su caso, a requerir a los interesados para que en el plazo de diez días hóbiles subsanen los defectos que en ellas observen, apercibiéndoles de que si no lo hicieron, se archivarán sin más trómite, de conformidad con lo previsto en el ortículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrati-

Una vez subsonados los defectos de las solicitudes, las Direcciones Provinciales de la ASERSASS procederón a la instrucción de las expedientes, debiendo farmalizar los mismos de acuerdo con lo naturalezo de cada una de las ayudas y los requisitos específicos señalados, en cada caso, por las disposiciones que las regulan, elevando propuesta de resolución al Delegado Provinciol de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en el plazo máxima de un mes a contar desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes o de la subsanación del defecto, en su caso.

Artículo 9°. La Administración, en cualquier fase del procedimiento, con interrupción del plazo para resolver, podrá pedir al solicitante aquellas datos, documentación o aclaraciones adicionales que considere necesarias para la resolución del expediente.

Artículo 10°. Instruidos los expedientes por la Dirección Provincial de la ASERSASS, el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, resolverá en el plazo de un mes, habiendo oído previomente a la Comisión Provincial de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales.

Artículo 11°. Las Entidades subvencionadas con cargo a esta convocatorio contraen la obligación de someterse a la normativa sobre supervisión, seguimiento y cantrol de las ayudas así como los criterios sobre racionalización de los recursos sociales que esta Consejería determine.

Artículo 12°. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Sacial velarán por lo dispuesta en el artículo onterior, así como por la exacta aplicación de la ayuda para la finalidad solicitada, pudiendo realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarias, y, en su caso, previa nueva resolución, exigir el reintegro de las mismas, sin perjuicia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 13°. La finonciación de esta convocatoria de oyudas se realizará con cargo a los siguientes presupuestas:

a) Fando de Solidaridad, para subvenciones de mantenimiento de guarderíos infantiles calificadas como laborales.

b) Presupuesto de ASERSASS, para ayudas individuales y de mantenimiento de Centros de Minusválidos y Tercera Edad, siempre que los destinatarios sean beneficiarios de alguno de los regímenes del Sistema de la Seguridad Social, así como para ayudas a Institucianes, Asociaciones o Entes Territariales para la realización de programas de minusválidos.

c) Fondo de Asistencia Social (F.A.S.):

1°. Para ayudas de mantenimiento, equipamiento, adquisición,

reforma y construcción de Centros y Servicios. 2°. Para ayudas individuales de ancianos y minusválidos no incluidos en el apartado b).

3°. Para la realización de programas de servicios sociales por las Entidades Locales en colaboración con la Consejería de Trabajo y Seguridad Social mediante Convenios firmados al efecto.

4°. Para la implantación y mantenimiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

5°. Para todas aquellas ayudas previstas en esta Orden y cuya financiación no esté especificada anteriormente.

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE AYUDAS PARA MANTENIMIENTO, EQUIPA-MIENTO, ADQUISICION Y CONSTRUCCION

Artículo 14°. Sin perjuicio de las disposiciones generales establecidas en el Capítulo Primero, serán de obligado cumplimiento para cado una de los supuestos de mantenimiento, equipamiento, odquisición y construcción, las normas contenidas en el presente Capítulo.

Artículo 15°. Para las ayudas de mantenimiento deberá presentarse con la solicitud, relación nominol de usuarios conforme o modelo oficial que focilitarán las Direcciones Provinciales de la ASER-

Para la justificación del poga será necesaria la presentación de fotocopias campulsodas de las focturas o documentas originales, acreditativas de la inversión de la ayuda concedida.

Cuando se trate de Corparaciones Locales, bastará con un certificado del Interventar o Secretario, en su defecto, justificativo del pago.

Una vez presentadas las focturas o certificados a las Delegaciones Provinciales, éstas las remitirán en el plazo de quince días a la Intervención carrespondiente.

Artículo 16°. Para las ayudas de equipamienta se deberán presentar con la solicitud tres presupuestos de las posibles casas suministradoras, haciendo constar el importe del coste por unidad y el totol de los adquisiciones que pretendan realizar.

Para la justificación del pago se presentarán fotocopias compulsadas de las facturas originales en las que figuren los siguientes datos: nombre de la empresa suministradora, número de identificacián, domicilio, precio unitario, número de unidades suministradas, precio total de cada uno de los artículos y precio tatal del suministro.

Artículo 17°. Para ayudos de adquisición de inmuebles, se presentará certificado del Registro de la Propiedad en el que se ocredite la propiedad del inmueble abjeto de la adquisición por parte del vendedor y que esté libre de cargas. La fecha del certificado se corresponderá con la de petición de la ayuda.

Para justificar el paga, la entidad receptora de la ayuda, deberá aportar copia de la escritura pública de compra venta, en la que constará el precia y la forma de pago. En la misma se horá canstar que el inmueble objeto de áquella habrá de destinarse mientras subsista la necesidad y a juicio de la Dirección General de Servicios Sociales, a la misma finalidad que sirvió de fundamento a la petición, o, en su defecto, a cualquier otra dentra del ámbito de los Servicios Sociales.

Artículo 18°. Deberá acompañarse a la salicitud de ayudas por reforma y construcción:

Un ejemplar del proyecto básico suscrito por arquitecto y el calendario previsto de obras e inversianes.

Certificación del facultativo firmante del proyecto, que acredite que en su redacción se hon cumplido las prescripciones técnicas de supresión de barreras arquitectónicas y ordenanzas municipales.

En caso de obras de menor cuantía, siempre que las mismas no afecten a la estructura del edificio, bastará un presupuesto detallado y memoria firmada por el contratista.

Certificación del Registra de la Propiedad acreditativa del dominio sobre el inmueble objeto de la ayuda, y de que está libre de cargas.

En aquellos casos en que las obras a realizar sean de inmuebles cedidos o arrendados, habrá de presentarse la correspondiente autorización del propietario, en la que consten las condiciones en que se han de efectuar las mismas.

En el caso de tratarse de edificios declarodos histáricosartísticos a ubicados en zonas objeto de tal declaración, o susceptibles de serlo, deberá acampañarse autorización para realizar la obra, expedida por la Delegación correspondiente de la Consejería

Para el pago, se presentarán certificaciones de las obras que se ajustarán al proyecto de ejecucián y al calendario previsto.

Artículo 19°. 1. En las ayudas de equipamiento tendrán carácter preferente las solicitudes para la puesta en funcionamiento de centros cuya construcción o reforma haya sida subvencionada con olguna ayuda en ejercicios anteriores.

2. Las ayudas de reforma atenderán exclusivamente obras de grave y urgente necesidad social.

- Sólo se subvencionaró la canstrucción cuando el peticionario sea una Corporación Local y de acuerdo con las siguientes prioridades:
- a) Ayudas para obras iniciadas y subvencionados en años onteriores.

b) Obras iniciadas y no subvencionadas.

c) Las ayudas para nuevas construcciones estarán candicionadas a la existencia de remanente y siempre que la Corporación Lacal financie dichas obras con el 50% del presupuesto aprobado.

4. Respecto a la adquisición de inmuebles sólo podrán concederse ayudas a las Corporaciones Locales, siempre que haya remonente de años anteriores y que la aportación de la respectiva Corporación Local no sea inferior al 50% del presupuesto aprobado.

Artículo 20°. Las cantidades máximas a solicitar, serán los siguientes:

al Para las ayudas de montenimiento, el 100 por ciento.

b) Para las ayudos de equipamiento, el 75 por ciento.

c) Para la construcción de obras ya iniciadas, el 75 por ciento.

d) Para nuevos construcciones, el 50 por cienot.

e) Paras las ayudas de adquisición de inmuebles, el 50 por cien-

TITULO II

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

CAPITULO PRIMERO: PRIMERA INFANCIA

Artículo 21°. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas: a) Las guarderías infantiles de las Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro que atiendan a niños

menores de 6 años.

b) Guorderíos colificadas de loborales, de acuerdo con la Orden de 7 de junio de 1984, de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, siempre que los niños para los que se solicite la ayuda pertenezcan a familias cuya renta familiar dividida por el número de miembros de la familia no sea superior al 70 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente.

 c) Guarderías temporeras paro niños menores de seis años, de familias cuyas actividades laboroles integren trabajos agrícolas de

temporada fuera de su residencio.

El tiempo de funcionamiento de estas guarderías dependerá de

la duración de la campaña 1986/87.

En general, tendrán preferencia aquellas guarderías que atiendan a niños de familias con bajo nivel de renta, las que estén ubicadas en pueblos a barrias con graves necesidades sociales y las que faciliten la integroción de minusválidos físicas, psíquicos y sensoriales.

Artículo 22°. Las guarderías calificadas como loboroles acreditarán los siguientes extremos:

a) Inscripción en el registro de guarderías laborales.

b) Afilioción y alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente de la modre o padre viudo o del tutor en su caso, así como certificación de los ingresos percibidos por los miembros de lo unidad familiar del niño asistido.

Artículo 23°. Quedarán excluidas aquellos aulas de Guarderías para niños de 4 y 5 años de las zonas donde existan unidades de preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, siempre que seon suficientes para atender la demanda de dicha zana.

CAPITULO II

INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Artículo 24°. Se atenderán con estas ayudas a los colectivos de niños y jóvenes que por diferentes causas se encuentren con groves carencias familiares, sociales y económicas.

Artícula 25°. Podrán solicitor estos ayudas las Asociaciones e Instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro par los siguientes conceptos:

a) Para mantenimiento:

1°. De Centro en régimen de internado, medio pensión o residencia, dando prioridad o aquellos que no sólo reolicen una

labor asistencial, sino que ofrezcan además medios que permitan la reinserción social del menor.

2°. De Pisos-hogar y miniresidencias que favorezcan el régimen de vida familiar.

b) Para actividades:

I °. Programas tendentes a la promoción de niños y jóvenes carentes del adecuado ambiente social y familiar, al objeta de prevenir conductas asociales, evitar la institucionalización y conseguir la adecuada integración.

2°. Programas que favorezcan la desinstitucionalización de

menor ya internodo y su reinserción en el medio.

Tendrán preferencia los programas en medio abierto, ubicados en barrios de alto riesgo social, con el fin de prevenir marginaciones e inadaptaciones.

CAPITULO III

TERCERA EDAD

Artículo 26°. Se atenderá a los colectivos de personas mayores de 60 años que hayan cesado en su actividad laboral y cuyos condiciones económicas y sociales sean deficientes.

Artículo 27°. Ayudas individuales. Se consideran ayudan individuales las destinadas con carácter personal a sujetos cancretos y determinados, que precisen del servicio para el que se concede la oyuda. La solicitud para este tipo de ayuda se cumplimentará mediante impreso oficial (anexo 1). Podrán concederse ayudas individuales para los siguientes fines:

Ayudas de atención domiciliaria y enseres del hogor.

Ayudas alimenticias o enfermos graves con dietas específicas. Ayudas para adquisición y renovoción de prótesis y órtesis. Otras ayudas.

Artículo 28°. Ayudos Institucionales. Se consideran ayudas institucionales las destinadas a subvencionar a las Corporaciones Locales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, que puedon crear y/o mantener servicios de atención a la Tercero Edad, así como promocionar acciones de interés social destinadas a la misma.

Podrán concederse estas ayudas para:

 Centros de día. Las ayudas se destinarán para gastos de mantenimiento de tales Centros y para la realización de actividades recreativas y culturales.

 Residencias. Las ayudas se destinarán para sufragor los gastos de alojamiento y manutención de los acogidos en tales Centros.

Se incluyen las residencias de válidos, asistidos y mixtas.

3. Programas de ocio y tiempo libre. Las ayudas se destinarán a Corporaciones, Asociaciones e Instituciones públicas y privados sin fin de lucro, que, carecienda de centros, deseen, no obstante, realizar programas con personas de Tercera Edad.

CAPITULO IV

MINUSVALIDOS

Artículo 29°. Las ayudas que se regulan en este Capítulo van destinadas a atender las necesidades de los minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales, y se ajustarán a los requisitos que recoge la presente Orden.

Artículo 30°. Tendrá lo consideración de minusválido todo persona declarada como tal por las correspondientes Direcciones Provinciales de la ASERSASS, en bose al dictamen de los Equipas de Voloración y Orientación (E.V.O.) de ellas dependientes, estén o na comprendidas en el ámbito de aplicación del sistema de la Seguridad Social, siempre que la edad del solicitante no supere los 65 años.

Artículo 31°. Las ayudas podrán tener carócter de individuales o institucionales.

- 1. La concesión de ayudas individuales o institucionales a minusválidos en las casos en que éstas se puedan individualizar, se efectuará con arreglo a baremo, en el que se tendró en cuento las circunstancias personales, familiares, sociales y econámicas de las solicitantes.
- 2. Serán requisitos generales para la concesión de estas ayudas:
- a) Tener la condición de minusválido o presunto minusválido dictaminado por las Direcciones Provinciales de la ASERSASS.

 b) Para las ayudas con cargo a los presupuestos de la ASER-SASS, tener la condición de afiliado o beneficiario de la Seguridad Social.

SECCION PRIMERA

AYUDAS INDIVIDUALES

Artículo 32°. Se consideran ayudas individuales, las destinadas con carácter personal a sujetos determinados, afectados de una minusvalía, que precisen del servicio o tratamiento para el que se concede la ayuda.

Podrán concederse ayudas individuales para los siguientes fi-

nes:

Rehabilitación.

Atención domiciliaria.

Asistencia en Instituciones o Centros.

Movilidad y comunicación.

Promoción e integración laboral.

Ayudas complementarias.

Artículo 33°. Rehabilitación:

Estas ayudas tendrán por objeto contribuir a los gastos de trotamiento, cuando el minusválido, o presunto minusválido, no pueda ser atendido en centros propios o subvencionados, o concertados por la Dirección General de Servicios Sociales a en otros organismos públicos en régimen de gratuidad.

Los servicios de rehabilitación son los siguientes:

a) Estimulación precoz:

Se dirigirá a evitar el proceso degenerativo y a potenciar el desarrollo de las capacidades físicas, psíquicas o sensoriales del minusválido o presunto minusválido, a través de las técnicas adecuadas.

Requisito específico: Edad inferior a 4 años.

Cuantía máxima mensual: 8.000 ptas.

b) Recuperación médico-funcional:

Se dirigirá a conseguir la rehabilitación física, psíquica o sensorial del minusválido, o presunto minusválido, potenciando las capacidades residuales a través de todas o algunas de las siguientes técnicas:

Fisioterapia.

Psicomotricidad.

Terapia del lenguaje.

Medicina ortopédica.

Requisito específico: Quedan excluidos de este tipo de ayudas aquellos minusválidos que estén siguiendo un proceso de escolarización en centros de educación especial o en aulos integradas.

Cuantía máxima mensual: 16.000 ptas.

c) Tratamiento psicoterapeútico: Se dirigirá a la superación de desajustes psicológicos, reforzando la personalida del minusválido o presunto minusválido, en su actuación familiar y social.

Requisito específico: Diagnóstico psicopatológico, excluyendo

enfermos mentales crónicos.

Cuantía máxima mensual: 14.000 ptas.

Artículo 34°. Atención domiciliaria:

Este tipo de ayudas irán destinadas al pago de aquellos servicios personales que requieran las actividades de la vida ordinaria en el hogar o, excepcionalmente, fuera de él, de minusválidos con muy graves dificultades de desenvolvimiento personal que les imposibiliten para atender por sí mismos sus necesidades más elementales.

Esta prestación se canalizará preferentemente a través de la

acción concertada.

Requisito específico: Certificado de minusvalía en un porcentaje no inferior al 75%. No obstante lo anterior, dicho porcentaje podrá ser inferior en el supuesto de que concurran otras circunstancias personales.

Cuantía máxima: 300 ptas. la hora.

Artículo 35°. Asistencia en Instituciones o Centros:

El contenido de estas ayudas, en función de la situación perso-

nal de los sujetos beneficiarios podrá ser:

a) Asistencia especializada y posible internamiento para aquellos minusválidos que presenten una deficiencia de carácter profundo, o con minusvalías asociadas que limiten gravemente su capacidad y precisen asistencia en régimen de internado y/o en unidad de día en centros de carácter especial.

Cuantía máxima mensual:

En régimen de internado: 50.000 ptas.

En régimen de media pensión, incluidos comedor y transportes: 25.000 ptas.

b) Residencia de adultos para aquellos minusválidos que estén en condiciones de atender por sí mismos las necesidades más elementales de la vida diaria, que exige la convivencia en régimen de residencia.

Requisitos específicas: Carecer de domicilio particular o familiar.

Cuantía máxima mensual: 20.000 ptas.

Artículo 36°. Movilidad y comunicación:

El objetivo de estas ayudas es facilitar la mayor autonomía posible dentro del entorno familiar y social de aquellos minusválidos con graves problemas de movilidad y comunicación.

Estas ayudas comprenden:

a) Adquisición de sillas de ruedas.

Cuantía máxima: 40.000 ptas.

 b) Adaptación funcional del hogar, incluida eliminación de barreras arquitectónicas, y financiación de los intereses de préstamos solicitados para adquisición de vivienda adaptada y construida en régimen de protección oficial.

Requisitos específicos. No haber recibido ayuda por el mismo

concepto durante los cinco años anteriares.

Cuantía máxima. 400.000 ptas.

c) Obtención de permiso de conducir.

Requisito específico: Que la persona esté afectada de una minusvalía grave que le impida la utilización de otros medios de transporte conforme al dictamen del E.V.O.

Cuantía máxima: 30.000 ptas. d) Adquisicián de vehículo a motor.

Requisitos específicos: Que la persona esté afectada de una minusvalía grave que le impida la utilización de otros medios de transporte, conforme al dictamen del E.V.O., garantizando mediante declaración jurada la utilización del vehículo para su uso personal y

Cuantía máxima: 200.000 ptas.

e) Adaptación de vehículo a motor.

Requisito específico: Garantizar mediante declaración jurada la utilización del vehículo para transporte personal y privado del minusválido.

Cuantía máxima: 65.000 ptas.

f) Adquisición y renovación de prótesis, órtesis y otras ayudas técnicas necesarias para el desenvolvimiento personal del minusválido.

Requisito específico: Prescripción médica.

Cuantía máxima: Coste real.

g) Reparación:

privado.

Comprende la de sillas de ruedas, vehículos a motor, prótesis y órtesis, así como ayudas técnicas.

Se exceptúa la reparación de automóviles.

Requisito específico: Necesidad comprobada por la Dirección Provincial de la ASERSASS.

Cuantía máxima: Coste real.

Artículo 37°. Promoción e integración laboral:

Con estas ayudas se sufragarán total o parcialmente los gastos que le ocasionen al minusválido tanto aquellas acciones formativas en régimen especial exigido por el propio proceso de rehabilitación, como aquellas enseñanzas en sus diferentes niveles, grados o modalidades, que conduzcan a su integración profesional o laboral.

Requisito específico: Tratarse de minusválidos mayores de 16 años, que necesiten de las actividades formativas y apoyos anterior-

mente señalados.

Cuantía máxima mensual: 25.000 ptas.

Artículo 38°. Ayudas complementarias:

Al objeta de posibilitar la percepción de los servicios a los que se destinan las ayudas básicas previstas en los artículos anteriores, podrán solicitarse ayudas complementarias de transporte, comedor y residencia siempre que éstas sean simultáneas a la realización del servicio básico al que se complementa, esté o no subvencionado por este plan.

a) Transporte. Ademós de contribuir al gasto de desplazamiento del minusválido desde la residencia al centro o institución, podrán incluir las de un acompañante.

Con carácter extraordinario también podrán solicitar ayudas de transporte especial los minusválidos gravemente afectados en su movilidad, impedidos para utilizar el transporte ordinario.

Cuantía máxima mensual:

Transporte para rehabilitación y asistencia especializada: 6.000 ptas.

Transporte especial: 15.000 ptas.

b) Comedor. Estarán condicionadas a la no existencia de este servicio en el centro o institución o a su carácter no gratuito.

Cuantía máxima:

Ayudas que se soliciten para disminuidos atendidas en Centras o Instituciones: 15.000 ptas. anual o par curso según los casos.

Ayudas individuales de comidas en casos específicos: 6.000

ptas. mensuales.

c) Residencias. Podrán solicitarse cuando el servicio básico no pueda recibirse en la localidad del domicilio del minusválido por la inexistencia de centros o institucianes, o, existiendo éstos, por carecer de plazas vacantes.

No se podrá conceder esta ayuda cuando la distancia geográfica permita el desplazamiento diario del interesada, salva que circunstancias familiares a personales del prapio minusválido, o exigencias externas a él debidamente acreditadas, lo requieran.

Cuantía máxima:

Ayudas para residencia en centros, incluido camedor: 65.000 ptas. anuales.

Ayudas para hacer frente a los gastos de alojamiento fuera del hagar: 10.000 ptas. mensuales.

Artículo 39°. Será requisito específico de estas ayudas individuales el dictamen de los Equipas de Valaración y Orientación (E.V.O.), dependientes de las Direccianes Provinciales de la ASERSASS.

Podrán solicitar estas ayudas los prapios minusválidos o, en su casa, sus padres, representantes legales o guardadares.

SECCION SEGUNDA:

AYUDAS INSTITUCIONALES

Artículo 40°. Se consideran ayudas institucionales las destinadas a subvencionar a las Corparacianes Lacales, Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, que puedan crear y/a mantener Servicios de atencián a minusválidas, así como pramacionar acciones de interés sacial destinadas a los mismos.

Podrán concederse estas ayudas a las siguientes Centros y Servicios:

Centros de estimulación precoz.

Centras ocupacionales y Residencias-Hogar.

Centros para Minusválidos gravemente afectados.

Servicios de perfeccionamiento del personal.

Servicios de promoción y sostenimiento de actividades de interés social para minusválidos.

Programas de eliminación de barreras arquitéctónicas.

Artículo 41°. Centros de estimulación precoz:

Son aquellas que favorecen, con el tratamiento adecuado, la normalización e integración del niño minusválido en centros educativos infantiles.

Cuantía máxima: 8.000 ptas. por mes y plaza.

Artículo 42°. Centros ocupacionales y Residencias-Hagar:

Los primeros son aquellas que proporcionan una actividad ocupacional a minusválidas mayares de 1 á años que dependen de otra persona para su subsistencia, pero no necesariamente para su cuidado y asea personal, y que pueden ser capacitados en habilidades sociales y en tareas adecuadas a sus facultades residuales.

Se excluyen las minusválidos incluidas, o que puedan incluirse, en los Centros Especiales de Empleo y de iniciacián productiva, no

regulados en la presente Orden.

Las Residencias—Hogar son aquellas que permiten al minusválido una convivencia en régimen de hogar cuando carezcan de domicilio, tengan una situacián familiar grave comprobada, o cuanda la distancia geográfica le impida asistir a un Centro acupacional.

Cuantía máxima par mes y plaza:

Actividad ocupacional con comedor y transporte: 20,000 ptas.

Actividad ocupacional: 10.000 ptas.

Residencia-Hogar y Actividad Ocupacional: 30.000 ptas.

Residencia-Hogar: 16.000 ptas.

Artículo 43°. Centros para minusválidos gravemente afectados:

Son aquellos que proporcionan un régimen asistencial y/a terapéutico a los minusválidos que na puedan realizar las actividades básicas de la vida diaria y carezcan de domicilio o tengan una situación familiar grave comprobada.

Estas ayudas irán destinadas a grandes inválidos y profundos.

Cuantía máxima por mes y plaza:

En régimen de internado: 50.000 ptas.

En régimen de media pensión, incluido transporte: 25.000 ptas.

Artícula 44°. Servicios de perfeccianamienta de persanal:

Estas ayudas irán destinadas a la actualización y perfeccionamiento de los profesionales o técnicos que presten sus servicios en el Centro o Institución.

La concesión de estas ayudas estará subordinada a las de mantenimiento de Centros o Servicios.

La cuantía se fijará dentro del límite de dotación presupuestaria para cada casa, atendiendo al coste de la actividad, a la importancia de las necesidades y al númera de peticianes recibidos.

Artícula 45°. Servicias de promoción y sostenimiento de actividades:

Estas ayudas pueden concederse para:

a) Actividades científicas y técnicas. Podrán salicitarse tanta para estudias teóricos coma para la experimentación de técnicas, métados y sistemas relocianadas directamente con áreas o campos de rehabilitación, trabajo, asistencia e integración de personas disminuidas en cualquiera de sus aspectas informativas, económicos, egislativas y sociales. Pueden consistir estas actividades tanto en la realización de investigaciones y publicaciones, celebraciones de reunianes científicas, como en la programación y observación de técnicas relacianadas con las aspectas indicadas.

Estas ayudas podrán cancederse directamente, o mediante convenia can los organismos del Estado y de la Seguridad Social campetentes par razón de la materia abjeto de la investigación y ex-

perimentacián.

 b) Actividades asociativas y comunitarias. Padrán solicitarse ayudas para actividades destinadas a la realización de acciones específicas en relación a:

Divulgación de temas de interés colectivo y mentalización sobre

la integración social de los minusválidos.

Actividades destinadas a promocionar la convivencia del colectivo.

La concesión de estas ayudas estará subordinada a las de mantenimiento de Centros y Servicios.

La cuantía se fijará dentra del límite de dotación presupuestaria, para cada casa, atendiendo al coste de la actividad, a la importancia de las necesidades y al número e importe de las peticiones recibidas.

Artículo 46°. Progroma de eliminación de barreras arquitectónicas:

Por este concepto, únicamente se podrán solicitar ayudas para la eliminación de barreras arquitectánicas en vías, servicios e instalaciones de uso público y en instituciones de atención a minusválidos.

CAPITULO V:

ALCOHOLICOS Y AFECTADOS POR OTRAS TOXICOMANIAS

Artículo 47°. Son destinatarios de estas ayudas las Asociaciones e Institucianes públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que desarrollen programas dirigidos a la prevencián, asistencia, rehabilitación y reinserción social de las persanas drogodependientes.

Artículo 48°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá preferentemente a aquellos pragramas presentados por:

a) Asociaciones privadas sin ánimo de lucro, que presten asistencia ambulatoria o domiciliaria en zonas de alto riesgo social, desarrollen programas de carácter psico-social, a asistan preferentemente a personas no acogidas a las prestaciones de la Seguridad Social o que plenteén una especial problemática jurídica en relacián con la delincuencia.

b) Asociaciones privadas sin ánimo de lucro, de las que dependan comunidades terapéuticas cuyo objetivo primordial sea la reinserción o inserción socio-familiar de la persona drogodependiente, y que reúnan las condiciones sanitarias establecidas en la actual legislación.

Quedarán excluidas aquellas comunidades terapéuticas cuyas modelos favorezcan la permanencia en las mismas como alternativa de vida a la drogadicción.

Artículo 49°. Los Centros y Asociaciones que se acojan a la canvocatoria para este tipo de ayudas, junto con la documentación exigida en el artículo 7º de esta Orden, deberán presentar memoria de los programas de prevención, asistencia, rehabilitación y reinserción social que realizan, así como de los estudios de evaluación de los mismos.

Artáculo 50°. Las solicitudes de subvenciones serán preceptivamente informadas par los respectivas Patronotos Provinciales, quienes elevarán dictámenes al Comisionado para la Droga de la Junta de Andaiccia, que elaborará el informe definitivo.

Artículo 51°. La concesión de subvenciones a las Comunidades Terapéuticas, se determinará mediante Convenio entre la Junta de Andalucía (Consejería de Trabajo y Seguridad Social y Comisionado para la droga de la Consejería de Gobernación) y dichas Comunidades.

CAPITULO VI:

LA MUJER

Artículo 52°. Se atenderán o colectivos de mujeres cuyas condiciones económicas o sociales seon muy precarias.

Artículo 53°. Podrán subvencionarse aquellos Centros o Programas de Asociaciones e Instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro que tengan como objetivo la promoción de la mujer y la superación de situaciones de marginación, como la prostitución, la situación de la mujer sometida a molos tratos y la de la mujer cabeza de familia con graves problemas económicos.

Artículo 54°. Las ayudas incluidas en el artículo anterior se destinarán:

a) A centros en régimen de internado o media pensión, dando preferencia a aquellos que no sólo realicen una labor asistencial sino que ofrezcan además medios que permitan la reinserción social y laboral de la mujer.

b) A la realización de programas de Información y Asesoramiento a la Mujer en aquellas provincias donde no esté creado y funcionando un Centro Asesor de la Mujer (C.A.M.) de carácter público.

CAPITULO VII:

MINORIAS ETNICAS

Artículo 55°. Se atenderá a los grupos étnicos en circunstancias de grave marginación social, cultural y económica, especialmente a la comunidad gitana, dada la particular situación de este grupo. Dicha atención se canalizará fundamentalmente a trovés de aquellos programas que la iniciativa pública ponga en funcionamiento en orden a la promoción integral de estos colectivos.

Artículo 56°. Se subvencionará preferentemente:

a) Las acciones y programas que se lleven a cabo en medios abiertos y zonas suburbiales con alto índice de marginación, así como programas destinados a la creación y desarrollo de Asociaciones sin ánimo de lucro.

b) Los centros ya creados de carácter privado que continúen programas o presenten nuevos proyectos para atender necesidades de promoción integral de tales colectivos.

CAPITULO VIII:

GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES

Artículo 57°. Podrán solicitar estas ayudas aquellas entidades públicas o privadas que atiendan preferentemente situaciones de carencia severa: falta de alimentación, alojamiento, vestido u otros problemas de urgente necesidad.

CAPITULO IX

SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Artículo 58°. Para la implantación y mantenimiento de Servicios Sociales Comunitarios, la Dirección General de Servicios Sociales podrá establecer convenios con las Diputaciones Provinciales de acuerdo con la planificación establecida para 1986.

En las provincias donde no se establezca un convenio con la Diputación, los Ayuntamientos de los municipios incluidos en la planificación de 1986, podrán solicitar directamente oyudas destinadas a la implantación y mantenimiento de los servicios sociales comunitarios.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Servicios Sociales para dictar las Instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Ofical de las Junta de Andalucía. Sevilla, 31 de enero de 1986

> JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de Trabajo y Seguridad Sociol

ANEXO

REGIMEN UNIFICADO DE AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

SOLICITUD INDIVIDUAL

D con D.N.I
en su propio nombre, o representado por D
con domicilio en
con domicilio en c/ D.P Teléfono
EXPONE: Que conociendo la convocatoria unificada de Ayudas de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, y considerando reunir las condiciones exigidas para acogerse a la misma.
SOLICITA: La concesión de la cantidad de ptas. en concepto de
Fecha y firma
•
Documentación que se acompaña:
1 2
3.
4
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo y Seguridad Social de
ANEXO 2
REGIMEN UNIFICADO DE AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES
SOLICITUD COLECTIVA DE: MANTENIMIENTO
EQUIPACION
adquisicion 🔲
construccion \Box
reforma \Box
N. J. add.
Nombre entidad: D.P D.P Teléfono: N° C.I.F
Teléfono: N° C.I.F
Número Registro Entidades:
Nombre representante legal:
D.N.I.:
EXPONE: Que conociendo la convocatoria unificada de Ayudas de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, y considerando reunir
las condiciones exigidas para poder acogerme a la misma.
SOLICITA: La concesión de Subvención para:
Denominación del Centro/Programa y/o Servicio Cuantía
1
2
3
5
En a de de 1986
de 1980
Fdo.:

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo y Seguridad Social de _

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 4 de febrero de 1986, por la que se nombran los miembros integrantes del Comité de Expertos sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

Por orden de 4 de diciembre de 1985 (BOJA núm. 118, de 12 de diciembre), corrección de errores por Orden de 16 de diciembre de 1985 (BOJA núm. 124, de 28 de diciembre), se creó el Comité de Expertos sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (S.I.D.A.), como órgano transitorio de estudio y asesoramiento.

El art. 3°. 2 de la último Orden citada dispone que el Comité de Expertos estará integrado por miembros designados por la Consejería de Salud y Consumo, formando parte del mismo personal técnico de dicha Consejería y expertos multidisciplinarios de reconocida solvencio e idoneidad, ajenos al Departamento.

Habiéndose designado los miembros del Comité de Expertos por las diversas Direcciones Generales de esta Consejería con competencias en la materia, y en representación de las mismas.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

DISPONGO:

Artículo único. Se nombran los siguientes miembros del Comité de Expertos sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida:

- 1. Personal Técnico de la Consejería de Salud y Consumo:
- Dª Elena Delgado Torralba, Jefe de la Sección de Protección de la Salud, de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud.
- D. Ildefonso Hernández Agudo, de la Sección de Protección de la Salud de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud.
- D. Manuel Martínez García, Jefe del Servicio de Educación para la Salud, de la Dirección General de Estructuración y Estudios Sanitarios
- D. Javier García León, Jefe de Sección de Epidemiología e Información Sanitaria, de la Dirección General de Estructuración y Estudios Sanitarios.
- D. Javier García Rotllán, Jefe de la Sección de Programas Especiales de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.
- D. Ignacio Yáñez Polo, de la Delegación Provincial de Salud y Consumo, de Sevilla.
- 2. Especialistas en las diversas áreas científicas, relacionadas con la materia.
- D. Miguel Gili Giner, Prafesor Titular de la Cátedra de Medicina Preventiva de la Facultad de Medicina de Sevilla.
- D. Manuel Leal Noval, Médico Adjunto del Servicio de Medicina Interna del Haspital «Virgen del Rocío» de Sevilla.
- D. Antonio Rodríguez Pichardo, Jefe de Sección del Departamento de Dermatología del Hospital Universitario de Sevilla.
- D. Antonio Fernández Montoya, Médico Adjunto del Servicio de Hematología del Hospital «Virgen de las Nieves», de Granado.
- D. Francisco Calvo Torrecillas, Catedrático de Microbiología de la Facultad de Medicina de Málaga.
- D. Federico Garrido Tarres-Puchol, Jefe del Servicio de Análisis Clínicos del Haspital «Virgen de las Nieves» de Gronada.
- D. Juan Manuel Rodríguez Fernández, Jefe del Servicio de Hematología del Hospital «Virgen del Rocío» de Sevilla.

D. Jerónimo Pachón Díaz, Médico Adjunto del Servicio de Medicina Interna del Hospital «Virgen del Rocío» de Sevilla.

D. José María León Rubio, Profesor de Psicología Social de la Facultad de Psicología de Sevilla.

Sevilla, 4 de febrero de 1986

PABLO RECIO ARIAS Consejero de Solud y Consumo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de enero de 1986, de lo Universidad de Córdoba, por lo que se nombro Cotedrático de dicha Universidad a D. Miguel Rodríguez-Pontoja Márquez, del áreo de «Filología Latino», en virtud de concurso de méritos.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigoción de fecha 16 de abril de 1985 (BOE del 27 de abril), para la provisión de la Cátedra de Universidad del área de conocimiento «filología Lotino», de acuerdo con lo determinada en el Art. 39 de la Ley 11/83, de Reforma Universitaria, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del Art. 5 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar catedrático de lo Universidad de Córdoba a don Miguel Rodríguez-Pantoja Márquez, del Area de «Filología Latina», adscrita al Departamento de Lengua y Literatura Latina.

Córdoba, 3 de enero de 1986.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 15 de enero de 1986, de la Universidad de Córdobo, por la que se nombron profesores del Cuerpo de Titulares de dicha Universidod a los señores que se citan, en virtud de concurso de acceso.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones Calificadoras del concurso de acceso convocodo por Resolución de la Secretarío de Estado de Universidades e Investigación de fecha 16 de abril de 1985 (BOE del 27 de abril) para la provisión de plazas de Profesores Titulares de esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectarado ha resuelto nombrar a los siguientes señores:

- D. Antonio Roya Romero, Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Ciencias Morfológicas» del Departamento de Anatomía Humana.
- D. Miguel Angel García Peinado, Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Filología Francesa» del Departamento de Lengua y Literatura Francesa.
- D^a Ésperanza Cobos Costro, titular de Universidad del Area de conocimiento «Filología Francesa» del Departomento de Lengua y Literatura Francesa.

Córdoba, 15 de enero de 1986.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 20 de enero de 1986, de la Secretario General Técnica, por lo que se publican los resultados de concursos para la provisión de plazas de facultativos especialistas en los Servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

De canformidad con lo establecido en el Real Decreto 2166/84, de 28 de noviembre, sabre provisión de plazas vacantes de

personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985, modificado por Orden Ministerial de 3 de septiembre siguiente, reguladora del sistema de provisión de tales plazas, por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 8 de marzo de 1985 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 25 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 64 ombos de 15 de morzo; corrección de errores en el BOJA núm. 34, de 13 de abril y en el B.O.E. núm. 88, de 12 de abril), y en uso de la autorización concedida por la Orden de la Consejería de la Presi-

dencia de 7 de marzo de 1985, se onunció convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

Terminada la actuación de los Tribunales de selección de los facultativos que aspiraban a las plazas que se citan, los Presidentes de los mismos han llevado la correspondiente propuesta relativa a aquéllas.

En consecuencia, esta Secretoría General Técnica, de acuerdo con el artículo 8 de la Orden Ministerial de 4 de febrero de 1985 y la base novena del anuncio de la convocatoria, ha resuelto:

Aprobar las propuetas formuladas según se indica en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 20 de enero de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

ANEXO

ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION

TURNO RESTRINGIDO:

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Torrecárdenas» de Almería:

Francisco José Acosta Villegas Inmaculada Cuenca Martines Rey

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Infanta Margarita» de Cabra (Almería):

Rosa Moría Ruiz Ruiz

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba):

Rafael Criado Espejo

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Infanta Elena» de Huelva:

Natividad Arranz García Luis Angel Arranz Calderón

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «San Agustín» de Linares (Jaén):

Carmen Vargas Vallejo

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):

Josefa Sónchez Garrido Miguel Ramón Vázquez Alegría

 Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Asunción Posadas Ballesteros Diego Alonso Mayor Manuel García de la Cuesta

TURNO LIBRE

 Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Torrecárdenas» de (Almería):

Asunción Puente Rodero Tomás Vicente Sansano Sánchez

- Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Jerez (Cádiz): Fernando Rodríguez Huertas José Martón Martínez
- * Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Reina Sofía» de Córdoba:

Josefa Peña Macías Francisco Gómez Armenta

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pazoblanco (Córdoba):

Cristina García Pinzón Francisco Javier Martín Luis

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Virgen de las Nieves» de Granada:

Antonio Ramírez Sánchez

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Huelva.

María Soledad Hernández Castillo

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):

Juan Carmona Aurioles Jasé Ramón Manrique Bravo

 Area Haspitalario del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevillo:

Francisco Javier Uribarri Albillos Dolores Martínez Diestre Fernando Cabra Barrientos María del Carmen Sánchez Pereles Jaaquín Alberta Rodríguez Matallana Juan Carlos Barrueco Izquierdo Luis González Estébonez Mercedes Echevarría Moreno

ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR

TURNO RESTRINGIDO:

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Francisco Ardila Merchán.

TURNO LIBRE:

 Area Hospitolaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

José A. Gutiérrez del Manzano Francisco Tadeo Gómez Ruiz

CARDIOLOGIA

TURNO RESTRINGIDO:

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba):

Desierta (pasa al Turno Libre)

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Infanta Elena» de Huelva:

Jasé María García Castilla

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Jorge Caparrós Valderrama

TURNO LIBRE:

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Reina Sofía» de Córdoba:

José María Franco Zapata

- * Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Huelva: Agustín Tobaruda González
- * Areo Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):

Lorenzo Pérez Benito

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Rafael Vázquez García Luis E. Pastor Torres

* Area Hospitolaria del Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba):

Rosa A. Hernández Antolín

FARMACIA HOSPITALARIA

TURNO RESTRINGIDO:

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

María Miguel del Corral

TURNO LIBRE:

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de La Línea de la C. (Cádiz):

María Dalores Guerrera Aznar

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pazoblanca (Cárdaba):

María del Carmen Alamo Manosalva

- * Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):
 - J. Manuel Fernández Ovies
- * Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

María Sanjurjo Sáez

MEDICINA INTENSIVA

TURNO RESTRINGIDO:

- * Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Jaén: Alfredo Julián Díaz Gámez
- * Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Juan A. Rodríguez Medina Fernando Barranco Ruiz Javier Blasco Morilla

TURNO LIBRE:

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Infanta Elena» de Huelva:

Jorge Santos Gurriarán

 Area Haspitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Juan Leal del Ojo González Juan Antonio Irles Rocamora Antania Lesmes Serrano

MEDICINA INTERNA

TURNO RESTRINGIDO:

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Torrecárdenas» de Almería:

Rafael Sola Casada

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba):

Desierta (pasa al Turna Libre)

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Jesús María Gómez Mateos Francisco Lozano Gutiérrez

* Area Hospitalaria del Haspital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):

Josefa Ruiz Morales Desierta (pasa al Turno Libre) Desierta (pasa al Turno Libre)

TURNO LIBRE:

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Tarrecárdenas» de Almería:

José Javier Solera Santos Luis Felipe Diez García

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pozablanco (Córdoba):

Angeles Blanco Molino Jasé Miguel Laín Guelvenzu Angel Asorey Carbolleira José Javier García Alegría

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga: José Sanz Moreno Pampeyo Viciana Fernández Ricardo Guijarro Merino Ricardo Gámez Huelgas Salvador Peláez Domínguez Area Haspitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Jasé María Rivera Cívica Francisca Gómez Rodríguez

MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA

TURNO RESTRINGIDO:

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Carmen Flores Alias

TURNO LIBRE:

 Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Carmen Nogales Pérez

- * Area Haspitalaria del Hospital de la S.S. de Riatinto (Huelva): Rafael Igual Adell
- * Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):

Carmen Martínez Rubio

NEUMOLOGIA

TURNO RESTRINGIDO:

* Area Haspitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):

Desierta (pasa al Turno Libre)

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Desierta (pasa al Turno Libre)

TURNO LIBRE:

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba):

Angeles González Castra

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Infanta Elena» de Huelva:

Emilia Barrot Cortés

- * Area Haspitalaria del Hospital de la S.S. de Huelva: José A. Maldonado Pérez
- * Areo Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevillo:

Francisco Muñoz Lucena Inmaculada Alfageme Michavilo Nicalás Peña Griñán

* Area Hospitalaria del Hospital de lo S.S. de Vélez-Mólaga (Málaga):

Juan José Mortín Villasclara

OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA

TURNO RESTRINGIDO:

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. Vélez-Málaga (Málaga):

Francisco de la Rosa Martín Rafael Herrera Cardenete

 Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Bruno Machado Moreno Manuel Caballero Manzano José Pérez García Sebastián Avilés Megías

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pozoblanca (Cárdoba):

Julio Díoz González

TURNO LIBRE:

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):

JoséAntonio García Alonso Bermejo

Julio Gallego Sancho

Basilio de Santiago Huete

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Manuel García de Lomas Barrionuevo

Vicente López Villaverde

Enriqueta Turmo Fernández

Alberto Marín Martín

Antonio Estévez González

Luis Núñez Muñoz

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba):

Cormen Díaz-Caneja Planell

Francisco Alonso Aragon

OFTALMOLOGIA

TURNO RESTRINGIDO:

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):

Desierta (pasa al Turno Libre)

TURNO LIBRE:

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdobal:

José María Gallardo Galera

- * Area Hospitalaria del Haspital de la S.S. de Riotinto (Huelva): Carmen Vázquez Marouschek
- * Areo Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):

Manuel García Marcos José M. Hidalgo Hurtado

Jose Mr. Filadigo Fibridao

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Carmen Cabarga del Nozal Luis Castellanos Mateos

PEDIATRIA

TURNO RESTINGIDO:

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Torrecárdenas» de Almería:

Antonia Pizarro Martín

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de La Línea de la C. (Cádiz):

Javier Gentil González

 Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Infanta Elena» de Huelva:

Nieves Díaz Torrado

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):

Marco A. Ribo Golobart Desierta (por renuncia)

*Area Hospitalaria del Hospital de la S.S.«Ntra. Sra. de Valme»

Milagros García Guerrero José Javier Urbon Artero

TURNO LIBRE:

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Torrecárdenas» de Almería:

Juan Manuel García Portales

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Reina Sofía» de Córdoba:

José F. Fernández Gutiérrez

* Areo Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba):

Isidro Mongil Ruiz César Pérez Rueda Ignacio Obando Santaella

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Infanta Elena» de Huelva:

Eduardo Martínez Montero

· * Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):

Elena Martín Hernández Javier Alvárez Aldean

* Area Hospitaloria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Antonio Gutiérrez Benjumea Manuel Navarro Villen Angel Mª Arregui Sierra Javier Casanovas Lax Josefa Aguayo Maldonado Consuelo García Arqueza

TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA ORTOPEDICA

TURNO RESTRINGIDO:

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba):

Desierta (pasa al Turno Libre)

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «San Agustín» de Linares (Jaén):

Desierta (pasa al Turno Libre)

 Area Hospitalaria del Hospital de lo S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):

César Suárez de Puga Díez Juan José Rosón Méndez Tréllez

 Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla:

Antonio Cortés Moreno Eduardo F. Grija Fernández Aníbal González León

TURNO LIBRE:

 Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Pozoblanco (Córdoba);

María del Pilar Pradilla Gordillo Francisco Collado Torres Manuel Montero Milla

* Areo Hospitalaria del Hospital de la S.S. de Vélez-Málaga (Málaga):

José Carpio Elías

* Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «San Agustín», de Linares (Jaén):

Javier Ortiz Gómez

 Area Hospitalaria del Hospital de la S.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla;

José María Lazo Taracena José M. Fernández Bencit Antonio Martínez Torres Antonio González Samaniego Jesús González Herranz Domingo M. García Castro Ricardo Fuster Acebal

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican los resultados del concurso para provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los servicios jerarquizados de las Instituciones sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. (BOJA núm. 123, de 24.12.85).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de

la Resolución de 10 de diciembre de 1985, citada, publicada en el BOJA $n^{\rm o}$ 123 de 24 de diciembre, póg. $n^{\rm o}$ 3.857 y ss., se tronscriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la pág. 3.857, primera columna, dentro del primer apartado del ANEXO, Análisis Clínico, donde dice: «Ana Mº López de los Mozos Martín», debe decir: «Ana Isabel López de los Mozos Martín»

En la misma página, segunda columna, dentro del apartado Aparato Digestivo, turno libre; donde dice: «José Luis Larraona Moreno», debe decir: «José Luis Larraona Moreno».

En la página nº 3.858, primera columna:

En los diferentes apartados donde dice: «Area Hospitalaria de la S.S....», debe decir: «Area Hospitalaria del Hospital de la S.S....».

Donde dice: «Cirugía Plática», debe decir: «Cirugía Plástica».

En el apartado «Nefrología», turno libre: donde dice: «Diego Rodríquez Puyol», debe decir: «Manuel Ceballos Guerrero».

Sevilla, 17 de enero de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de febrero de 1986, por lo que se convoca Concurso de Traslados entre Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliores de Conservatorios de Músico y Escuelas de Arte Dramático y Danza en la Comunidad Autónomo de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

Existiendo plazas vacantes en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Drámatico y Danza dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cuya provisión ha de realizarse entre Catedráticos Numerarios, Profesares Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1985 (BOE del 5), por la que se establecen normas de procedimiento para las convocatorias de Concursos de Traslados.

Esta Consejería ha dispuesto convocar Concurso de Traslados para los citados Cuerpos, de acuerdo con las siguientes bases:

 Se convoca Concurso de Traslados para la provisión de plazas de Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza que figuran en el Anexo primero de la presente Orden.

Asimismo se convocan, además de las vocantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de enero de 1986 y las que resulten de la Resolución del presente Concurso de Traslados, así como las que originase en el ámbito territorial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la Resolución de los Concursos de Traslados convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la Disposición Transitoria Novena, 2. a) y b) de la Ley 30/1984 sobre jubilación forzosa.

2. Podrán participar en el presente Concurso para el Cuerpo y asignatura respectiva o, en su caso, análoga y siempre que acrediten su permanencia como funcionario de carrera en servicio activo en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza y con destino definitivo, al menos durante dos años, en el Centro desde donde participen (a tales efectos les será computable el presente curso académico 85-86), como dispone la Orden de 3 de octubre de 1985, los Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza que se encuentran en algunas de las siguientes situaciones:

2.1. Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta

Andalucía.

- 2.2. Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Conservotorios de Música y Escuelas de Arte Dramótico y Danza dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y restantes Comunidades Autónomas convocantes.
- 2.3. Asimismo podrón participar en el presente Concurso de Traslados para el Cuerpo y asignatura respectiva o en su caso análoga, los funcionarios que se hallen en la situación de excedencia voluntoria, y que conforme a lo dispuesto en el párrafo 3° del apartado 4 de la Orden de 3 de octubre de 1985, estén en condiciones de reingresar al servicio activo.
- 3. Las analogías de asignaturas serán las establecidas por las Ordenes de 6 de marzo de 1974, (BOE del 27), 11 de febrero de 1977 (BOE del 6 de abril), 12 de febrero de 1980 (BOE del 7 de abril) y 24 de enero de 1983 (BOE del 25 de febrero).

4. Están obligados a participar en el Concurso:

4.1. Los Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares que procedentes de la situación de Supernumerarios o de excedencia voluntaria hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo estarán obligados a concursar los procedentes de situaciones de excedencia forzosa o suspenso declarados en esta situación en un centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares incluidos en esta base 4.1. en el supuesto de no participar en el presente Concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3 c) del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En las instancias de petición todos los concursantes comprendidos en la base 4.1. deberán solicitar todas las plazas de los Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a que aspiren, consignándolas por orden de preferencia. Asimismo podrán solicitar en la misma instancia las plazas relacionadas en las Anexos de las restantes convocatorias, consignándolas también por orden de preferencia, entendiéndose que, de no obtener ninguna de las plazas solicitadas, esta Consejería les adjudicará de oficio destino dentro del ámbito territorial de la misma.

4.2. Por otra parte podrán solicitar las plazas relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria los Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares del Ministerio de Educación y Ciencia y restantes Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en la base 4.1.

4.3. También estarán obligados a participar en el presente Concurso de Traslados los opositores que hubieran superado las dos primeras fases del concurso—oposición para ingreso en los Cuerpos de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Drámatico y Danza, convocado por Ordenes de 30 de abril de 1985 (BOJA de 14 de mayo de 1985 y 28 de mayo de 1985 respectivamente).

Dichos opositores solamente podrán solicitar destino dentro del ómbito territorial de la presente convocatoria, conforme determina la base 8.3. de las citadas Ordenes. La adjudicación de destinos a estos opositores, que participarán con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el orden con que figuran en las listas de aprobados publicadas como Anexos a las Ordenes de 12 de septiembre de 1985 (BOJA de 1 de octubre de 1985).

La Consejería de Educación y Ciencia, de oficio, podrá destinar también con carácter provisional o, en su caso, definitivo aquellos profesores que no participen o no soliciten suficiente número de Centros. Asimismo la Consejería de Educación y Ciencia podrá destinar de oficio, con carácter provisional, a aquellos concursantes que habiendo solicitado todas las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Orden, no obtengan destino definitivo. Dicha adjudicación se realizará una vez efectuada la correspondiente a los profesores que están obligados a concursar y que figuran en los apartados anteriores de esta base 4.

- 5. Aquellos concursantes que soliciten destino en la Comunidad Autónoma de Valencia, se atendrán en lo previsto en la respectiva convocatoria específica de esta Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de la Orden de 3 de octubre de 1985 (BOE del 5).
- 6. Los concursantes presentarán instancia por duplicado acompañada por una hoja de servicios certificada, referida al 30 de septiembre de 1986, según modelos normalizados que se publican como Anexo II a esta Convocatoria, y simultáneamente presentarán

los documentos reseñados en el Boremo para la demostración de los méritos, en codo uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo. Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro donde se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquél en el que hubiera cesado al pasor a la situación de excedencia voluntaria o supernumerario.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

7. Las instancias, así como la documentación a que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en los servicios de los órganos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de otras Comunidades Autánamas convocantes o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazos correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia o a otras Comunidades Autónomas, se cumplimentará una única instancia por duplicada, que se dirigirá, bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o al árgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el Centro de destino definitiva del concursante. Los concursantes procedentes de las situaciones de supernumerarios, excedencias o suspensas, dirigirán la solicitud al órgana al que actualmente depende el Centro en el que tuviesen su destino definitivo. Los participantes par la base 4.3. de la presente convocataria, la dirigiran a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

8. El plaza de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre el 24 de febrero de 1986 y el 10 de marza del mismo año, ambos inclusive. Finalizado este plaza no se admitirá ninguna solicitud. Los aspiantes que participen con cero puntos presentarán únicamente instancia por duplicado.

Las hajas de servicios y cuantas certificaciones se presenten, deberán hallarse reintegradas can pólizos de 25 pesetas y tasas de certificación de 210 pesetas.

Todos las fotacopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencios de compulsas, extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales u Oficinas de Tosas del Ministeria de Educoción y Ciencia a de las Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que corezca de la diligencia de compulsa a reproduzca dacumentos originales faltos del reintegro que para ello estoblezcan los Leyes tributarias vigentes en las fechas en que fueron expedidos.

Uno vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticianes formuladas. No abstante, se podrá admitir renuncias a porticipar en el Cancurso hasta el día 15 de marzo de 1986.

- 9. Las firmantes de los instancias deberán manifestar en ellas de modo expresa que reúnen todas los requisitos exigidas en la canvocatoria, consignando, por orden de preferencio, las plazas que solicitan, de las que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria y, en su caso, en los correspondientes Anexos de los convocatorias de Concurso de Traslados del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.
- 10. A los efectos de solicitud de plazas se tendró en cuenta el derecho preferente previsto en el artículo 51 de la Ley de Funcianarios Civiles del Estado. Los Excedentes voluntorios comprendidos en la base 2.3. podrán utilizar este derecho preferente a la locolidad desde la que hubiesen obtenido la excedencia siempre que lo soliciten en primer lugar y hagan constar este derecho preferente en la instancia. A continuación podrán incluir otras vacantes si desean concursar fuera de tal derecho.

Los concursantes que participen por la base 4.1. están obligados, aparte de su derecho preferente, o salicitar todas los vacantes objeto de este Concurso. En caso de no hacerlo, habrán de atenerse en lo dispuesto en la base 4.

- 11. Una vez osignadas las puntuaciones a los concursantes, se procederá a las adjudicaciones de destinos y a hacer pública la resolución provisional de Concurso de Traslados.
- 12. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverón atendienda al criterio de mayor edad.

- 13. Las plazas obtenidas, tanto en la resolución provisional como en la definitiva serán irrenunciables.
- 14. Los concursantes podrán presentor reclamaciones a la resolución provisional a través del Organismo en que presentaron su instancias de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.
- 15. Resueltas las reclomaciones citadas en la base anterior se procederá a elevar a definitiva la resolución provisional y a su publicación en el BOJA.
- 16. Las Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares excedentes que reingresen al servicia activo como consecuencia del Concurso, presentarán la siguiente documentación:
- al Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecta físico y psíquica incompatible con el ejercicia de la enseñanza, expedido par las Delegacianes Provinciales de la Cansejería de Salud y Cansumo de la Junta de Andalucía.
- b) Declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningun Cuerpa de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónamas o de la lacal, en virtud de expediente disciplinaria, ni de estar inhabilitado para el ejercicia de funciones públicas.
- 17. La toma de pasesión de las nuevas destinos tendrá lugar en la fecha que apartunamente se determine mediante las normas que rijan el camienzo del cursa 86–87.

Contra la presente Orden podrán los interesados interpaner Recursa de Reposición en el plaza de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que diga a V.I.

Sevilla, 3 de febrero de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educoción y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Persanal

ANEXO I

Plazas del Concurso de Traslados

A) Cuerpo: Catedráticos Numerarios

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Piano	1	Córdoba
Piano	1	Málaga
Piano	1	Granada
Armonía	1	Sevilla
Armonía	1	Córdoba
Armonía	1	Granada
H* y Estética	1	Granada
H [‡] y Estética	1	Sevilla
Contrapunto y Fuga	1 .	Sevilla
Música de Cámara	1	Granada
Arpa	1	Sevilla
Violín	1	Sevilla
Violin	1	Córdoba
Guitarra	1	Córdoba
Guitarra	1	Málaga
Solfeo y Teoría de la Música	2	Málaga
Solfeo y Teoría de la Música	1	Granada
Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento	1	Córdoba

ANE	KO :

Plazas del Concurso de Traslados

B) Cuerpo: Profesores Especiales

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Composición y Formas Musical	les 1	Córdoba
Composición y Formas Musical	les 1	Málaga
Violoncello	1	Granada
Clarinete	1	Córdoba
Solfeo	1	Málaga
Interpretación	2	Sevilla

	C) Cuerpo: Profesores Auxiliares	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
ASIGNATURA	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Solfeo	1	Córdoba
Solfeo	1	Málaga
Solfeo	1	Granada
Piano	1 .	Málaga

Piano	ì	Cádiz
Saxofón	1	Córdoba .
Violín	1 .	Córdoba
Violín	1	Málaga
Vlolin	1	Granada
Guitarra	1	Córdoba
Guitarra	1	' Mélaga
Acompañamiento Piano	2	Sevilla
Clarinete	-1	Sevilla
Armonía	1	Córdoba
Armonía	1	Cádiz
Trompeta	1	Córdoba
Trompa	ĭ	Málaga
Flauta	1	Córdoba
Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento	1	Málaga
Interpretación	1	Sevilla
Danza Española	ī	Sevilla
Danza Eapañola	1	Málaga
Ballet	1	Sevilla
Ballet	1	Córdoba
H* del Teatro	1 .	Málaga

CATELRATICOS NUMERARIOS, PROFESORES ESPECIALES Y PROFESORES AUXILIARES DE CON-SERVATORIOS DE MUSICA Y ESCUELAS DE ARTE DRAMATICO Y DANZA.

NOMBRE DEL CENTRO:

HOJA DE SERVICIOS

(Apellidos)	(Nombure)	(№.D.N.I.)
(Lugar y fecha de nacimiento)	(Fecha de nacimiento)	(№.R.Personal)
(Cuerpo al que perteneco)	(F	echa ingreso)
(Asignatu	ıra)	
<u>•</u>	<u> </u>	<u> </u>
Centro de destino en propiedad (Mombre	y localidad)	(Provincia)

La focha de cierre de la hoja de servicios se entenderá referida al 30 de septienbre de 1986.

Todos los méritos alegados en la presente hoja de servicios deperán ser justificiados documentalmente según la Orden de convocatoria del Concurso de traslados; en caso contrario, no serán tenidos en cuenta.

	Pos	esion	os	Coses		•	:	Serv	icios	
DESTINOS	Día	lies	Año	Causes	Día	∷eε	٣٧٠	AZOS	::asaa:	Ξſα

1. Tiempo de permanencia,	como	funcionario	de cari	era en el	. Cuerto al	i que	corresponde	e]
el Concurso								
1.		1 .			1 . 1			

2. Tiempo de servicios e carrera en el Centro	foctiv desdo	erq cov	stados solic	en situ ita la p	eción de leza.	estive	, co:	mo fu	ncio	nario	ia	
 Tiempo de sorvicios p Declamación y Escuela 					Onstho	de Con:	3 27 2	torio	s do	o i Mos	.01,	
	Pos	esione	S		Ceses					- S∈	rvicio	xs
DESTINOS	Día	Mes	Año		Causas		Día	Mes	Año	Años	Meses	D 1 a
2.1.Tiempo como Director de		1 1	······································					-				
2.2.Tiempo como Subdirector,	Jefe	de Es	tudio	s o Secr	et ari o d	e.					- ''	
3.1.Tiempo con nombramiento de Jefe de Servicio, de		_				terio (de Ed	lucac	iớn	con c	ategor	ſа
				·.					,			
3.2. Tiempo connombramiento p de Jefe de Sección o niv				ivo en e	l Minist	erio d	e Edu	caci	ón c	xomic ca	itegori	a .
									,			
				,	Secreta	rio de	.,.	••••	••••		•••••	•••

C ERTIFICO: Que, de continuar el interesado en la misma situación hasta el 30 de septiembre is 1936, los datos que constan en esta "HOJA DE SERVICIOS", en la que no aparecen enmienias ni maspaduras, concuerdan con los que obran en el expediente personal del interesado y con los locumentos que este ha exhibido.

16	de mi	l novecientos oc	henta y cinc	
	V° B° EL DIRECTOR,			•
Pólica do 23 pro.	ANEXO A			
	SOLICITUD PARA EL CONCURSO DE T NUMERARIOS, PROFESORES ESPECIAL RES DE CONSERVATORIOS DE MUSICA NATICO Y DANZA.	RASLADOS DE CATEDRATICOS ES Y PROFESORES ALMILIA-	Póliza	
(Querpo al qu	ne concursa)		(Asignat	ura)
(Primer apellido)	(Segundo	apellido)	(N	ombre)
(NºR.Personal)	(№.D.N.I.)	(Fecha n	acimiento)	(Teléfono)
,	(Dirección delcon	cursante)		
(Centro de destir	no actual)	(Localidad)	 .	(Provincia)
Ultimo destino(caso den sit en sit activo	de no estar Diación de	(Localidad)		(Provincia)
Si hace us a Ley de Funcionarios, s e la Localidad sobre la iguiente casilla	so del derecho prefi siempre que haya so que corresponda ej	erente al que s licitado en pri ercer dicho der • [mer lugar t echo, consi	el artículo 51 de codos los Centros igne una X en la/
Si hace us a Ley de Funcionarios, s e la Localidad sobre la iguiente casilla	so del derecho prefisiempre que haya so que corresponda ej CIERTOS LOS DATOS	erente al que s licitado en pri ercer dicho der • CONSIGNADOS EN	mer lugar t echo, consi	el artículo 51 de codos los Centros igne una X en la/
Si hace us a Ley de Funcionarios, s e la Localidad sobre la iguiente casilla	so del derecho prefisiempre que haya so que corresponda ej CIERTOS LOS DATOS (DE LOS REQUISITOS E	erente al que s licitado en pri ercer dicho der . [] CONSIGNADOS EN XIGIDOS EN LA C	mer lugar (echo, consi esta solici cowocatoria	el artículo 51 de codos los Centros igne una X en la/
Si hace us a Ley de Funcionarios, s e la Localidad sobre la iguiente casilla	so del derecho prefisiempre que haya so que corresponda ej CIERTOS LOS DATOS DE LOS REQUISITOS E En	erente al que s licitado en pri ercer dicho der . [] CONSIGNADOS EN XIGIDOS EN LA C	mer lugar (echo, consi esta solici onwocatoria de	el artículo 51 de codos los Centros igne una X en la/
Si hace us a Ley de Funcionarios, s e la Localidad sobre la iguiente casilla ECLARO EXPRESAMENTE SER EUNIR TODOS Y CADA UNO I	so del derecho prefisiempre que haya so que corresponda ej CIERTOS LOS DATOS DE LOS REQUISITOS E En	erente al que s licitado en pri ercer dicho der CONSIGNADOS EN XIGIDOS EN LA C,a	mer lugar (echo, consi esta solici onwocatoria de	el artículo 51 de codos los Centros igne una X en la/
activo	so del derecho prefisiempre que haya so que corresponda ej CIERTOS LOS DATOS (ELOS REQUISITOS ELOS REQUISITOS ELOS (F	erente al que s licitado en pri ercer dicho der CONSIGNADOS EN XIGIDOS EN LA C,a	mer lugar techo, considerate convocatoria de considerate)	el artículo 51 de codos los Centros igne una X en la/

ORDEN de 3 de febrero de 1986, por la que se convoca Concursa de Traslados entre Catedráticos Numerarios de la Escuela Oficial de Idiomas en la Comunidad Autónama de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

Existiendo vacantes en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cuya provisión ha de realizarse entre Catedráticas Numerarios, y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1985 (BOE del 5), por la que se establecen narmas de procedimiento para las convocatarias de Concursos de Traslados.

Esta Consejería ha dispuesto convocar Cancurso de Traslados entre Catedráticos Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiamas, de

acuerdo con las siguientes bases:

 Se convoca Concurso de Traslados para la provisión de plazas de Catedráticos Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas vacantes en la Escuela de Málaga que figuran en el Anexo II a

la presente Orden.

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de enero de 1986 y las que resulten de la resolución del presente Concurso, así como las que originase, en el ámbito territorial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andolucía la Resolución de los Concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la Disposición Transitoria Novena, 2, a) y b) sobre jubilación forzosa de la Ley 30/1984.

- 2. Podrán participar en el presente Concurso para la asignatura respectiva y siempre que acrediten su permanencia como funcionarias de carrera en servicio activa en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas y con destino definitivo, al menos durante dos añas, en el Centro desde el que participen (a tales efectos será computable el presente curso académico 1985-86), como dispone el apartado 4° de la Orden Ministerial de 3 de octubre de 1985, los Catedráticos Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiamas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
- 2.1. Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en la Escuela Oficial de Idiomos de Málaga.
- 2.2. Los que se hallen en servicio octivo con destino definitivo en Escuelas Oficiales de Idiomas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas.
- 3. Asimismo podrán participar en el presente Concurso para la asignatura respectiva los Catedráticos Numerarios que se hallen en la situación de excedencia voluntaria y conforme a lo dispuesta en el párrafo 3° del apartado 4° de la Orden Ministerial de 3 de actubre de 1985, estén en condiciones de reingresar al servicio activo.

4. Están obligados a participar en el Concurso:

4.1. Los procedentes de la situación de Supernumerarios o excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga.

Asimismo estarán obligados a concursar, los procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso declarados en

esta situación desde dicha Escuela.

Los Profesores incluidos en esta base 4.1., en el supuesto de no participar en el presente Concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3 c) del artículo 29 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Espación Pública.

En las instancias de petición tados los concursantes comprendidos en la base 4.1. deberán solicitar todas las plazas de la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga a que aspiren. Asimismo podrán solicitar en la misma instancia las plazas relacionadas en los Anexos de las restantes convocatorias, consignándolas por orden de preferencia, entendiéndose que, de no obtener ninguna de las plazas solicitadas, esta Consejería les adjudicará de oficio destino en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga en el supuesta de que hubiera vacante.

4.2. También podrán solicitar las vacantes relacionadas en el Anexo II de esto convocatoria los Profesores del Ministerio de Educación y Ciencia y restantes Comunidades Autónomas que se

encuentren en situaciones análogas a las contempladas en la base

- 5. Aquellos concursantes que soliciten destinos en plozas de Escuelas Oficiales de Idiomas de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Valencia se atendrán a lo previsto en las respectivas convocatorias específicas de estas Comunidades Autónomas, de acuerdo con la previsto en el apartado 3° de la Orden Ministerial de 3 de octubre de 1985 (BOE del 5).
- 6. Los concursantes presentarán instancia por duplicado acompañada por hoja de servicios certificada, referida al 30 de septiembre de 1986, según modelo normalizado que se publica como Anexo a esta convocatoria y, simultáneamente, presentarán los documentos reseñados en el Baremo para la demostración de los méritos, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar, el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo. Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro al que se halle adscrito el concursante, o en su caso, por aquél en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente,

no serán tenidos en cuenta.

7. Las instancias, así como la documentación a la que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en lo misma Escuela Oficial de Málaga, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencio, en los servicios de los Organos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de otras Comunidades Autónomas convocantes o en cualquiera de las Dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia o a otras Comunidades Autónomas se cumplimentará una única instancia, por duplicado, que se dirigirá, bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencio de la Junta de Andalucía o al órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el Centro de destino definitivo del concursante. Los concursantes procedentes de las situaciones de supernumerarios, excedencia o suspenso, dirigirán la solicitud al órgano del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

8. El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre el 26 de febrero y el 12 de marzo, ambos inclusive. Finalizado este plazo, no se admitirá ninguna solicitud. Los aspirantes que participen con cero puntos presentarán únicamente instancia por duplicado.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con pólizas de 25 pesetas y tasas por

certificación de 210 pesetas.

Todas las fotocopias que se remiton deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsa extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales u Oficinas de Tasas del Ministerio o de las Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de las diligencias de compulsa o reproduzca documentos originales faltos de reintegro que para ello establezcan las Leyes Tributarias vigentes en

las fechas en que fueron expedidos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante se podrá admitir renuncias a participar en el Concurso hasta el 15 de marzo de 1986, inclusive.

- 9. Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignanda las plazas por orden de preferencia e indicando tal camo aparece en el Anexo, la localidad y Centro.
- 10. A los efectos de solicitud de plazas se tendrá en cuento el derecho preferente previsto en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.
- Los excedentes voluntarios comprendidos en la base 3 podrán utilizar este derecho preferente, a la localidad desde la que hubiesen obtenido la excedencia, siempre que lo soliciten en primer lugar y hagan constar este derecha preferente en la instancia. A continuación podrán incluir otras vacantes si desean concursar fuera de tal derecho.
 - 11. Para la evaluación de los méritos alegados por los concur-

santes en lo que se refiere a los estudios y publicaciones a los que hace mención los aportados 2.1. al 2.5., ambos inclusive, del baremo de puntuociones, Anexo I de la presente convocatoria, la Consejería de Educoción y Ciencio de la Junta de Andolucía, designará una Comisión Dictominadora por asignotura o grupos de

asignaturas afines, compuesto por los siguientes miembros: Un Presidente miembro del Cuerpo de Inspección al servicio de la Administración Educativa o Catedrático Numerorio de Escuelas

Oficiales de Idiomas.

Cuatro Vocoles del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficia-

les de Idiomas.

Actuará como Secretario el funcionario que designe la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de entre los que ejerzan sus funciones en los servicios Centrales de dicha Dirección General.

Se podrá nombrar, de conformidad con los criterios por los que se ha designodo la Comisión Dictaminadora, el Presidente, Vocales y Secretario suplentes. Los miembros de la Comisión estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando no existan Catedráticos Numerarios en número suficiente de alguna de las asignaturas objeto de Concurso de Traslados, los Vocales serán designados entre Catedráticos Numerarios

de otros Idiomas o Especialistas en la materia.

A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1344/84, de 4 de julio, estas Comisiones deben considerarse incluidas en la categoría primera de las cantempladas en el Anexo IV del Real Decreto de referencia.

- 12. Las plazas obtenidas, tanto en la resolución provisional como en la definitiva, serán irrenunciables.
- 13. Una vez recibidas en el Departamento las relaciones de las Comisiones Dictaminadoras, con la puntuación asignada a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y posterior publicación de la Resolución provisional del Concurso de Trasla-

En el casa de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación objetiva obtenida.

b) Mayor edad.

- 14. Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional a través del organismo en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.
- Resueltas las reclamaciones citadas en la base anterior, se procederá a elevar a definitiva la resolución provisional, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

16. Los Catedráticos Numerarios excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del Concurso, presentarán la siguiente documentación:

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de

Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

b) Declaración Jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de las funcianes públicas.

17. La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha que oportunamente se determine, mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1986-87.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recursa de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I.

Sevilla, 3 de febrero de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo, Sr. General de Personal

ANEXO

Boremo de Concurso de Troslados

CATEDRATICOS NUMERARIOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Méritos	Puntos	Documentos justificotivos
1. Servicios prestados 1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas	2,00	Fotocopia compulsada del Título Administrativo.
1.2. Por cada año de perma- nencia ininterrumpida como Catedrático Numerario de Escuelas Oficiales de Idiamas en el Centro desde el que solicita plaza con destino de-	0.50	
finitivo	3,50	Fotocopia compulsada del Título Administrativo.
1.3. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes	0,40	Fotocopia compulsada del Título Administrativo con di- ligencia de toma de pose- sión y cese.
1.4. Por cada año como Di- rector de Escuelas Oficiales de Idiomas	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expre- sión de la duración real del cargo.
1.5.Por cada año como Vice- director o Secretario a Jefe de Estudios de Escuelas Ofi- ciales de Idiomas	2,00	Fotacopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expre- sión real del cargo.
2. Méritos Docentes. 2.1. Por puplicaciones de carácter didáctico sobre la disciplina objeto del Concurso o directamente relacionadas con la organización escolar.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspon- dientes
2.2. Por publicaciones de ca- rácter científico sobre la disci- plina objeto de Concurso o sobre interpretación y traduc- ción	Hasta 5,00	Los ejemplares correspon- dientes
2.3. Por actividades de perfeccionamiento didáctico	Hasto 0,50	Certificación de las mismas
2.4. Por actividades de innovación educativa convocadas y/a autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas	Hasta	
des Autónomas	Hasta 1,00	Informe de la Dirección General de nivel corres- pondiente.

2.5. Por menciones honoríficas, premios y condecoraciones debidas a su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeta del Concurso	l·lasta 2,00	Documentos acreditativos de hallarse en posesión de los mismos.
3. Méritos Académicos.	•	
3.1. Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo	5,00	Fotocopia compulsada del Título o resguardo de abo- no de los derechos.
3.2. Por cada Título Superior		
distinto del requerido para in- greso en el Cuerpo, en la asignatura correspondiente.	2,00	Fotocopia compulsada del Título requerido para el in- greso en el Cuerpo, así co- mo de cuantos alegue co- mo méritos.
3.3. Por cada Título Superior		
distinto del requerido para in- greso en el Cuerpo, expedi- do por la misma Facultad y distintas Secciones o Ramas.	1,50	Fotocapia compulsada del Título requerido para in- greso en el Cuerpo, así co- mo de cuantos alegue co- mo méritos
3.4. Por cada Título Superior		
distinto del requerido para in- greso en el Cuerpo, expedi- do por la misma Facultad o Escuela y distintas Subseccio- nes o Especialidades	1,00	Fotocopia compulsada del Título requerido para in- greso en el Cuerpo así co- mo de cuantos alegue co- mo méritos.
3.5. Por Premio Extraordina-		
rio en el Doctorado de la li- cenciatura requerida para in- greso en el Cuerpo	1,00	Dacumentos justificativos del mismo.
3.6. Por Premio Extraordina-		
rio en la titulación requerida para ingreso en el Cuerpo .	0,50	Documentos justificativos del mismo.
4. Otros servicios		
4.1. Por cada año de servicio como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos do Educación de las Costa		

Fotocopia compulsada del

2.00

tos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa con categoría de Jefe de Servicio, de nivel

equivalente a superior

documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo.

4.2. Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa con categoría de Jefe de Sección o nivel equivalen-

Fotocopia compulsada del documento iustificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo.

NOTAS

Primera. Se considera como Centro desde el que solicita participara en el Concurso a efectas del apartado 1.2. aquél a cuya plantilla pertenezca el Catedrático Numerario de Escuelas Oficiales de Idiomas en el momento de concursar.

Segunda. Cuando se produzca desempeño simultáneo de car-

gos, no podrá acumularse la puntuación.

Tercera. En los apartados siguientes, por cada mes fracción de año se sumará: 1.1 0,16; en el 1.2 0,30; en el 1.4 0,25; en el 1.5 0,16; en el 4.1 0,25; y en el 4.2 0,16.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año. Cuarto. Cada trabajo presentado de acuerdo con los aparta-dos 2.1, 2.2., 2.3, 2.4. y 2.5 sólo podrá puntuarse por uno de ellas. Quinta. Por el apartado 3 sólo podrán valorarse los títulos de

validez oficial en el Estado español.

Sexta. A los efectos de los apartados 1.1. y 1.2 serán computados los servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Enseñanza de las Comunidades Autónomas, en situación de excedencia especial contemplados en el artículo 43.1 a) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Séptima. A los efectos del apartado 1.1 y 1.2 serán computádos los servicios prestados al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley 9/1980, de 14 de marzo, artículo 43.1 al de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, artículo 1° del Real Decreto Ley 41/1978, de 14 de diciembre, Disposición Adicional Primera, 1. de Ley 20/1982, de 9 de junio, artículo 5° del Real Decreto Ley 4/1981, de 27 de febrera. Igualmente, serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autánomas en funciones similares en las señaladas en el artículo 5° del Real Decreto Ley 4/1981 de 27 de febrero.

Asimismo, se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 292, letras c), d), f), g), h), j), k), de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Octava. Los servicios aludidos en el apartado 1.3, no serán tenidos en cuenta en las años que fueran simultáneos a los servicios de los apartados 1.1 y 1.2.

ANEXO II

Plazas del Concurso de Traslados

Cuerpo: Catedráticos Numerarios de la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga.

ASIGNATURA	Nº PLAZAS
Inglés	3
Alemán	1
Arabe	1
Español para Extranjeros	. 1

ANEXO III

			·	
(Cuerpo a	1 que concursa)		(Asignatu	ra) :
(Primer apelli	do) (Segun	ido apellido)	(No	mbre)
(122.00		•		
(№R.Personal)	(Nº.D.N.I.)	(Fecha i	nacimiento)	(Teléfono
	(Dirección delo	concursante)		
	(22 33 33 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 	•		
(Centro de de	stino actual)	(Localidad)		(Provincia)
Jitimo destino(ca	so de no estar	(Localidad)	-	(Provincia)
Si ha Ley de Funcionario la Localidad sobru uiente casilla	ce uso del derecho p os, siempre que haya e la que corresponda	referente al que solicitado en pr ejercer dicho de 	rimer lugar to erecho, consi	odos los Centr gne una X en l
Si ha Ley de Funcionario la Localidad sobra Liente casilla	ce uso del derecho p os, siempre que haya e la que corresponda	referente al que solicitado en presente dicho de [] TOS CONSIGNADOS EN LA	rimer lugar to erecho, consid N ESTA SOLICI CONVOCATORIA	odos los Centr gne una X en 1 IUD ASI COMO
Si ha Ley de Funcionario la Localidad sobra Liente casilla	ce uso del derecho p os, siempre que haya e la que corresponda SER CIERTOS LOS DAT	referente al que solicitado en pr ejercer dicho de []	rimer lugar to erecho, consid N ESTA SOLICI CONVOCATORIA de	odos los Centr gne una X en 1 IUD ASI COMO
Si ha Ley de Funcionario la Localidad sobra Liente casilla LARO EXPRESAMENTE VIR TODOS Y CADA	ce uso del derecho p os, siempre que haya e la que corresponda SER CIERTOS LOS DAT	referente al que solicitado en pr ejercer dicho de [] TOS CONSIGNADOS EN ES EXIGIDOS EN LA ,a	rimer lugar to erecho, consid N ESTA SOLICI CONVOCATORIA de	odos los Centr gne una X en 1 IUD ASI COMO de 1
Si ha Ley de Funcionario la Localidad sobra Liente casilla LARO EXPRESAMENTE VIR TODOS Y CADA	ce uso del derecho pos, siempre que haya e la que corresponda SER CIERTOS LOS DATA UNO DE LOS REQUISITO En	referente al que solicitado en pr ejercer dicho de [] TOS CONSIGNADOS EN ES EXIGIDOS EN LA ,a	mimer lugar to erecho, consid N ESTA SOLICI CONVOCATORIA de	odos los Centr gne una X en 1 IUD ASI COMO de 1
Si ha Ley de Funcionario la Localidad sobra Liente casilla LARO EXPRESAMENTE VIR TODOS Y CADA	ce uso del derecho pos, siempre que haya e la que corresponda SER CIERTOS LOS DATA UNO DE LOS REQUISITO En	referente al que solicitado en pr ejercer dicho de [] TOS CONSIGNADOS EN ES EXIGIDOS EN LA ,a	mimer lugar to erecho, consid N ESTA SOLICI CONVOCATORIA de	odos los Centr gne una X en 1 IUD ASI COMO de 1
Si ha Ley de Funcionario la Localidad sobra Liente casilla LARO EXPRESAMENTE VIR TODOS Y CADA	ce uso del derecho pos, siempre que haya e la que corresponda SER CIERTOS LOS DATA UNO DE LOS REQUISITO En	referente al que solicitado en pr ejercer dicho de [] TOS CONSIGNADOS EN ES EXIGIDOS EN LA ,a	mimer lugar to erecho, consid N ESTA SOLICI CONVOCATORIA de	odos los Centro gne una X en 1 IUD ASI COMO de 1
Si ha Ley de Funcionario la Localidad sobra Liente casilla LARO EXPRESAMENTE VIR TODOS Y CADA	ce uso del derecho pos, siempre que haya e la que corresponda SER CIERTOS LOS DATA UNO DE LOS REQUISITO En	referente al que solicitado en pr ejercer dicho de [] TOS CONSIGNADOS EN ES EXIGIDOS EN LA ,a	mimer lugar to erecho, consid N ESTA SOLICI CONVOCATORIA de	odos los Centro gne una X en l IUD ASI COMO de 1
Si ha Ley de Funcionario la Localidad sobra Liente casilla LARO EXPRESAMENTE VIR TODOS Y CADA	ce uso del derecho pos, siempre que haya e la que corresponda SER CIERTOS LOS DATA UNO DE LOS REQUISITO En	referente al que solicitado en pr ejercer dicho de [] TOS CONSIGNADOS EN ES EXIGIDOS EN LA ,a	mimer lugar to erecho, consid N ESTA SOLICI CONVOCATORIA de	odos los Centro gne una X en l IUD ASI COMO de 1
Ley de Funcionario la Localidad sobr uiente casilla LARO EXPRESAMENTE	ce uso del derecho pos, siempre que haya e la que corresponda SER CIERTOS LOS DATA UNO DE LOS REQUISITO En	referente al que solicitado en pr ejercer dicho de [] TOS CONSIGNADOS EN ES EXIGIDOS EN LA ,a	mimer lugar to erecho, consid N ESTA SOLICI CONVOCATORIA de	odos los Centro gne una X en la IUD ASI COMO

ANEXO IV

CATEDRATICOS NUMERARIOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS NOMBRE DEL CENTRO

HOJA DE SERVICIOS

(Apellidos)				(Nombre	(Nombre)			(№.D.N.I.)			
(Lugar y fecha	de nac	imion	to)	(Fecha de na	cimiento) (1	№.R.P	ersona	1)		
(Guerp	o al qu	e per	teneco	5)	- . -	(Fech	i ingr	eso)	_		
			(A	signatura)					_		
Centro de dest	ino en	igorg	edad (Nombre y localidad)		(Pro	ovincia	a)			
bre de 1986.	os aleg	rdos rdon	en la de cor	servicios se entande presente hoja de ser vocatoria del Concur	vicios d	soerán	ser;	jus ti f.	isı		
	Pos	esion	108	Coses			Serv	icios			
DESTÍNOS	Día	lies	Año	Causes	Día M	ಕ್ಟ್ ಕ್ಟ್	ĀÃOS	Kasas	Ξ.5		
1. Tiempo de permaneno el Concurso	cia, com	o fur	nciona	rio de carrera en el	Cuerro a	l que	corre	sponde	e_		
2. Tiempo de servicios carrera en el Centr					estivo, o	omo fi	incion	ario i	a 		
3. Tiempo de sorvicio	a presta	dos (an cua	lcuier atm Guarra d	a Consort	ratori	05. 60	iúaic			
Declamación y Escue	ela Sup	crior	de Ca	nto.							

	Pos	esion	es	Ceses				Servicios			
DESTINOS	Día	Mes	Año	Causas	Día	Mes	Año	Años	Meses	Día	
2.1.Tiempo como Director de											
·				·	-						
2.2.Tiempo como Subdirector,	Jefe	de E	studio	s o Secretario de							
3.1.Tiempo con nombramiento de Jefe de Servicio, de					de E	ducad	ción	con o	ategor	í a	
3.2. Tiempo comnombramiento p de Jefe de Sección o niv				ivo en el Ministerio d	e Eda	.caci	ión o	xomic ca	ategorí	ā	
	·										
				, Secretario de			••••	••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	••••	
				de							

C ERTIFIC O: Quee, de continuar el interesado en la misma situación hasta el 30 de septiembre le 1936, los datos que constan en esta "HOJA DE SERVICIOS", en la que - no aparecen emmientas ni maspaturas, concuerdan con los que obran en el expediente personal del interesado y con los locumentos que este ha exhibido.

Vº Eº EL DIRECTOR,

Fólian do

ORDEN de 3 de febrero de 1986, par la que se convoca Concurso de Traslados entre Profesores Agregados de la Escuela Oficial de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo, Sr.:

Existiendo vacantes en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cuya provisión ha de realizarse entre Profesores Agregados, y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1985 (BOE del 5), por la que se establecen normas de pracedimiento para las canvocatorias de Concursos de Traslados.

Esta Consejería ho dispuesto convocar Concurso de Trasladas entre Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiamas, de acuerdo can las siguientes bases:

1. Se canvoca Concurso de Traslados para la provisión de plazas de Prafesares Agregados de Escuelas Oficiales. de Idiomas vacantes en la Escuela de Málago que figuran en el Anexo II a la presente Orden.

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se praduzcan hasta el 31 de enero de 1986 y las que resulten de la Resolución del presente Concurso, así como las que originase, en el ámbito territorial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la Resolucián de los Concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónamas. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se produzcan como consecuencio de la aplicación de la Disposición Transitoria Novena, 2, a) y b) sobre jubilación forzosa de la Ley 30/1984.

- 2. Podrán participar en el presente Concurso paro la asignatura respectiva y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en servicio activo en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas y con destino definitivo, al menos durante dos años, en el Centro desde el que participan (a tales efectos será computable el presente curso académico 1985-86), como dispone el apartodo 4° de la Orden Ministerial de 3 de octubre de 1985, los Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
- 2.1. Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga.
- 2.2. Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Escuelas Oficiales de Idiomas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia y Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas convocantes.
- 3. Asimismo podrán participar en el presente Concurso para la asignatura respectiva los Profesores Agregados que se hallen en la situación de excedencia voluntaria y conforme a lo dispuesto en el párrafo 3° del aportado 4° de la Orden Ministerial de 3 de octubre de 1985, estén en condiciones de reingresar al servicio activo.
 - 4. Están obligados a porticipar en el Concurso:
- 4.1. Los procedentes de la situación de Supernumerarios o excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga.

Asimisma estarán obligados a concursar, los procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso declarados en estas situaciones desde dicha Escuela.

- Los Profesores incluidos en esta base 4.1., en el supuesto de no participar en el presente Concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado 3 c) del artículo 29 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- En las instancias de petición todos los concursantes comprendidos en la base 4.1. deberán solicitar todas las plazas de la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga a que aspiren. Asimismo podrán solicitar en la misma instancia las plazas relacionadas en los Anexos de las restantes convocatorias, consignándolas por orden de preferencia, entendiéndose que, de no obtener ninguna de las plazas solicitadas, esta Consejería les adjudicará de oficio destino en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, en el supuesto de que hubiera vacante.
- 4.2. También estarán obligados a participar en el presente Concurso de Traslados, los opositores que hubieran superado las dos primeras fases del concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas, convo-

cado por Orden Ministerial de 30 de abril de 1985 (BOJA de 8 de mayo).

Dichos opositores solamente podrán solicitar destino en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, conforme determina la base 8.3 de la Orden de 30 de abril de 1985.

- La adjudicación de destinos a estos opositores que participan con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el número de orden con que figuran en la oposición.
- 4.3. Par otra parte, podrán solicitar las vacantes relacionadas en el Anexo II de esta convocatoria, los Profesores del Ministerio de Educación y Ciencia y restantes Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en la base 4.1.
- 5. Aquellos concursantes que soliciten destinos en plazas de Escuelas Oficiales de Idiamos de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Valencia se atendrán a lo previsto en las respectivas convocatorias específicas de estas Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo presvisto en el apartado 3° de la Orden Ministerial de 3 de octubre de 1985 (BOE del 5).
- 6. Los concursantes presentarán instancia por duplicada acampañada por hoja de servicios certificada, referida al 30 de septiembre de 1986, según modelo normalizado que se publica camo Anexo a esta convocatoria y, simultáneamente, presentarán los documentos reseñados en el Baremo para la demostración de los méritos, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar, el nambre, apellidos, asignatura y Cuerpo. Las hojas de servicios deberán ir certificadas por el Centro al que se halle adscrito el cancursante, a en su caso, por aquél en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia.

Aquellos méritos alegados y na justificados documentalmente, no serán tenidos en cuenta.

7. Las instancias, así como la documentación a la que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en la misma Escuela Oficial de Málaga, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en los servicios de los organos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de otras Comunidades Autónomas convocantes o en cualquiera de las Dependencias a que alude el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia o a otras Comunidades Autónomas se cumplimentará una única instancia por duplicado, que se dirigirá, bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o al órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el Centro de destino definitivo del concursante. Los concursantes procedentes de las situaciones de supernumerarios, excedencia o suspenso, dirigirán la solicitud al órgano del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

Los participantes por la base 4.2. de la presente convocatoria, la dirigirán a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

8. El plazo de presentación de salicitudes y documentos será el comprendido entre el 26 de febrero y el 12 de marzo, ambos inclusive. Finalizado este plazo, no se admitirá ninguna solicitud. Los ospirantes que participen con cero puntos presentarán únicamente instancia por duplicado.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con pólizas de 25 pesetas y tasas por certificación de 210 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsa extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales u Oficinas de Tasas del Ministerio o de los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de las diligencias de compulsas o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ello establezcan las Leyes Tributarios vigentes en las fechas en que fueron expedidos. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No abstante se podrá admitir renuncias a participar en el Concurso hasta el 15 de marzo de 1986, inclusive.

9. Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando las plazas por orden de preferencia e indicando tal como aparece en el Anexo, la localidad y Centro.

10. A los efectos de solicitud de plazas se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el Artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Los excedentes voluntarios comprendidos en la base 3 podrán utilizar este derecho preferente a la localidad desde lo que hubiesen obtenido la excedencia, siempre que lo soliciten en primer lugar y hagan constar este derecho preferente en la instancia. A continuación podrán incluir otras vacantes si desean concursor fuera de tal derecho.

11. Para la evaluación de los méritas alegados por los concursantes en lo que se refiere a los estudios y publicaciones a los que hace mención los apartados 2.1. al 2.5., ambos inclusive, del baremo de puntuaciones, Anexo I de la presente convocatoria, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, designará una Comisión Dictaminadora por asignatura o grupos de asignaturos afines, compuesta por los siguientes miembros:

Un Presidente miembro del Cuerpo de Inspección al servicio de la Administración Educativa o Catedrótico Numerario de Escuelas

Oficiales de Idiomas.

Un Vocal del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Tres Vocoles del Cuerpo de Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Actuará como Secretario el funcionorio que designe la Dirección General de Personal de la Consejería de Educoción y Ciencia de entre los que ejerzan sus funciones en los servicios Centrales de dicho Dirección General.

Se podró nombrar, de conformidad con los criterios por los que se ha designodo lo Comisión Dictominadora, el Presidente, Vocales y Secretario suplentes. Los miembros de esta Comisión estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando no existan Profesores Agregados en número suficiente de alguna de los asignaturos objeto de Concursos de Traslados los Vocales serán designados entre Profesores Agregados de otros Idiamos o Especialistas en la moterio.

A los efectos previstos en el Artículo 29 del Real Decreto 1344/84, de 4 de julio, estas Comisiones deben considerorse incluidas en la categoría primera de las contempladas en el Anexo IV del Real Decreto de referencia.

- 12. Las plazas obtenidos, tanto en la resolucián provisional como en la definitiva, serán irrenunciables.
- 13. Una vez recibidas en el Departomento las relaciones de las Comisiones Dictaminadoras, con la puntuación asignado a los concursontes, se procederá a la adjudicación de los destinos y posterior publicación de la resolución provisional del Concurso de Troslados.

En el coso de que se produjesen empotes en el total de las puntuaciones, éstas se resolverán atendiendo sucesivomente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación objetiva obtenida.
- b) Mayor edad.
- 14. Los concursontes padrán presentor reclamaciones a la resolución provisional a través del Organismo en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.
- 15. Resueltas las reclamaciones citadas en la bose anterior se procederó a elevar a definitiva la resolución provisional, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 16. Los Profesores Agregados excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencio del Concurso, presentarón la siguiente documentoción:

a) Certificación facultativa de no podecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por las Delegaciones Provinciales de la Consejerío de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

- b) Declaración Jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo de lo Administroción del Estodo, de las Comunidades Autónomos o de la Locol, en virtud de expediente disciplinario, ni haber sido inhabilitado pora el ejercicio de las funciones públicas.
- 17. La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecho que oportunamente se determine, mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1986-87.

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente ol de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I.

Sevilla, 3 de febrero de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educoción y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ANEXO

Baremo de Concurso de Traslados

PROFESORES AGREGADOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Puntos	Documentos justificativos
2,00	Fotocopia compulsada del Título Administrativo.
3,50	Fotocopia compulsada del Título Administrotivo.
0,40	Fotocopio compulsada del Título Administrativo con di- ligencio de toma de pose- sión y cese.
3,00	Fotocopio compulsoda del documento justificativo del nombromiento, con expre- sión de lo duración real del cargo.
2,00	Fotocopio compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expre- sión reol del cargo.
Hasta 5,00	los ejemplares correspon- dientes
Hasta 5,00	Los ejemplares correspon-
	2,00 3,50 0,40 2,00 Hasta 5,00

1

1

Ciencia o en los Departamen-

tos de Educación de las Comunidades Autónomas con

competencias en materia

			•	
2.3. Por actividades de perfeccionamiento didáctico	Hasta 0,50	Certificación de las mismas	educativa con categoría de Jefe de Servicio, de nivel equivalente o superior	2,00 Fotocopia compulsada del
2.4. Por actividades de innovación educativa convocadas y/o autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Consejerías de			4.2. Por cada año de servi-	documento justificotivo del nombromiento, con expre- sión de lo duración real del mismo.
Educación de las Comunidades Autónomas	Hasta 1,00	Informe de la Dirección General de nivel corres- pondiente.	cios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamen- tos de Educación de las Co- munidades Autónomas con competencia en materia edu- cativa con categoría de Jefe	
cas, premios y condecoracio- nes debidas a su labor do- cente, pedagógica, de investigación y trabajos cien- tíficos en la disciplina objeto			de Sección o nivel equivalente	2,00 Fotocopia compulsoda del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del
del Concurso	Hasta 2,00	Documentos acreditativos de hollarse en posesión de los mismos.	1	mismo.
3. Méritos Académicos.				
3.1. Por el grado de Doctor en la tituloción alegada para ingreso en el Cuerpo	5,00	Fotocopia compulsada del Título a resguardo de abo- no de los derechos.	par en el Concurso a efectos de pertenezca el Profesor Agrego en el momento de concursar.	no Centro desde el que solicito partici- el apartado 1.2. aquél a cuya plantilla ado de Escuelas Oficiales de Idiomas duzca desempeño simultáneo de cor-
3.2. Por cada Título Superior distinto del requerido para in- greso en el Cuerpo, en la			gos, no podrá acumulorse la p Tercera. En los apartados año se sumará: 1.1 0,16; en e	ountuación. siguientes, por cada mes fracción de el 1.20,30; en el 1.40,25; en el 1.5
asignatura correspondiente.	2,00	Fotocopia compulsada del Título requerido para el in- greso en el Cuerpo, así co- mo de cuantos alegue co- mo méritos.	Cuarto. Cada trabaja pre dos 2.1, 2.2., 2.3, 2.4. y 2.5 sc	asos se puntuarán fracciones de año. esentado de acuerdo con los aparta- ólo podrá puntuarse por uno de ellos. 3 sólo podrán valorarse los títulos de
3.3. Por cado Título Superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo, expedido por la mismo Facultad y distintas Secciones o Ramas.	1,50	Fotocopia compulsada del Título requerido para in- greso en el Cuerpo, así co- ma de cuantos alegue co- mo méritos	dos los servicios prestados en en los Departamentos de Ense mas, en situación de excedenc lo 43.1 a) de la Ley Articulada o motivo de nombramiento por D Séptima. A los efectos de dos los servicios prestados ol refieren los artículos 1° y 2°	aportados 1.1. y 1.2 serán computa- el Ministerio de Educación y Ciencia o eñanza de las Comunidades Autóno- ia especial contemplados en el artícu- de Funcionarios Civiles del Estado, con Decreto. el apartado 1.1 y 1.2 serán computa- Estado en uso de la opción a que se de la Ley 9/1980, de 14 de marzo, uncionarios Civiles del Estado, artículo
3.4. Por cada Título Superior distinto del requerida para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad o Escuela y distintas Subseccio-			1° del Real Decreto Ley 41/19 Adicional Primera, 1. de Ley 20 Real Decreto Ley 4/1981, de computados los servicios prest	978, de 14 de diciembre, Disposición 0/1982, de 9 de junio, artículo 5° del e 27 de febrero. Igualmente, serán ados en las Comunidades Autónomas señaladas en el artículo 5° del Real
nes o Especialidades	1,00	Fotocopia compulsada del Títula requerido para in- gresa en el Cuerpo así co- mo de cuantos alegue co- mo méritos.	Decreto Ley 4/1981 de 27 de Asimismo, se computarán te declarados como tales en 1 292, letras c), d), f), g), h), j), k), Octava. Los servicios alu	
3.5. Por Premio Extraordina- rio en el Doctorodo de la li- cenciatura requerida para in-			de los opartados 1.1 y 1.2.	que lucian simulatiens a los servicios
greso en el Cuerpo	1,00	Documentos justificativos del mismo.	ANE	XO II
3.6. Por Premio Extraordina- rio en la titulación requerida para ingreso en el Cuerpo	0,50	Documentos justificativas del mismo.		urso de Traslados es de la Escuela Oficial de Idiomas ga.
4. Otros servicios			ASIGNATURA	Nº PLAZAS
4.1. Por cada año de servicio	•		Inglés	4
como cargo directivo en el Ministerio de Educación y			Francés	1
Ciencia o en los Departamen-				

Arabe

Italiano

ANEXO III

SOLICITUD PARA EL CONCURSO DE TRASLADOS DE PROFESORES ACREGADOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDICAAS.

Póliza

(Cuerpo al	que concursa)	(Asi	gnatura):
(Primer apellid	o) (Segunda	o apellido)	(Nambre)
(NºR.Personal)	(Nº.D.N.I.)	(Fecha nacimier	rto) (Teléfono)
	(Dirección delco	ncursante)	
(Centro de des	tino actual)	(Localidad)	(Provincia)
Ultimo destino(cas	o de no estar situación de ivo)	(Localidad)	(Provincia)
Ley de Funcionario la Localidad sobre guiente casilla	s, siempre que haya s la que corresponda e SER CIERTOS LOS DATOS	S CONSIGNADOS EN ESTA S	ngar todos los Centros consigne una X en la COLICITUD ASI COMO
Ley de Funcionario e la Localidad sobre guiente casilla CCLARO EXPRESAMENTE	s, siempre que haya s la que corresponda e SER CIERTOS LOS DATOS NO DE LOS REQUISITOS En	solicitado en primer la ejercer dicho derecho, CONSIGNADOS EN ESTA S EXIGIDOS EN LA CONVOCA, a de	egar todos los Centros consigne una X en la consign
Ley de Funcionario la Localidad sobre guiente casilla CLARO EXPRESAMENTE UNIR TODOS Y CADA U	s, siempre que haya s la que corresponda e SER CIERTOS LOS DATOS NO DE LOS REQUISITOS En	solicitado en primer lu ejercer dicho derecho, [] S CONSIGNADOS EN ESTA S EXIGIDOS EN LA CONVOCA	egar todos los Centros consigne una X en la consign
Ley de Funcionario la Localidad sobre guiente casilla CLARO EXPRESAMENTE UNIR TODOS Y CADA U	s, siempre que haya s la que corresponda e SER CIERTOS LOS DATOS NO DE LOS REQUISITOS En	solicitado en primer lue ejercer dicho derecho, CONSIGNADOS EN ESTA S EXIGIDOS EN LA CONVOCA	egar todos los Centros consigne una X en la consign
Ley de Funcionario la Localidad sobre guiente casilla CLARO EXPRESAMENTE UNIR TODOS Y CADA U	s, siempre que haya s la que corresponda e SER CIERTOS LOS DATOS NO DE LOS REQUISITOS En	solicitado en primer la ejercer dicho derecho, CONSIGNADOS EN ESTA S EXIGIDOS EN LA CONVOCA,a de (Firma del concursante	ogar todos los Centros consigne una X en la CONSIGNE una X en la CONSIGNE UNA X en la CONSIGNE DE CONS
Ley de Funcionario la Localidad sobre guiente casilla	s, siempre que haya s la que corresponda e SER CIERTOS LOS DATOS NO DE LOS REQUISITOS En	solicitado en primer la ejercer dicho derecho, CONSIGNADOS EN ESTA S EXIGIDOS EN LA CONVOCA,a de	ogar todos los Centros consigne una X en la CONSIGNE una X en la CONSIGNE UNA X en la CONSIGNE DE CONS

ANEXO IV
PROFESORES AGREGADOS DE ESCUELAS OFTICIALES DE IDIGNAS
NOMBRE DEL CRIMTRO

HOJA DE SERVICIOS

(Apellidos)				(Nomi	(Nombre)			(Nº.D.N.I.)			
(Lugar y fecha d	(Lugar y fecha de nacimiento)					to) (1	(№.R.Personal)				
(Çuerpo	al qu	e per	teneco	•)		(Fech	ingre	eso)			
			(A	signatura)							
Centro de destir	no en	propi	edad (Nombre y localida	ċ)	(Pro	ovincia	a)	_		
La focha do ciera bre de 1986. Todos los méritos dos documentalmente segúr trario, no serán tenidos	s aleg	gados Orden	en la de con	presente hoja de	sorvicios	dsberán	ser ;	justif:	ic :		
	Pos	esion	.03	Cose	:		Serv	icios			
d est inos	Día	lies	Año	Causes	Dia	Mes Año	AÃOS	Kesas	Ξź		
1. Tiempo de permanencia el Concurso	, com	o fur	ciona	rio de carrera en	el Cu∋rço	al que	corre	sponde	e		
2. Tiempo de servicios e carrera en el Centro	efecti desda	r covi	restad	los en situación d licita la placa.	le astivo, I	como fi	incion	ario i	e :		
3. Tiempo de sorvicios Declamación y Escuel					o de Conse: 1	rvatori I	os do	iMsica	٠ ,		

	Pos	esion	es	Ceses				. 3×	ervicio	s
DESTINOS	Día	Mes	Año	Causas	Día	Mes	Año	Años	Meses	Día
2.1 5										_
2.1.Tiempo como Director de										
2.2.Tiempo como Subdirector,	Jefe	de E	studio	s o Secretario de			'			•
3.1.Tiempo con nombramiento de Jefe de Servicio, de	para nivel	cargo equi	direc valent	tivo en el Ministerio e o superior.	de Eo	ducad	ción	con c	ategor	í a
3.2.Tiempo connombramiento p de Jefe de Sección o niv	ara <u>c</u> el eq	argo uival	direct ente.	ivo en el Ministerio d	le Edi	ıcaci	i ón c	xon.ca	itegorí:	a
·				, Secretario de	• •••		••••	••••	•••••	•••
				de			-			

C ERTIFICO: Que, de continuar el interesado en la misma situación hasta el 30 de septiembre is 1936, los datos que constan en esta "HOJA DE SERVICIOS", en la que no aparecen enmientas ni raspaturas, conquerdan con los que obran en el expediente personal del interesado y con los locumentos que este ha exhibido.

Vº Eº EL DIRECTOR,

Fólian de

25 ptc.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1985, del Rectorado de la Universidad de Sevilla, par la que se convacan o concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Sevilla.

Aprobados los Estatutos de la Universidad de Sevilla por Decreto 163/1985, de 17 de julio (BOJA del día 26), y de conformidad con la dispuesto en el ort. 38.2 de la Ley. Orgánica de Reforma Universitaria, y el art. 2°.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto convocar, a concurso o concurso de méritos, según se especifique en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitorios, que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos regirán por lo dispuesto en lo Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Baletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tromitarán independientemente para cada una de las plozas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplido dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edod.

c) No haber sido separodo, medionte expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de lo Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidod.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4°.1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la cotegoría de lo plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedráticas de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4°.1 c), del Reol Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca o ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalon, los interesados deberón acreditar haber sido eximido de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en lo disposición transitoria cuorto del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en lo letra c) del apartado 1° del artículo 4° de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazos de Catedráticos de Universidod quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieron desempeñando la función de interinos y contratados, como Profesores Catedráticos o agregados de Universidod, con una antigüedad de cinco añas en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrón concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Prafesar adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con onterioridad a la entrado en vigor de la Ley de Reforma Universitario o quienes la adquieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuotro. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad a la que corresponde la plaza, por cuolquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hóbiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancio, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos pora participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas par formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo par duplicado, uno de cuyos ejemplares deberó unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal a telegráfico, este será dirigido a la citada Habilitación Pagaduría haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datas siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad a que corresponde la plaza, por cualquiera de los procedimientos establecidos en lo Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los ospirantes relación completa de odmitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la listo de odmitidos y excluidos, los interesados padrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hóbiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. El Presidente de la Comisión, en el plaza máximo de siete días desde su constitución, notificará a todos los interesados la fecha, hara y lugar de presentación de los concursantes.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de lo Comisión la documentación señalada en los artículos 9° y 10° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en su caso, según se trate de concursa a concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de lo Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad según Resolución de 5 de noviembre de 1985 (BOE de 7 de noviembre).

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expedientes disciplinarios y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentor certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 30 de diciembre de 1985.- El Rector, Rafael Infante Macías.

ANEXO I

Universidod de Sevillo

1. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

- 1. Cuerpo al que pertenece lo plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que correspande: Dibujo. Departamento al que está adscrita: Dibujo. Actividades a ralizar por quien obtenga la plazo: Desarrollo del programo de la Cátedra de Dibujo del natural en reposo. Contacto del alumno (modelo en vivo) con el fin de profundizar sobre los aspectos onolíticos y el desarrollo estilístico del grafismo. Clase de canvocatorio: Concurso.
- 2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedróticos de Universidad. Areo de conocimiento a la que corresponde: Biología Celular. Departamento al que está adscrita: Citología e Histologío Animol y Vegetal. Actividades a realizar por quien obtengo la plazo: Impartir docencio de Citologío e Histología Animal y Vegetal e investigación en Proliferación Celular. Clase de convocatoria: Concurso.
- 3. Cuerpo al que pertenece la ploza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga lo plaza: Impartir docencia en Factor Humano de la Empresa e investigación sobre Procesos de Gestión de los Recursos Humanos, Liderazga, Diseña de Trabaja, Conflicta en la Organización y Cambio y Desarrollo Organizativa. Clase de canvocatoria: Concurso.

- 4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidod. Areo de conocimiento o la que corresponde: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Departamento al que está adscrita: Química Orgánica, Farmacognosia y Farmacodinamia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Farmacodinamia e investigación en Valoración Farmacodinámica de productos naturales. Clase de convocatoria: Concurso.
- 5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Parasitología. Departamento al que está adscrita: Microbiología y Parasitología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Parasitología e investigación en el campo de la disciplina de Parasitología. Clase de convocatoria: Concurso.
- 6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento o la que corresponde: Química Analítica. Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica y Física—Química. Actividades a realizor por quien obtenga la ploza: Impartir docencia de las enseñanzas de Análisis Químico e investigación en Preparación y coracterización Físico—Química de campuestos de potencial interés farmacéutico y aplicaciones a la determinación de elementos diaza en alimentos, bebidas y medicamentos. Estudio de indicadores visuales y de nuevos métodos de evaluación de constantes de ocidez. Estudio onolítico de parámetros de calidad. Clase de convacatoria: Concurso.
- 7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que carresponde: Química Física. Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica y Físico—Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Técnicas Instrumentales en la Facultad de Farmacia, e investigación en alguna de las siguientes líneas: a) Electroquímica Electródica: adsorciones en electrodos, cinética electródica, efectos del medio; b) Estudios de las interacciones de alcaloides indólicos can proteínas plasmáticas y c) Cinética y mecanismos de reacciones de oxidación y degradación de derivádos indólicos de interés farmacolágico. Clase de convocatria: Concurso.
- 8. Cuerpo al que pertenece la ploza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Filosofía. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Importir docencio de Antropología Filosófica y Ciencias Antropológicas: Dinámica de la conciencia colectiva. Clase de convocatoria: Concurso.
- 9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Filosofía. Departamenta al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien abtengo la ploza: Impartir dacencia de Filosofía Alemana, e investigación en Relaciones entre la ontalogía clásica y el pensamiento alemán contemporáneo. Clase de convocatoria: Concurso.
- 10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Psicobiología. Departomento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Fundamentos de Biología para Psicólogos, comprendiendo especialmente temas sobre el desarrollo filogenético y ontogenético de la vida humana, citobioquímica, anatomía y fisiología, auxología y factores genéticos y ambientales, e investigación de Biología de la agresividad y atras conductas relacionadas. Clase de convocatoria: Concurso.
- 11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Electrónica. Departamento al que está adscrita: Electricidad y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir enseñanzas adscritas a la divisián de Electrónica del Departamento de Electricidad y Electrónica de la Facultad de Física, e investigación en Circuitas, Diseño Lágico (Çircuitas secuenciales) Diseño Filtros (Digitales). Clase de convocatoria: Concurso.
- 12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Electricidad y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Electromagnetismo dependiente del Departamento, e investigación en Electromagnetismo aplicado a dispositivos integrados de microondas. Clase de convocatoria: Concurso.

- 13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidod. Areo de conocimiento o lo que corresponde: Física de la Materia Condensada. Departamenta al que está adscrita: En constitución. Actividodes a reolizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Física del Estado Sólido e investigación en Propiedades Mecánica, Deformación plástica. Clase de convocatoria: Concurso.
- 14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conacimiento a la que corresponde: Historia de la Ciencia. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar par quien obtenga la plaza: Impartir docencia e investigación en Historia de la Medicina. Clase de convocataria: Concurso.
- 15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Química Analítica. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Realizar la actividad docente propia del Departamento, e investigación en Espectroscopia de absorción y aplicación de técnicas analíticas al estudio del medio ambiente. Clase de convocatorio: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

- 1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Prafesares Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Animal. Departamento al que está adscrita: Zoología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de los clases teáricas y prácticas de la asignatura de Invertebrados no ortrópodos e investigación en Invertebrados no artrópodos. Clase de convocotaria: Concurso.
- 2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Biolagía Celular. Departamento al que está adscrita: Citología e Histologío Vegetal y Animal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir dacencia de Citología e Histología Vegetal y Animal e investigación en Histoquímica. Clase de convocataria: Concurso.
- 3. Cuerpo al que pertenece la plazo: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Microbiología. Departamento al que está adscrita: Microbiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Microbiología General en la Facultad de Biología, e investigación en Simbiosis Rhizobium-leguminoso. Clase de convocatoria: Concurso.
- 4. Cuerpo al que pertenece la plazo: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de Matemáticas Empresariales e investigación en Matemática Aplicada. Clase de convocatoria: Concurso.
- 5. Cuerpo al que pertenece la plazo: Profesores Titulares de Universidad. Area de conacimiento a la que carresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que está adscrita: Contabilidad. Actividades a realizor por quien obtenga la plaza: Imparti docencia en el área de la Contabilidad, e investigación en las líneas que marque el Departamento al que se adscribe. Clase de convocatoria: Concurso.
- 6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesares Titulares de Universidad. Area de canocimiento a la que corresponde: Derecho Penal. Departamento al que está adscrita: Derecho Penal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir la docencia e investigación correspondiente a este área de conocimiento. Clase de canvocatoria: Concurso de méritos.
- 7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Bioquímica General y Bioquímica Especial y Clínica, e investigación en Regulación del metabolismo de animales superiores y en la Biaquímica del envejecimiento. Clase de convacatoria: Concurso.
- 8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a lo que corresponde: Cristalografía y Mineralogía. Departamentó al que está adscrita: Geología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Cristalografía y Mineralogía e investigación en Mineralogía y

Tecnología de materiales arcillosos. Clase de convocatoria: Concurso

- 9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Departamenta al que está adscrito: Farmacia Galénica. Actividades a realizar por quien obtengo lo plaza: Impartir docencia e investigación correspondientes a la disciplina de Legislación Farmacéutica. Clase de convocatoria: Concurso.
- 10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulores de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Farmacia y Tecnología Farmacéutica. Departamento al que está adscrita: Químico Orgánica, Farmacoagnosia y Farmacodinamia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Farmacodinamia e investigación en Valoración Farmacodinámica de productos naturales. Clase de canvocatorio: Concursa.
- 11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que carresponde: Fisiología. Departamento al que está adscrita: Bioquímica. Actividades o realizar por quien obtenga la plaza: Impartir dacencia de Fisiología Animal e investigación en Adaptación de la absorción en intestino. Clase de convocatoria: Concurso.
- 12. Cuerpo al que pertenece la plazo: Prafesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que carrespande: Historia de la Ciencia. Departamenta al que está adscrita: Formacia Galénica. Actividades o realizar por quien obtenga la plaza: Impartir dacencia e investigación carrespondiente a la disciplina de Historia de la Formacia. Clase de convocatoria: Concurso.
- 13. Cuerpo al que pertenece la plaza; Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimienta a la que correspande: Química Física. Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica y Físico-Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de la disciplina de Técnicas Instrumentales, e investigación de Electroquímica: Procesos electródicos de compuestos orgánicos y de interés farmacéutico. Clase de convocatoria: Concurso.
- 14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Química Física. Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica y Fisico-Químico. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir enseñanzas teórica y de laboratorio de Físico-Química Aplicada, e investigación en Cinética homogénea: Influencia del medio y reactividad de productos de interés farmacéutico. Clase de convocatoria: Concurso.
- 15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica. Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la ploza: Importir docencia de Química Orgánica en la Facultad de Farmacia e investigación de Química de Organasulfurados y Química de Hidratos de Carbana. Clase de convocatoria: Concurso.
- 16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que carresponde: Química Orgánica. Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Química Orgánica en la Facultad de Farmacia e investigación de Química de Organosulfurados y Química de Hidratos de Carbono. Clase de convocatoria: Concurso.
- 17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar (en constitución). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la disciplina de Tecnología Educativa e investigación de la utilización de los medios en la Enseñanza: Clase de convocatoria: Concurso.
- 18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolor (en constitución). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la disciplina de Educación Especiol: la educación de los deficientes mentales y

- sensoriales, e investigación sobre la Educación Especial en España. Clase de convocatoria: Concurso.
- 19. Cuerpo al que pertenece la plazo: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Filosofía. Departamento al que estó adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la ploza: Impartir docencia de Historia del Pensamiento Hispánico (Español y Americano) e investigación de la Historia de la Filosofía y de la Ciencia Españolas en los siglos XVII al XX. Clase de convocatoria: Concurso.
- 20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Filosofío. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtengo lo plaza: Impartir docencia de Metafísica (Ontología y Teadicea) e investigación en Ontología moderna y contemparánea. Close de convacatoria: Cancurso.
- 21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Lógica y Filosofía de la Ciencia. Departomento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Importir dacencia de Historia y Filosofía de la Ciencia e investigación en Historia de la Ciencio Antigua y Medieval. Clase de convocatoria: Concursa.
- 22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Metodología de las. Ciencias del Comportamiento. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a reolizar por quien obtenga la plaza: Impartir dacencia e investigación en Métodos aplicados en Psicología (Fundamentación metadalágica de la Psicología). Clase de convocatoria: Concurso.
- 23. Cuerpa al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conacimiento a la que carresponde: Psicalogía Evolutiva y de la Educación. Departamento al que está adscrita: En canstitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la disciplina de Trastornos Escolares e investigación sobre problemática educativa de niños con deprivación sociofamiliar; y aspectos motivacionales en la educación. Clase de convocatoria: Concurso.
- 24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conacimiento a la que corresponde: Física de la Materia Condensada. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Física General e investigación en Estructura Cristalina. Clase de convocatoria: Concurso.
- 25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conacimiento a la que carresponde: Física Teárica. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir dacencia en Métodos Matemáticos de la Física e investigación en Aplicación de los Procesos Estocaísticos a la Física. Clase de convocatoria: Concurso.
- 26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Prafesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que correspande: Análisis Matemática. Departamento al que está adscrita: Ecuaciones Funcionales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las disciplinas del Departamento e investigación en Análisis Numérico. Matrices y Ecuacianes Diferenciales. Clase de convocatoria: Concurso.
- 27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Prafesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtengo la plaza: Impartir dacencia en Biología para Médicos (Citología General, Embriología General y Genétical. e investigación en citogenética humana, en valoración fredictiva del estudio dermatoglífico en aneuploidias y en alteraciones cromosómicas de fluidos ascíticos y pleurales. Clase de convocatoria: Concurso.
- 28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que correspande: Ciencias Morfológicas. Departamento al que está adscrita: Ciencias Morfológicas (En canstitución). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Anatomía Humana y colaborar en las tareas investigadoras en Embriología. Clase de convacatoria: Concurso.

- 29. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Fisiología. Departamento al que está adscrita: Fisiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en la disciplina de Física para la Medicina y realizar investigación en Biofísica y Física Médica. Clase de convocatoria: Concurso.
- 30. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Medicina Preventiva y Salud Pública. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Bioestadística en la Facultad de Medicina, e investigación en la disciplina objeto del concurso. Clase de convocatoria: Concurso.
- 31. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Psiquiatría. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia e investigación correspondiente a las enseñanzas de Psicología Médica. Clase de convocatoria: Concurso.
- 32. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Cristalografía y Mineralogía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia e investigación en Mineralogénesis y yacimientos minerales en la Sección de Geología de la Facultad de Química (Huelva). Clase de convocatoria: Concurso.

III. CATEDRATICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

- 1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Geodinámica. Departamento al que está adscrita. En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de Hidrogeología y Prospección Geofísica, en la Escuela Universitoria Politécnica de Huelva. Investigación en Dirección de proyectos hidrogeológicos y de exploración Geofísica. Clase de canvocatoria: Concurso de méritos.
- 2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Topografía General y Minera; Geodesia, Astronomía y Cartogrofía, en la Escuela Univertaria Politécnica de Huelva. Investigación en Métodos topográficos y aplicación de la Informática a los mismos. Clase de convocatoria: Concurso.
- 3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a lo que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: En canstitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Petroquímica, Refino del Petróleo y sus Instalaciones: Combustibles Sólidos y sus instalaciones, en la Escuela Universitaria Politécnico de Huelvo. Investigación en las materios propias de este área. Clase de convocotoria: Concurso de méritos.
- 4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias: Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica. Deportamento al que está adscrita: En constitución. Actividodes a realizor por quien obtenga la plaza: Importir docencia de las disciplinas de Teoría de Circuitos y Electrometría, Electrónica General y Electricidod Industrial y Electrónico (asignoturos correspondientes a Electricidad II), de lo Escuelo Universitaria Politécnico de Sevilla. Investigación en Transmisión y Tratamiento de Información a través de Redes Eléctricas para el control de las propias Instalaciones Eléctricas o Procesos Industriales. Clase de convocatoria: Concurso.
- 5. Cuerpo ol que perfenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Areo de conocimiento a lo que corresponde: Didáctica de la Expresión Musical, Plástico y Corporol. Departomento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Dibujo y otras materias afines, osí como trabajos de investigación aplicada hacia la Educación General Bósica. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.
- 6. Cuerpo al que pertenece la plazo: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Didácti-

- ca de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtengo la plaza: Impartir docencia Música y otras materias afines, osí como trabajos de investigación aplicada hacio la Educación General Básica. Clase de convocatoria: Concurso de méritos.
- 7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Matemática. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga lo plaza: Impartir docencia de Didáctica de las Matemáticas, e investigación aplicada en relación con las asignaturas de Prácticos de Enseñanza en Educación General Básica. Clase de convocatoria: Concurso.
- 8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Estadística, Informática, e investigación en las aplicaciones de la Informática a la enseñana, así como Matemótica General. Clase de convocatoria: Concurso.
- 9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Geografía Física. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Geografía y otras materias afines, así como trabajos de investigación en las materias de este área. Clase de convocatoria. Concurso.

IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

- 1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Prafesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien abtenga la plaza: Impartir docencia e investigación en Teropéutica Física y Rehabilitación. Clase de convocatoria: Concurso.
- 2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia e investigación en Enfermería de Transmisión Sexual en Ginecología y Obstetricia. Desarrollo del programa de Obstetricia y Ginecología. Clase de Convocatoria. Concurso.
- 3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelos Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Importir docencia en materia de Economía. Clase de Convocotoria: Concurso.
- 4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitorios. Area de conocimiento a la que corresponde: Economío Finonciera y Contabilidod. Departamento al que está adscrita: Contabilidod. Actividades a reolizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en el área científica de lo Contabilidad. Clase de Convocatoria: Concurso.
- 5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a lo que corresponde: Organización de Empresas. Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividodes o realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Economía de la Empresa I (Introducción). Clase de Convocatoria: Cancurso.
- 6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelos Universitarios. Areo de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresos. Departamento al que está adscrita: Economía de la Empreso. Actividodes o reolizar por quien obtengo la plaza: Impartir docencia de Economía de la Empreso: Organizoción y Administración (Planificación y Decisión, Organización, Dirección y Control). Clase de Convocatoria: Concurso.
- 7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Teorío de Circuitos y Electrónica General con aplicación a la generoción de Energía Eléctrico y Regulación de Líneas de transportes, en la Escuela Universitoia Politécnica de Huelva. Clase de Convocatoria: Concurso.

- 8. Cuerpo ol que pertenece la ploza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento o la que corresponde: Expresión Gráfica de la Ingeniería. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga lo plazo: Impartir las enseñanzas de la disciplina de Dibujo Técnico carrespondiente al primer curso de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial. Close de Convocatoria: Concursa.
- 9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimienta a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plozo: Impartir las enseñanzas de las disciplinas de Física y Termotecnia correspondientes a los cursos primero y segundo de la Escuela Universitoria de Ingenierío Técnica Industrial. Clase de Convocatoria: Concurso.
- 10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelos Universitarias. Area de conocimienta a la que corresponde: Tecnalogía Electrónica. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir las enseñanzas de las disciplinas de Electrónica Básica y Tecnología Electrónico de segundo curso y Electrónica Industrial de tercer curso de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial. Clase de Convocatoria: Concurso.
- 11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimienta a la que corresponde: Didáctica de las Matemáticas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de las Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las materias propias y afines al área citada (Didáctica de las Matemáticas y Matemáticas y su didáctica, Iniciación al Cálculo del Preescolar y atros) en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Huelva. Investigación de las nociones básicas en el niño. Clase de Convocatoria: Concurso.
- 12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Lengua Francesa y su Didáctica. Departamenta al que está adscrita: Froncés. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Importir docencia de Didáctica del Francés en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica en Huelva. Adaptación de la realidad pedagógica a la situación de la Escuela actual. Clase de Convocatoria: Concurso.
- 13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimienta a la que corresponde: Teoría e Historia de la Educación. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Historia de la Educación en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica en Huelva. Investigación de Historia de las Instituciones Educativos Hispanoamericanas dentro de una perspectiva española-europea. Clase de Convocatoria: Concurso.

- 14. Cuerpo ol que pertenece lo ploza: Profesores Titulares de Escuelos Universitorios. Areo de conocimiento o la que corresponde: Cristalografío y Mineralogía. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga lo plaza: Impartir docencia en las disciplinos correspondientes al área de conocimiento, así como las materias ofines y tutorío de prócticos de enseñanza que implica además la colaboroción y presentación, en su caso, de proyectos de investigación en el campo de la Didáctica aplicado. Clase de Convocatoria: Clase de Convocatoria: Concurso.
- 15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que carresponde: Didáctica de la Matemática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Didáctica de las Matemáticas e investigación aplicado en relación con la Educación General Básica y tutorías de Prácticas de Enseñonza. Clase de Convocatoria: Concurso.
- 16. Cuerpo al que pertenece la ploza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Lengua Inglesa y su Didáctica, tutoría de Prácticas de Enseñanza así como investigación aplicada o la Educación General Básica. Clase de Convocatorio: Concurso.
- 17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de la disciplina de Música y otras disciplinas afines, así como trabajos de investigación aplicada a la Educación General Básica. Clase de Convocatorio: Concurso.
- 18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesares Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de Didáctica de la Educación Física en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica en Sevilla, así como trabajos de investigación y competiciones. Clase de Convocatoria: Cancurso.
- 19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de conacimiento a la que corresponde: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Departamento al que está adscrita: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Física General, Química General, Didáctica de las Ciencias y Didáctica de las Ciencias Experimentales, así camo prácticas de Enseñanza y la colaboración y, en su caso, presentación de Proyectos de Investigación en el campo de la Didáctica Aplicada. Clase de convacatoria: Concurso.



ANEXO II

UNIVERSIDAD	DE S	EVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:		·			
Convocada(s) a concurso Docentes de esa Universidad, solicito s	ser admitic	do como aspirante para su p	orovisión.	pla	ıza(s) de Profesorado de los Cuerpos
	l. D/	ATOS DE LA PLAZA CONVO	CADA A CONCL	JRSO	
Cuerpo Docente de					
Fecha de convocatoria:	Acceso	de de			
		II. DATOS PERSO	NALES		
Primer apellido		Segundo apellido)		Nombre
Fecha de nacimiento	Lu	ugar de nacimiento	Provincia	de nacimiento	Número D.N.I.
		Domicilio			Teléfono
Municipio		Código post	tal		Provincia
Caso de ser funcionario público de Car	rrera	·			·
Denominación del Cuerpo o plaza		Organismo	Fecha de in	greso	Número Registro Personal
: Activo					
Situación Excedent	e	Voluntario	Especi	al	Otras
		III. DATOS ACAD	EMICOS		
	Títulos				Fecha de obtención
					• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •

III. DATOS ACADEMICOS (continuación)				
Docencia previa:				
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
E				
Forma en que se abonan los derechos y tasas:				
	Fecha	Número de recibo		
Giro telegráfico				
Giro postal				
Pago en Habilitación				
DOCUMENTA	CION QUE SE ADJUNTA			
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
EL ABAJO FIRMANTE D				
SOLICITA: ser admitido al concurso/méritos a la plaza de				
cimiento de				
el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en e	el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.			
DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignado:	s en esta solicitud, que reúne las condicio	ones exigidas en la convocatoria anterio		
mente referida y todas las necesarias para el acceso a la Fo		•		
En a	de	de		
	r: I			
	Firmada:			

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE

ANEXOIII

	<u> </u>	1. DATOS PERSONA	ALES		
Apellidos y nombre					
Número de D.N.I		Lugar y fecha de	e expedición		
	y localidad				
	etual				
Departamento o Unic	lad docente actual	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
Categoría actual com	no Profesor contratado o interino				
		2. TITULOS ACADEM	NICOS		
Clase	Organismo y Centro de	expedición	Fecha de expedicio	ón Calificac	ión si la hubiere
	<u> </u>			· · · · · 1 · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		STOS DOCENTES DES		Fecha	Fecha
Categoría					
Categoría	3. PUES	STOS DOCENTES DES	EMPEÑADOS	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
Categoría	3. PUES	STOS DOCENTES DES	EMPEÑADOS	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
Categoría	3. PUES	STOS DOCENTES DES	EMPEÑADOS	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
Categoría	3. PUES	STOS DOCENTES DES	EMPEÑADOS	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
Categoría	3. PUES	STOS DOCENTES DES	EMPEÑADOS	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
Categoría	3. PUES	STOS DOCENTES DES	EMPEÑADOS	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
Categoría	3. PUES	STOS DOCENTES DES	EMPEÑADOS	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
Categoría	3. PUES Organismo o Centro	STOS DOCENTES DES	EMPEÑADOS Actividad	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
Categoría	3. PUES Organismo o Centro	Régimen de dedicación	EMPEÑADOS Actividad	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
Categoría	3. PUES Organismo o Centro	Régimen de dedicación	EMPEÑADOS Actividad	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
Categoría	3. PUES Organismo o Centro	Régimen de dedicación	EMPEÑADOS Actividad	Fecha de nombramiento	Fecha de cese
Categoría	3. PUES Organismo o Centro	Régimen de dedicación	EMPEÑADOS Actividad	Fecha de nombramiento	Fecha de cese

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	- "	
5. ACTIVIDAD INVE	ESTIGADORA DESEMPEÑADA	programa y puestos)		
			-	
	A PUBLICA CIONIFC (III			
·	6. PUBLICACIONES (libros)			
Título	F	echa de publicación	Editorial	
ļ				
	7. PUBLICACIONES (artículos) (*	·)		
Título	7. PUBLICACIONES (artículos) (** Revista o diario	Fecha de publicación	Número de páginas	
			Número de páginas	
			Número de páginas	
			Número de páginas	
			Número de páginas	
			Número de páginas	
			Número de páginas	
			Número de páginas	
Título	Revista o diario		Número de páginas	
	Revista o diario		Número de páginas	
Título	Revista o diario		Número de páginas	
Título	Revista o diario		Número de páginas	
Título	Revista o diario		Número de páginas	
Título	Revista o diario		Número de páginas	
Título	Revista o diario		Número de páginas	

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACION
10. PROYECTOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONADOS
11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS (*)
(*) Indicando título, lugar, fecha. Entidad organizadora y carácter nacional o internacional.
12. PATENTES
l
2
3
4
5
13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS (con indicación de Centro, Organismo materia, actividad desarrollada y fecha)

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS (con indicación de Centro u organismo, materia y fecha de celebración)
15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS (con posterioridad a la Licenciatura)
16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESION LIBRE
17. OTROS MERITOS DOCENTES DE INVESTIGACION
18. OTROS MERITOS
•

RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la composición del Tribunal de selección que ha de juzgar el concurso público de méritos entre Prafesores de Educación General Básica, Prafesores Numerarios de Bachillerato y de Formación Profesional para la prestación de servicios en los Departamentos de Informática.

De conformidad con la establecido en el apartado 6° de la Resolución de la Dirección General de Personal de 22 de octubre de 1985 IB.O.J.A. 5 de noviembre), por el que se convoca concurso público de mérita entre Profesores de Educación General Básica, Profesores Numerarios de Bachillerato y de Formación Profesional para la prestación de servicios en los Departomentos de Informática.

Esta Dirección General ha dispuesto:

1°. Hacer pública la composición del tribunal de Selección que ha de juzgar las méritos del referido concurso público.

Presidente: D. Manuel Peroza Méndez, Jefe del Servicio de Gestión de Persanal de Enseñanzas Medias, por delegación del Ilma. Director General de Personal.

Vocales:

D. Antonia Guzmán Valdivia, Jefe del Servicio de Renovación Pedagógica de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

D. Juan Andrés Ballesteros Navarro, Jefe de Servicio de Gestión de Personal de E.G.B.

D. Fco. García Marán, Jefe del Servicio de Organización y

Autamoción de la Secretaría General Técnica.

D. José Luis Huertas Díaz, catedrático de Electrónica de la Facultad de Física de la Universidad de Sevilla designado por la Dirección General de Universidades.

Secretario: D. Antanio Ruiz-Tagle Morales, Jefe de la Sección de Pragramación de Persanal de la Dirección General de Personal.

2°. Los miembros de este Tribunal de Selección tendrán derecho al percibo de gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse fuera de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluido vehículo propio. Asimismo tendrán derecha al percibo de las asistencias conforme a la señalado en el Art° 29 del Real Decreto 1.344/84 de 4 de julio, conside-rándose incluidos en la categoría 1° de los cantemplados en el Anexo IV del Real Decreto de referencia.

Sevilla, 4 de enero de 1986.- El Director General, Rafael Benavente García.

> RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores a la de 9 de diciembre de 1985, por la que se hicieron públicas los plazas vacantes existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 121, de 19.12.85).

Vista la Resolución de 9:12.85 (B.O.J.A. del 19), por la que se hicieron públicas las plazas vacantes existentes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, se observan los siguientes errores que deben ser subsanados:

Página 3781 Ext. Mixto de Vera-Carboneras (Almería) 040198

Donde dice: «Ocupa: 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0, debe auedar anulada.

Página 3782 I.B. «López Neyra» de Cárdoba. 140041 Donde dice: «Matemáticas. Ocupa. 1», debe decir «Ocupa.

Página 3791 I.B. «Antonio Machado» de Sevilla 410330

Asignatura: Dibujo Donde dice «Ocupa 0», debe decir «Ocupa 1».

Sevilla, 3 de febrero de 1986.- El Director General, Rafael 8enavente García.

> RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores a la de 9 de diciembre de 1985, por la que se hicieron públicas las plazas vacantes existentes en el Cuerpo de Profesares Agregados de Bachillerata, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 121, de 19.12.85).

Vista la Resolución de 9.12.85, (B.O.J.A. del 191, por la que se hicieron públicas las plazas vacantes existentes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerata, se observan los siguientes errares que deben ser subsanados:

Página 3795

Donde dice «Extensión Conil 110280», debe decir «Extensión

I.B. Poeta García Gutiérrez. Conil 110280».

Página 3796 I.B. «Padre Juan Ruiz» de Hinojosa del Duque (Córdoba) 140119 Asignatura Matemáticas. Donde dice «Ocupa. 1, Plant. 2», debe decir «Ocupa 1, Plant. 1».

Página 3797 I.B. «Antigua Sexi» de Almuñécar (Granada) 180041

Asignatura Francés. Donde dice «Ocupa, 1, Plant. 1», debe decir «Ocupa. 1, Plant. 2».

Página 3800 I.B. «Santísima Trinidad» de Baeza (Jaén) 23008 I Asignatura Latín. Donde dice «Ocupa. 1, Plant. 1», debe decir «Ocupa O, Plant. 1».

Página 3801 I.B. «Santo Reino» de Torredonjimeno (Jaén)

Asignatura Inglés. Donde dice «Ocupa. O, Plant. 1» debe decir «Ocupa. O Plant. O»

Página 3801 I.B. «Sierra Bermeja» de Málaga 290038 Asignatura Francés. Donde dice «Ocupa. 2, Plant. 2», debe

decir «Ocupa 2. Plant. 1».

Página 3803, I.B. «Murilla» de Sevilla 410044

Asignatura Francés. Donde dice «Ocupa. 2, Plant. 1», debe decir «Ocupa. 1 Plant. 1».

Página 3803. I.B. «Tartessos» de Camas (Sevilla) 410101 Asignatura Francés. Donde dice «Ocupa. 2, Plant. 3», debe decir «Ocupa. 3, Plant. 3».

Página 3804. I.B. «Alhandalus» de Arahal (Sevilla) 410160 Asignatura Inglés. Donde dice «Ocupa. O, Plant. 2», debe decir «Ocupa. 1 Plant. 2».

Sevilla, 3 de febrero de 1986.- El Director General, Rafael Benavente García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de febrero de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la convocatoria del Primer Curso de Introducción al Derecho Urbanístico, organizado por la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Local en Granada en el marco de su Plan de Actividades y en colaboración con el Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad de Granada, considerando su difusión de especial interés para la Comunidad Autánoma, se hace pública la convocatoria del primer Cursa de Introducción al Derecho Urbanístico que se sujetará a las siguientes bases:

LUGAR DE CELEBRACION Y DESARROLLO

Aulas de la Facultad de Derecha de la Universidad de Granada, : durante los días 10 al 21 de marzo de 1986, en jornada de tarde, con un total de 18 horas lectivos.

PARTICIPANTES

1°. Los alumnos matriculados actualmente en cualquiera de las Facultades o Escuelas Universitarias de las Universidades de Granada y Málaga, que cursen uno de los dos últimos años de carrera, si son alumnos de una Facultad, o el último, si los estudios son de Escuela Universitoria.

2°. Los miembros de las Corparaciones Locales y personal al servicio de las mismas de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

3°. Las funcionarios de la Junta de Andalucía con destino en las

provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga o en los Servicios Centrales de la Junta.

4°. Cualquier otra persona interesada en la temática.

SOLICITUDES Y CRITERIOS DE SELECCION

El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 29 del actual, debiendo formularse en el modelo adjunto que habrá de dirigirse a la Delegación del Instituto de Estudios de Administración Locol en Granada, Plaza Mariana Pineda, número 7, 2° B, código postal 18009.

Al ser el número de asistentes limitado, tendrán preferencia, de ser precisa selección, los peticionarios comprendidos en los grupos 1, 2 y 3 anteriormente citados, contando además la fecha de entrada de las solicitudes.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de la matrícula.

DERECHOS DE MATRICULA

Los derechos de matrícula y expedición de certificodo de asistencia se fijan en diez mil pesetas. No obstante los admitidos comprendidos en los grupos 1, 2 y 3 de peticionarios, abonarán sólo el 50 por 100 de dicha matrícula, que en todo caso habrá de liquidarse antes de la iniciación del Curso.

Sevilla, 7 de febrero de 1986.— El Director General, Antonio Nieto Rivera.

MODELO DE SOLICITUD

CURSO DE INTRODUCCION AL DERECHO URBANISTICO Granada, 10 al 21 de marzo de 1986

Apellidos y nombre:

D.N.I.:

Domicilio: Poblacián:

Código postal:

Provincia:

Calle/plaza:

Profesián:

Si es estudiante universitario:

Facultad o Escuela:

Curso:

Universidad:

Si es miembro, funcionario o contratado de Corporación Local:

Cargo/categoría:

Corporación:

Si es funcionario de la Junta de Andalucía:

Cargo/categoría: Consejería de: Localidad:

El que suscribe, solicita de V.E. participar en dicho Curso.

En a de febrero de 1986

(firma)

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 31 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por lo que se declaran computables, dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros Provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 187/1985, de 28 de agosto, y una vez calificados por la Consejería de Agricultura y Pesca los expedientes presentados en ésta solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en el citado Decreto, esta Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cajas de Ahorros Provinciales relacionadas, los préstamos concedidos a las siguientes empresas y por los importes que se indican.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

José Villarón Martín162.500 Ptas.José Luis Ramos Núñez200.000 Ptas.José Eugenio Gómez Sampedro375.000 Ptas.

José Iglesias Camacho 575.000 Ptas. M. del Carmen Castro Ferrer 625.000 Ptas.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

Rosario Guerra León 200.000 Ptas. Manuel Cabrera García 375.000 Ptas.

2°. La Dirección General de Política Financiera hará un seguimiento de la adecuación de los préstomos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 31 de enero de 1986.— El Director General, Federico Terrón Muñoz

> RESOLUCION de 31 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables, dentra del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985, de 27 de marzo y vistos los expedientes presentados en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación a PYMES establecidos en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición ha calificado y la Dirección General de Política Financiera

HA RESUELTO

1°. Declarar computables dentro del Coeficiente de Inversión Obligatoria de las Cajas de Ahorros las préstamos concedidos a las empresas que se relacionan y por los importes que se indican.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Juan Jurado Torres	3.500.000 Ptas.
María Fernández Abad	15.635.000 Ptas.
Rosario Moral Martínez	3.800.000 Ptas.
Leandras Paños Camacho	11.000.000 Ptas.
Antonio Segura García	4.100.000 Ptas.
Francisco Soler Giménez	3.000.000 Ptas.
Alfonso Romero Miranda	3.500.000 Ptas.
Ernesto Yamuza Redondo	4.000.000 Ptas.
Muebles San José, S.C.P.	1.500.000 Ptas.
Manufacturas Metálicas Herpe, S.A.	12.000.000 Ptas.
Trucongo, S.L.	17.000.000 Ptas.
Grutamahi, S.L.	4.500.000 Ptos.
Construcciones, B.B., S.A.	10.000.000 Ptas.
Idelfonso Madrid Hernández	7.000.000 Ptas.
Diego Martínez López	2.000.000 Ptas.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA

José Sánchez González	14.000.000 Ptas.
Juan López Macías	8.343.887 Ptas.
Andrés Sánchez López	4.000.000 Ptas.
Fernando Berruezo Ortega	6.854.848 Ptas.
Bartolomé de Haro Sánchez	3.000.000 Ptas.
Pedro María Azor Benítez	2.500.000 Ptas.

2°. La Dirección General de Política Financiero, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusta o los requisitos exigidos.

Sevilla, 31 de enero de 1986.— El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 31 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables, dentro del coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas Rurales Provinciales con sede social en Andalucía, los préstamos concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 187/1985, de 28 de agosto, y una vez calificados por la Consejería de Agricultura y Pesca los expedientes presentados en ésta solicitando créditos acogidos a las líneas de financiación establecidas en el citado Decreto, esta Dirección General de Política Financiera.

HA RESUELTO

1°. Declaror computables dentro del Coeficiente de inversión obligatoria de las Cajas Rurales provinciales relacionadas, los préstamos concedidos a las siguientes empresas y por los importes que

CAJA RURAL PROVINCIAL DE HUELVA J. Manuel Medina Cabrera

405.250 Ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE JAEN Juan Parellada Vilella

10.000.000 Ptas.

CAJA RURAL	PROVINCIAL DE	SEVILLA

Juan Farellada Vilella		10.000.000 Flas.
CAJA RURAL PROVINCIAL DE SEVILLA		•
Lucas Cicorella		450.000 Ptas.
Antonio Fenoy Ayala		675.000 Ptas.
Fco. Albarrán Márquez		50.000 Ptas.
Antonia Lucena Cubera		425.000 Ptas.
Ojuelos, S.A.		2.000.000 Ptas.
Juan J. Macías Olivares		500.000 Ptas.
Tomás Rueda Rodríguez		500.000 Ptas.
José M. Rueda Rodríguez		500.000 Ptas.
Antonio Molina Pelegrín		315.000 Ptas.
Baltasar Espert Greus		112.500 Ptas.
Antonio Bermejo López		62.500 Ptas.
Luis Morena López		325.000 Ptas.
Majaloba, S.A.		600.000 Ptas.
Majaloba, S.A. Fernando Cañaveral Valdés		1 25.000 Ptas.
Pedro Díaz Alonso		1.950.000 Ptas. 250.000 Ptas.
José Roldán Galván		500.000 Pias.
Antonio Martínez y Aguas Santas		250.000 Plas.
Manuel de Salinas Mila		1.825.000 Ptas.
Juan Salinas Mila		1.825.000 Plas.
Diego Salinas Mila	•	1.825.000 Ptgs.
Cristián Salinas Mila		1.825.000 Ptas.
Alvaro Salinas Mila		1.825.000 Ptgs.
	**	
Miguel Salinas Mila		1.825.000 Ptas. 700.000 Ptas.
J. Manuel Fernández Martín		700.000 Ptas.
Miguel Fernández Martín		525.000 Ptas.
Fuljo, S.A.		7.500.000 Ptas.
S.A.T. Alia		875.000 Ptas.
Martín Fernández Roncel		875.000 Ptas.
Juan Fernández Roncel		202.500 Ptas.
Juan Manaute Humanes		500.000 Ptas.
Antanio Guevara Ruiz		1.250.000 Ptas.
J. Luis Vázquez Garcés		1.250.000 Plas.
Francisca Vázquez Fernández		1.400.000 Ptas.
Felipe Llorente Olazábal Fernando Colomer Llapis		423.750 Ptas.
Armando Rodríguez Fernández		100.000 Ptas.
Domingo Llorente Jiménez		500.000 Ptas.
Manuel Rodríguez Coronilla		725.000 Ptas.
Diego Soriano Forte		1.250.000 Ptas.
Diego Soriano Forte		700.000 Ptas.
Antonio Cruz Ramírez		150,000 Ptas.
Rofael Gómez Millán		. 222.500 Ptas.
Reyes Benjumea de la Cova		525.000 Ptas.
Manuel Florencio Puntas		225.000 Ptas.
Angel Delgado López		200.000 Ptas.
Antonio Acuna Medina		725.000 Ptas.
M. Dolores Hernández Moreno		87.500 Ptas.
Francisco Galván Jara		250.000 Ptas.
José Cabrero Cisnero		300.000 Ptas.
José Mayorgo Granados		650,000 Ptas.
Jacinto Roldán Pineda		100.000 Ptas.
Manuel Martínez Castro		500.000 Ptas.
Manuel Lucas García		175,000 Ptas.
Cristóbal Hormigo González		276.000 Ptas.
Eduardo Jiménez Machicado		250.000 Ptas.
Antonio Romírez de la Lastra		565.000 Ptas.
Reyes Benjumea de la Cova		625.000 Ptas.
Joaquín Rendón Pérez		350.000 Ptas.
Alejandro Valiente Pestaña		950.000 Ptas.
Gonzalo Maesso Muro		1.062.500 Ptas.
Enrique Jiménez Cantero		700.000 Ptas.
Manuel Florencio Ramos		500.000 Ptas.
José Carlos Jiménez Rodríguez		1.250.000 Ptas.

2°. La Dirección General de Política Financiera hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajustan a los requisitos exigidos.

Sevilla, 31 de enero de 1986. - El Director General, Federico Terrón Muñoz.

> CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de diciembre de 1985, por lo que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros Andaluzas y las pequeñas y medianas empresas. (BOJA núm. 121, de 19.12.85).

Habiéndose observado error en el texto de la Resolución de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de diciembre de 1985, se transcribe a continuación la rectificación aportuna.

En la página 2806, calumna 2ª, línea 34, dice Fábrica de Hielo Santa Ma, S.C.L. 1.128.275 Ptas. Debe decir Fábrica de Hielo Santa Ma, S.C.L. 112.275 Ptas.

Sevilla, 29 de enero de 1986

CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de diciembre de 1985, por lo que se concede una subvención de puntos de interés al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla paro subvención de construcción de viviendas (BOJA núm. 6, de 24.1.86).

Habiéndose observado error en el texto de la Resolucián de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de enera de 1986, se transcribe a continuación la rectificación oportu-

En la págino 158, columna 1ª, líneo 10, dice:

«La cancesión de una subvencián a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Sevilla, de 34.000.000 de pesetas...»

Debe decir:

«La concesión de una subvención a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Sevilla, de 6.364.595 de pesetas...»

Sevilla, 3 de febrero de 1986

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 28 de enero de 1986, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gostos de viaje.

El artículo 9.2 de la Ley 9/85, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 19.86, establece que las indemnizaciones por razón del servicio se incrementarán en un siete coma dos por ciento respecto a las cuantías vigentes en 1985. Asímismo conviene determinar el importe de los gostos de viaje a otender en los casos en que se autorice el uso de vehículos particulares, de conformidad con el artículo 3° del Decreto 298/ 1984. Por lo que esta Consejería tiene a bien disponer:

Primero. La cuontía de las indemnizaciones a que se refiere el artícula 1° del Decreto 298/1984, de 27 de diciembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio en el ámbito de la Junto de Andalucía, serán las que se especificon en el Anexo de esta Orden.

Segundo. La atención de los gastos ocasionados por uso de vehículas propios por razón del servicio, en aquellos casos en que se autorice en los términos del Decreto 298//1984, se efectuará aplicando las normas e importes contenidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julia de 1985, sobre regulación de gastos de viaje.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Baletín Oficial de la Junta de Andalucía.

		IMPOR	RTES	
Grupo	Alojamiento	Manuntención	Dieta	D. Reducida
1	6.900	3.500	10.400	1.800
2	4.600	2600	7.200	1.300
3	3.500	2.100	6.600	1.100
4	2.800	1.900	4.700	1.000

Sevilla, 28 de enero de 1986

CESAR ESTRADA MARTINEZ Consejero de Hacienda

RESOLUCION de 20 de enero de 1986, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se dictan instrucciones modificatorias y complementarias de las de 17 de mayo de 1985, para la formación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía.

La experiencia que ha producido el desarrolla de la Orden de 3 de mayo de 1985 y la Resolución de 30 del mismo mes, ha aconsejado replantear la operacián material de la recogida y manejo de los datos para el inventaria, pero dejando invariables los principios esenciales del mismo.

A este fin, y con la coaperación de los Organismos y funcionarios implicados en el Inventario General se ha reelaborado, par una parte, un sistema de códigos más completo y funcianal que el anterior (publicado con lo mentada Resolución) y, por otro lado, unas modelos de hojas de codificación más asequibles para su uso infarmática.

El sistema que se propone na está cerrada, y por consiguiente admitirá sucesivas voriaciones, ampliaciones y actualizaciones cuanda las necesidades así lo requieran. Este perfeccionamiento, de índoles cuantitativa y cualitativa, permitirá en un plazo media que se pueda obtener un inventaria manejable, ágil y válido.

En orden a ello, y en virtud de las facultades contenidas en el artículo 14 de la Orden de 3 de Mayo de 1985, de la Cansejería de Hacienda, esta D.G. de Patrimonio, ha resuelta aprobar los siguientes narmas:

1ª. Inventario de cada Organismo.

Independientemente del Inventario General, y previa a éste, cada Unidad Administrativa, deberá tener reolizado su propia Inventario, según dispone el artícula 2 de la Orden de 3 de mayo de 1985

En base a la información de estos Inventarios parciales, se formará el Inventario General de la Junta; por tanto, como se resaltabo en el punta 8.1 de Resolución susodicha, la información concreta que ha de facilitarse a la Dirección Generol de Patrimonio, será la que sirva para cumplimentar las hojos de codificación que en la presente Resolución se público. (Anexo).

2º. Fechas de referencia.

Las altas del Inventario General tendrá como fecha de referencia iniciol el 31 de marzo del presente año. Las variaciones (Altas y Bajas), que se produzcan a partir de esa fecha se referenciarán al 31 de diciembre de cada año notural.

3ª. Modelos de hojas de codificación.

Los modelos de hojas para las oltas son los que figuran en el Anexo de esta Resolución con los números 1, 2 y 3, y el modelo de bajas con el número 4.

Para los bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos, el cuestionario o utilizar es el modelo B.I.U.R.-0 (Anexo).

4°. Relacianes de los Organos de la Junta con la D.G. de Patrimonio para el tema del Inventario de bienes inmuebles.

La ubicación de los datos de inmuebles en los Servicios Periféricos y la exigencia ineludible de verificar la inscripción registral de aquellos en coda provincia, y dada la necesidad legal de situar la información de dichos bienes en la D.G. de Patrimonio, hace preciso obviar, en los casos necesarios, a las SS.GG. Técnicas de las Consejerías, como estaba previsto en el epígrafe 1.3 de la Resolución de 17 de mayo, toda vez, que resulta más fluída y eficaz la interrelación de las distintas Delegaciones Provinciales y los Servicios (Patrimonio e Inventario) afectos a este área de las Delegaciones y la Consejería de Hacienda.

5°. Bienes muebles Inventariables.

Serán objeto del inventario general aquellos bienes que tengan un coste unitario iguol o superior a 5.000 ptas. en el caso de material de oficina, y que no sean fungibles.

6°. Bienes que están declarados de interés cultural.

Los bienes catalogados de este carácter, son objeto de inventario especial y aparte cuya elabaración, mantenimiento, etc. etc., tiene asumidas la Consejería correspondiente de acuerdo con sus normas legales específicas.

7º. Mecanización de los datos.

En los 4 modelos de hojas de codificación, y en el epígrafe «DOMICILIO» (epígrafe n° 3), se distinguen el código de Municipio 13 primeras posiciones y el de Distrito Municipal (2 últimas posicio-

El campo destinado a «LOCALIZACION» (epígrafe n° 4) puede emplearse indistintamente paro la Unidad Administrativa denominada Servicio ó, en su defecto, para la Delegación o Centro Especializado que carrespanda.

Al haberse establecida un nuevo sistema de códigos, se han eliminado en los nuevas modelos de hojas de cadificacián, las campos enunciados en la citada Resolución, relativos a «CLAVE DE GRUPO GENERICO (8.7)», «CLAVE DE TIPO (8.8)», «CLAVE DE FORMA (8.9)», «CLAVE DE DIMENSIONES APROXIMADAS (8.11)», «TIPO DE VALOR (8.13)», y «DISPONIBILIDAD (8.14)». Para el nueyo campa de Dimensianes y /o N DE REFERENCIA (epigrafe n° 7, de la ficha n° 1) deben cansignarse las dimensiones para bienes muebles no identificables.

El dato de valar que ha de reflejarse en los campos 10 y 13 de las hajas n° 1 y 2 «respectivamente», será el precio que se haya abanado por el (los) bien (es).

En la actualización anual se reflejará el valor de amortización para cuyo cálcula se hará uso de los coeficientes que en su momento establezca la Consejería de Hacienda.

La hoja n° 3 de vehículos, tiene coma epígrafes nuevos los de «COMBUSTIBLE (7)» y «SEGUROS (11 y 12)».

Se han sutituido los códigos reseñados en los opartados 8.6 y 8.6.1 de la Resolución de mayo de 1985, por unos nuevos listados.

8ª. Plazos de realización.

Con las circunstancias habidos, se amplíon los plazos prefijodos quedando ahora señalodos con el tenor que sigue:

Bienes inmuebles (Rústicos y Urbanos)

Hasta el 31–5–1986. Recogida de datos. Hasta el 31–7–1986. Formación del Inventario General.

Bienes muebles, vehículos y derechos

Hasta el 15-3-1986. Recogida de datos por las Consejerías. Hasta el 30-4-1986. Formalización del Inventario de cada Consejería y Organismo Autónomo.

Desde 1-5-1986 a 31-7-1986. Formación del Inventario General.

9°. Mantenimiento.

En relación con el epígrafe 9.2 de lo citada Resolución se mantiene válido todo lo que en ella se establece, excepto lo que se refiere a Bajas de bienes muebles que, en adelante, se diligenciará en la Hoja de codificación n° 4,

10°. Vigencia de la normotiva.

Queda sin efecto lo anteriormente ordenado que se oponaa a lo que se dicta en la presente, subsistiendo el resto de las normas que se consignan en la referida Resolución de 17 de mayo de 1985.

Sevilla, 20 de enero de 1986.- El Director Generol, Juon Bautista Esteban González

HOJA DE CODIFICACIÓN Nº 1 Inventario de bienes muebles (identificables y no identificables) (2) PROVINCIA (3) DOMICILIO (1, 1, 1, 1) municipio/distrito	Subgrupo Subgru	sionador Fecha Sello Aprobado y conforme (*) Delezación o Centro Especializado. Jefe de la unidad
DUNTA DE ANDALIDOA Consejena de hacienda direccion general de patrimonio	□ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □ □	El confeccionador

HOJA N°	(1) CONSEJERIA (2) PROVINCIA (3) DOMICILIO MUNICIPIO/DISTRITO	(13) VAL OR VO	Especial consignese
DE CODIEICACIONI Nº 2	7 <u>N</u>	FECHA COMPAÑIA DIA MES AÑO ASEGURADORA DIA MES AÑO ASEGURADORA	APROBADO Y CONFORME (1)- Delegación o Centro Especializado. EL JEFE DE LA UNIDAD (2)- Cuando se trate de vehículos de Uso Especial consígnese su código.
	1	MATRICULA MARCA MATRICULA MATR	FECHA
	CONSEJENIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	CENTRO DTVO CONTRO CENTRO DTVO CONTRO	EL CONFECCIONADOR

DINTES DE ANDENDALINCUA Consejeria de hacienda direccion ge <u>nital de</u> patrimonio	HOJA DE CODIFICACION Nº3 INVENTARIO DE BIENES MUEBLES (PUBLICACIONE,ARCHIVO,OTROS BIENES Y DERECHOS)	[
ALTAS		(4) LOCALIZACION LA
O7-PUBLICACIONES O1-Libros	A-LIBROS DE ASIENTO/REGISTRO 03-Actas	08-OTROS BIENES Y DERECHOS 01-Titulos-Valores. 02-Bienes y derechos revertibles. 03-Derechos de Garantía 04-Créditos y derechos personales. 05-Otros (Especificar) 06-Semovientes 1-Vacuno 2-Lanar 3-Cabrío 3-Cabrío 6-Mular 7-Asnal 7-Asnal 7-Asnal 1-Vacuno 6-Mular 7-Asnal 7-Asnal 8-Aves 1-Vacuno 6-Mular 7-Asnal 7-Asnal 7-Asnal 8-Aves 1-Vacuno 8-Aves 9-Conejos. El Confeccionador Fecha Aprobacho y conforme El Confeccionador Fecha Buidad (Sello)
(1)Delegación ó Centro Especializado.		

HOJA NE	(II) OBSERVACIONES		(1)-Delegación o Centro Especializadó. (2)- Destrucción, inservibilidad, etc.
(1) CONSE JERIA (2) PROVINCI A (3) DOMICILIO	(10) CAUSA DE LA BAJA (2)		
N V V	FECHA DE BAJA DIA MESAÑO		APROBADO Y CONFORME
FICACION N BIENES MUEBLES DE BAJAS	FECHA DE ALTA DIA MESAÑO		APROBAL EL JEFE
CODIFI	E GAGITNAD	000000000000000000000000000000000000000	(
HOJA DE CODIFICACION INVENTARIO DE BIENES MUEBL PARTE DE BAJAS	MARCA MATRICULA AR DE SERIE		FECHA (Sello)
	(6) TDE N [®] DE INVENTAR.		<u>لا</u>
DALUCIA acienda patrimonio	© ОЧИЯЭ ОЧИЯЭ ВИЕ ИЗІВ		CONFECCIONADOR
DUNITA DE ANDALLUCLA CONSEJENA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	CENTRO DIRECT.		E E E

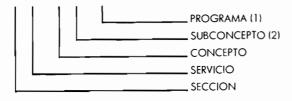
() () () () () () () () () ()	
JUNTA DE ANDALUCIA	№ DE ASIENTO B.I.U.RO
CONSEJERIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	AREA DE INVENTARIO Sº DE INVENTARIO Y P.M. INMUEBLE RUSTICO FECHA
EMLAZAMIENTOS Provincia	INMUEBLE URBANO [
Nombre del edificio/finca	C/Paraje Planta
Patrimonial Afecto a la Consejería Adscrito a otro Organismo	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Fecha de la afectación ó	
DATOS DEL EDIFICIO/FINCA Superficie total Destino/APROVECHAMIENTO	(Ha/m²) Superficie construida (Ha/m²)
CARACTERISTICAS JURIDICAS Nº de Protocolo	Finca Inscripción
Tomo Baja del T imueb le Causa	LibroFolioAño
AÑO	
OBSERVACIONES	
<u> </u>	
	Nº DE ASIENTO B.I.U.RO
JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	AREA DE INVENTARIO Sº DE INVENTARIO Y P.M. INMUEBLE RUSTICO FECHA
	AREA DE INVENTARIO Sº DE INVENTARIO Y P.M.
CONSEJERIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO EMPLAZAMIENTOS Provincia Nombre del edificio/finca TITULARIDAD Y DESTINO	AREA DE INVENTARIO Sº DE INVENTARIO Y P.M. INMUEBLE RUSTICO FECHA INMUEBLE URBANO
CONSEJERIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO EMPLAZAMIENTOS Provincia Nombre del edificio/finca TITULARIDAD Y DESTINO Patrimonial Afecto a la Consejería Adscrito a otro Organism	AREA DE INVENTARIO Sº DE INVENTARIO Y P.M. INMUEBLE RUSTICO FECHA INMUEBLE URBANO , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
CONSEJERIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO EMPLAZAMIENTOS Provincia Nombre del edificio/finca TITULARIDAD Y DESTINO Patrimonial Afecto a la Consejería Adscrito a otro Organism Fecha de la afectación ó	AREA DE INVENTARIO Sº DE INVENTARIO Y P.M. INMUEBLE RUSTICO FECHA INMUEBLE URBANO
CONSEJERIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO EMPLAZAMIENTOS Provincia Nombre del edificio/finca IITULARIDAD Y DESTINO Patrimonial Afecto a la Consejería Adscrito a otro Organism Fecha de la afectación ó DATOS DEL EDIFICIO/FINCA Superficie total Destino/APROVECHAMIENTO	AREA DE INVENTARIO Sº DE INVENTARIO Y P.M. INMUEBLE RISTICO FECHA INMUEBLE URBANO , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
CONSEJERIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO EMPLAZAMIENTOS Provincia Nombre del edificio/finca IITULARIDAD Y DESTINO Patrimonial Afecto a la Consejería Adscrito a otro Organism Fecha de la afectación ó DATOS DEL EDIFICIO/FINCA Superficie total Destino/APROVECHAMIENTO CARACTERISTICAS JURIDICAS Nº de Protocolo	AREA DE INVENTARIO Sº DE INVENTARIO Y P.M. INMUEBLE RUSTICO FECHA INMUEBLE URBANO
CONSEJERIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO EMPLAZAMIENTOS Provincia Nombre del edificio/finca TITULARIDAD Y DESTINO Patrimonial Afecto a la Consejería Adscrito a otro Organism Fecha de la afectación ó DATOS DEL EDIFICIO/FINCA Superficie total Destino/APROVECHAMIENTO CARACTERISTICAS JURIDICAS	AREA DE INVENTARIO Sº DE INVENTARIO Y P.M. INMUEBLE RUSTICO FECHA INMUEBLE URBANO
CONSEJERIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO EMPLAZAMIENTOS Provincia Nombre del edificio/finca IITULARIDAD Y DESTINO Patrimonial Afecto a la Consejería Adscrito a otro Organism Fecha de la afectación ó DATOS DEL EDIFICIO/FINCA Superficie total Destino/APROVECHAMIENTO CARACTERISTICAS JURIDICAS Nº de Protocolo Tomo BAJA DEL INMUEBLE	AREA DE INVENTARIO Sº DE INVENTARIO Y P.M. INMUEBLE RUSTICO FECHA INMUEBLE URBANO
CONSEJERIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO EMPLAZAMIENTOS Provincia Nombre del edificio/finca TITULARIDAD Y DESTINO Patrimonial Afecto a la Consejería Adscrito a otro Organism Fecha de la afectación ó DATOS DEL EDIFICIO/FINCA Superficie total Destino/APROVECHAMIENTO CARACTERISTICAS JURIDICAS Nº de Protocolo Tomo BAJA DEL INMUEBLE CAUSA	AREA DE INVENTARIO Sº DE INVENTARIO Y P.M. INMUEBLE RISTICO FECHA INMUEBLE URBANO C/Paraje Planta O inscripción D D M M A A (Ha/m²) Superficie construida (Ha/m²) Libro Finca Folio Inscripción Año
CONSEJERIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO EMPLAZAMIENTOS Provincia Nombre del edificio/finca TITULARIDAD Y DESTINO Patrimonial Afecto a la Consejería Adscrito a otro Organism Fecha de la afectación ó DATOS DEL EDIFICIO/FINCA Superficie total Destino/APROVECHAMIENTO CARACTERISTICAS JURIDICAS Nº de Protocolo Tomo BAJA DEL INMUEBLE CALSA AÑO	AREA DE INVENTARIO Sº DE INVENTARIO Y P.M. INMUEBLE RUSTICO FECHA INMUEBLE URBANO

CIRCULAR N° 2/1986, de la Intervención General por la que se fijan criterios para el seguimiento contable del presupuesto de 1986.

La entrada en vigor el día 1 de enero del Presupuesto del presente ejercicio, y la preparación para la implantación de nuevos medios informáticos en las secciones de Contobilidad de las Intervenciones Delegadas en las distintas Consejerías, aconsejan la normalización de determinadas procedimientos con el fin de conseguir una mayor agilización e información en el registro y trámite de las operaciones de ejecución del Presupuesto, para ello le comunico lo siguiente:

- 1°. El seguimiento de las operaciones de ejecución del presupuesto se realizará por el programa vinculante especificado en la Ley 9/85 para cada Consejería, ello implica una ampliación de 3 dígitos en la aplicación presupuestaria para ese programa.
- 2°. El seguimiento del Presupuesto, con independencia de lo dispuesto en el número anterior, se hará a nivel de subconcepto excepto en retribuciones básicas y capítulo II que se hará a nivel de concepto. No obstante, opcionalmente las Consejerías podrán llevar también el seguimiento de estos aportodos a nivel de subconcepto, en cuyo caso completarán la aplicación presupuestaria con los dígitos correspondientes.
- 3°. Cuando algún concepto de los exceptuados en el n° anterior esté directamente vinculado a ingresos será obligatoria su désarrollo a nivel de subconceptas.
- 4°. El código completo que se reflejará seguido en tados los documentos contables, en el espacio destinado a «aplicaciones» queda de lo siguiente forma:

XX. XX. XXX. XX. XXX.



- (1) Sólo para el vinculante(2) Si la opción es por conceptos 00
- CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de febrero de 1986, por la que se declara de urgencia la Tramitación por el I.A.R.A., de diversos expedientes de contratación de obras y suministros, a tenor de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento General de Contratación del Estado.

La actual normativa que regula la Contratación Administrativa prevé la tramitación urgente de expedientes que se refieran a obras o suministros de reconocida necesidad o cuya adjudicación convenga acelerar por razones de interés público. El constante incremento de las actuaciones del I.A.R.A. en la Comunidad Autónoma de Andalucía así como la propia naturaleza de las obras y del suministro objeto de la presente Orden, hace necesaria e imprescindible la utilización de trámites administrativos agilizados, a través de la figura jurídica de la declaración de urgencia, que permito la realización de las obras y la recepción del suministro en un plaza de tiempo razonable. El interés pública que la actividad inversora conlleva, el propio carácter de las obras y la naturaleza del suministro, justifican la tramitación urgente de los Expedientes de Contratoción de referencia.

En su virtud y a propuesta del I.A.R.A.,

DISPONGO

Art°. 1°. Se declara de urgencia y por tanto beneficiándase para la tramitación de las excepciones establecidas en el art°. 90 del R.G.C.E., los siguientes expedientes de cantratación a tramitar por el I.A.R.A.:

N° Expte.	Denominación	Importe
85.109	Corretera comarcal 341, Teba (Málaga)	39.526.179
85.090	Camino de Espera (Cádiz)	174.871.134
85.061	Electrificación de Realengo (Málaga)	53.193.592
85.212	Red de riego Cordobilla (Córdoba)	113.465.643
85.131	Electrificación Río Segura y Madera (Joén)	73.431.473
85.236	Suministro Material y Maquinaria Labora-	
	torio de Suelos S.S.C.C. (Sevilla)	18.060.000
	Importe Total	472.554.021

Art°. 2°. La presente Orden entrará en vigar el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 4 de febrero de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesco

RESOLUCION de 11 de enero de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la celebración del «Día del Mosto y de la Aceituna fina Sevillano» al Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla).

De acuerdo con la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 8 de mayo de 1985), par la que se establecen ayudas a la celebración de certámenes agrarias de carácter local y a la asistencia y participación de feria y exposiciones agrarias regionales, nacionales e internacionales de las pequeñas y medianas empresos agroalimentarias andaluzas, previo examen de la documentación presentada par el Excmo. Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla) para la celebración del «DIA DEL MOSTO Y DE LA ACEITUNA FINA SEVILLANA», y previos los trámites oportunos, en uso de las focultades conferidas por dicha Orden se resuelve lo siguiente:

- 1°) Se concede al Excmo. Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla) una subvención de Trescientos ochenta y una mil ciento cincuenta pesetas (381.150, ptas.) correspondiente a un porcentoje del 30% sobre un presupuesto aceptado de Un millón doscientos setenta mil quinientas pesetas (1.270.500 Ptas.).
- 2°) La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:
- a) El 50% una vez haya aceptado el beneficiario la subvención que por esta Resolución se aprueba, y presentada la documentación requerida en el Artículo 6° punto 2° de la Orden de referencia.
 - b) El restante 50% a la recepción del informe final.
- 3°) En el plazo de quince días a partir de la recepción de esta Resolución deberá aceptorla en todas sus términos, dando cumplimienta al impreso que se adjunta, entendiéndose en caso contrario que renuncia a la subvención que se concede y que se desliga del carrespondiente compromiso can la Administración.

Sevilla, 11 de enera de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de noviembre de 1985, por la que se autorizo la instalación de dos polígonos de cultivo en el río Piedros. (BOJA núm. 4, de 17.1.86).

Advertido error en la citada resalución, seguidamente se formula la oportuna modificación:

Donde dice: «...ha resuelta aprobar el establecimiento de dos polígonos de la margen derecha del río Piedras....»

Debe decir: «....ha resuelto aprobar el establecimiento de dos polígonos en lo margen izquierda del río Piedras....»

Sevilla, 20 de enero de 1986

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispane el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso contencioso-Administrativo N° 636/84 interpuesto por lo Empresa Ana Arreza Calle. De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publico poro general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de noviembre de 1985 por la Audiencia Territorial de Granada en Recurso Contencioso-Administrativo n° 636/84 promovido por la Empresa Ana Arreza Colle sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que debe desestimor y desestima el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Procurador D. Evaristo Robles Vizcaino en nombre de Dª Ano Arreza Colle contra la Resolución de la Dirección Generol de Trobajo Empleo y Cooperativos de 4 abril 1984 que confirmo en trómite de Alzada otro de la Delegación Provicial de 1.2.84 que impone uno sanción de 100.000 ptos. por infracción loboral, por aparecer la misma ojustada a Derecho. Sin que haya lugor a expresar imposición de costas a ninguna de las portes».

Sevilla, 3 de febrero de 1986. – El Secretario General Técnica, Angel E. Vicente Gómez

> RESOLUCION de 4 de febrero de 1986, de la Secretoría General Técnico, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencio dictada en el Recurso contencioso-administrativo N° 621/84 interpuesto por lo Empresa Europrix, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para generol conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Follo de la Sentencia dictada con fecha 19 de julio de 1985 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo n° 621/84 promovido por la Empresa Europrix, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas en nombre de «Europrix, S.A.» contra Resolución de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Social de la Junto de Andalucía de 22 de febrero de 1984 desestimatoria de Alzada contra otra de la Dirección General de Trabajo y Cooperativas de la misma Consejería de 18 de julio de 1983, que impuso a la Recurrente una multa de ciento ochento mil pesetas, la que debemos onulor y anulamos por su disconformidad con el ordenomiento jurídico, ordenando igualmente la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas, Sin costas».

Sevilla, 4 de febrero de 1986. – El Secretorio Generol Técnico, Angel E. Vicente Gómez

> RESOLUCION de 4 de febrero de 1986, de lo Secretoria Generol Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencio dictodo en el Recurso contencioso-odministrativo N° 333/84 interpuesto por la Empreso Bonco Central, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de 1985 por lo Audiencio Territorial de Gronada en Recurso Contencioso-Administrativo n° 333/84 promovido por la Empreso Bonco Central, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciomiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que desestimando el Recurso interpuesto por el Bonco Central, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativos de la Consejería de Trabajo, Industria y Seguridad Sociol de la Junta de Andalucía de 2 de marzo de 1984, sobre sanción por infracción de la Orden Ministerial de 9 de marzo de 1971. – debemos confirmar y confirmamos dicho octo. Sin costos.».

Sevilla, 4 de febrero de 1986. – El Secretorio General Técnico, Angel E. Vicente Gómez

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 10 de julio de 1985, de la Dirección General de Asistencia Hospitaloria y Especiolidades Médicas, por la que se renuevo al Hospital «Reina Sofia», de Córdobo, lo autorización poro efectuar extrocción de órganos de follecidas, extracción de riñón de donantes vivas, transplantes renales y obtención y utilización de ajos procedentes de fallecidos.

Presentada por el Director del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba, de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, solicitud de renovación de la autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos, extracción de riñón de donantes vivos, trosplantes renales y obtención y utilización de ojos procedentes de follecidos que tenía concedidas por las Ordenes Ministeriales de 15 de abril de 1981 y 12 de junio de 1981 (BOE de 10 de julio y 16 de septiembre, respectivamente) y comprobado que esta Institución sigue reuniendo los requisitos y condiciones necesorios para ello.

En consecuencia, y en virtud de las focultades conferidas, esta Dirección Generol de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, ha resuelto:

Primera. Renovar al Hospital «Reina Sofía» de Córdobo, lo autorizoción y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos, extracción de riñón de donantes vivos, trasplantes renales y obtención y utilizoción de ojos procedentes de fallecidos.

Segundo. Esta renovación será válido durante un período de cuatro oños, a partir de la publicoción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero. La Institución hospitalorio estará obligada a observar cuantos prevenciones se especifican en la Ley 30/1979, de 27 de octubre y en los demás disposiciones estatales y autonómicas complementarios, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas o todas aquellas especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 10 de julio de 1985.- El Director General, Teodoro Montemayor Rubio.

RESOLUCION de 10 de julio de 1985, de lo Dirección General de Asistencio Hospitalaria y Especialidades Médicos, por la que se renuevo ol Hospital Universitorio, de Sevilla, la outorizoción para efectuar extracción de órganos de fallecidos y obtención y utilización de ojos procedentes de fallecidos.

Presentodo por el Director del Hospital Universitario de Sevilla, de la Red de Asistencio Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, salicitud de renovación de la autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos y obtención y utilización de ojos procedentes de fallecidos que tenía concedidos por Orden Ministerial de 15 de abril de 1981 y Resolución de 17 de julio de 1981 respectivamente (BOE de 10 de julio y BOE de 7 de octubre), y comprobado que esta Institución sigue reuniendo las requisitos y condiciones necesarios pora ella.

En consecuencia, y en virtud de las focultodes conferidas, esta Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, ha resuelto:

Primero. Renovar al Hospital Universitaria de Sevillo la autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de follecidos y obtención y utilización de ojos procedentes de fallecidos.

Segundo. Esta renovación seró válido durante un período de cuatro años, a partir de la publicoción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucío», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero. La Institución hospitalaria estará obligada a observar cuantas prevenciones se específicon en la Ley 30/1979, de 27 de octubre y en las demás disposiciones estatales y autonómicos complementarias, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas a todas aquellas específicociones que se deriven del desorrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 10 de julio de 1985.- El Director General, Teodoro Montemayor Rubio.

RESOLUCION de 14 de julio de 1985, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por la que se renueva al Hospital «Virgen del Rocío» de Sevillo la autorización paro efectuar extracción de órgonos de follecidos, extracción de riñón de donantes vivos y trosplonte renol.

Presentada por el Director del Hospital «Virgen del Rocío» de Sevilla, de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, solicitud de renovación de la autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidas, extracción de riñón de danantes vivos y trasplante renal, que tenía concedidas por Orden Ministerial de 14 de julia de 1981 (BOE de 14 de julia) y comprobado que eta Institución sigue reuniendo las requisitos y candiciones necesarios para ello.

En consecuencia, y en virtud de las facultades conferidas, esta Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas. ha resuelto:

Primero. Renovar al Hospital «Virgen del Racío», de Sevilla, la autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos, extracción de riñón de donantes vivos, y trasplante renal.

Segundo. Esta renovación será válida durante un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resalución en el «Boletín Oficial de lo Junto de Andalucía», sienda renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero. La Institución hospitalaria estará obligada a observar cuantas prevenciones se específican en la Ley 30/1979, de 27 de octubre y en las demás disposiciones estatales y autonómicas complementarias, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas a todas aquellas especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

"Sevilla, 14 de julio de 1985.- El Director General, Teodoro Montemayor Rubio.

RESOLUCION de 14 de julio de 1985, de la Dirección General de Asistencia Hospitaloria y Especialidades Médicas, por la que se renueva al Hospital «Carlos Haya» de Málaga, la autorización para efectuar extracción de órganos de fallecidos, extracción de riñón de donantes vivos y trasplante renal.

Presentada por el Director del Hospital «Carlos Haya» de Málaga de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, salicitud de renovación de la autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos, extracción de iñón de donantes vivos y trasplante renal, que tenía concedidos por Orden Ministerial de 24 de marzo de 1981 (BOE de 14 de julio) y comprobado que esta Institución sigue reuniendo los requisitos y condiciones necesarios para ello.

En consecuencia, y en virtud de las facultades conferidas, esta Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, ha resuelto:

Primero. Renovar al Hospitol «Corlos Haya» de Mólago, la autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos, extracción de riñón de donantes vivos, y trasplante renal.

Segunda. Esta renovación será válida durante un período de cuatro oños, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero. La Institución Hospitalaria estará obligada a observar cuantas prevenciones se específican en la Ley 30/1979, de 27 de octubre y en los demás disposiciones estatales y autónomicas complementarias, sometiéndose en el cumplimiento de los mismas a todas aquellas específicaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 14 de julio de 1985.- El Director General, Teodoro Montemayor Rubio.

RESOLUCION de 11 de agosto de 1985, de la Dirección General de Asistencia Hospitalario y Especialidades Médicas, por la que se renueva al Hospital «Manuel Lois», de Huelvo, la autorización para efectuar extracción de órganos de fallecidos.

Presentada por el Director del Hospital «Manuel Lois» de Huelva de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, solicitud de renovación de la autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos, que tenía concedida y, comprobado que esta Institución sigue reuniendo los requisitos y condiciones necesarios para ello.

En consecuencia, y en virtud de las facultades conferidas, esta Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, ha resuelto:

Primero. Renavar al Hospital «Manuel Lois» de Huelva, la autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos.

Segundo. La presente renovación será válida durante un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero. La Institución hospitalaria estará obligada a observar cuantas prevenciones se especifican en la Ley 30/1979, de 27 de octubre y en las demás disposiciones estatales y autonámicas camplementarias, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas a todas aquellas especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 11 de agosta de 1981.- El Director General, Teodoro Montemayor Rubio.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Asistencia Hospitalario y Especilidades Médicas, por la que se renuevo al Hospital «Copitán Cortés», de Jaén, la autorización para efectuar extracción de órganos de fallecidos y obtener y utilizar ojos procedentes de fallecidos.

Presentada por el Director del Hospital «Capitán Cortés» de Jaén de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, solicitud de renovación de la autorización y acreditación para efectuar extracción de órganas de fallecidos y pora obtener y utilizar ojos procedentes de fallecidos, que tenía concedida y, comprobado que esta Institución sigue reuniendo los requisitos y candiciones necesarios para ello.

En consecuencio, y en virtud de las facultades conferidas, esta Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, ha resuelto:

Primero. Renovar al Hospital «Capitán Cortés» de Jaén, la autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos y para obtener y utilizar ojos procedentes de fallecidos.

Segundo. Esta renovación será válida durante un período de cuatro años, o partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero. La Institución hospitalaria estará obligada a observor cuantas prevenciones se específican en la Ley 30/1979, de 27 de octubre y en las demás disposiciones estatoles y outonómicas complementarias, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas a todas aquellas especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 16 de septiembre de 1985.- El Director General, Teodoro Montemoyor Rubio.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por la que se renueva al Hospital Clínico «San Cecilio», de Granada, la autorización para efectuar extracción de órganos de fallecidos.

Presentada por el Director del Hospitol Clínico «San Cecilio» de Granada, de la Red de Asistencia Sanitario de lo Seguridad Social en Andalucía, solicitud de renovación de la autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos, que tenío concedida por Resolución de 12 de junio de 1981 (BOE de 30 de septiembre) y comprobado que esto Institución sigue reuniendo los requisitos y condiciones necesorios paro ello.

En consecuencia, y en virtud de los facultades conferidas, esta Dirección General de Asistencio Hospitolaria y Especialidades Médicas, ha resuelto:

Primero. Renovar al Hospital Clínico «Son Cecilio» de Granada, la autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos. Segundo. Esta renovación será válida durante un período de cuatro años a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero. La Institución hospitalaria estará obligada a observar cuantas prevenciones se especifican en la ley 30/1979, de 27 de octubre y en las demás disposiciones estatoles y autonómicas complementarios, sometiéndose en el cumplimienta de las mismas a todas aquellos especificaciones que se deriven del desarrollo de dichas disposiciones.

Sevillo, 30 de septiembre de 1985.- El Director Generol, Teodoro Montemayor Rubio.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Asistencio Hospitalario y Especiolidades Médicas, por la que se renueva al Hospital «Fernando Zamacola», de Cádiz, lo autorizoción para efectuar extracción de órganos de fallecidos, extracción de riñón de donantes vivos y trasplantes renales.

Presentada por el Director del Hospital «Fernando Zamacola» de Cádiz de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridod Social en Andalucía, solicitud de renovación de la autorización y acreditación para efectuar extracción de órgonos de fallecidos, extracción de riñón de donontes vivos y trasplantes renales, que tenía concedida por Resolución de 15 de octubre de 1981, de lo Secretaría de Estado para la Sanidad (BOE de 3 de diciembre), y comprobado que esta Institución sigue reuniendo los requisitos y condiciones necesarios para ello.

En concecuencia, y en virtud de las focultades conferioos, esta Dirección General de Asistencia Hospitalario y Especialidades Médicas, ha resuelto:

Primero. Renovar al Hospital «Fernando Zamacola» de Códiz, la outorización y acreditación paro efectuar extracción de órganos de fallecidos, extracción de riñón de donontes vivos y trasplantes renoles.

Segundo. Esta renovación será válida durante un período de cuatro años, a partir de la publicación de la presentoción Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», siendo renovoble por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero. La Institución hospitalario estará obligada a observar cuantas prevenciones se especifican en la Ley 30/1979, de 27 de octubre y en las demás disposiciones estatales y outonómicas complementarias, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas a todas aquellas especificaciones que se deriven del desorrollo de dichas disposiciones.

Sevilla, 3 de diciembre de 1985.- El Director General, Teodoro Montemayor Rubia.

RESOLUCION de 3 diciembre de 1985, de lo Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, por lo que se renueva al Hospital «Torrecárdenas», de Almerío, la autorización para efectuar extracción de órgonos de fallecidos.

Presentada por el Directar del Hospital «Torrecórdenas» de Almería (antes Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Virgen del Mar») de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, solicitud de renovación de la autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de fallecidos, que tenía concedida por Resolución de 15 de octubre de 1981, de la Secretaria de Estado para la Sanidad (BOE de 3 de diciembre), y comprobado que esta Institución sigue reuniendo las requisitas y condiciones necesarios para ello.

En consecuencia, y en virtud de las facultades conferidas, esta Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, ha resuelto:

Primero. Renovar al Hospital «Torrecárdenas», de Almería, la autorización y acreditación pora efectuar extracción de órganas de fallecidos.

Segundo. Esta renovación será válida durante un períado de cuatro años, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucío, siendo renovable por períodos de tiempo de idéntica duración.

Tercero. La Institución hospitalaria estará obligada a observar cuantas prevenciones se específican en la Ley 30/1979, de 27 de octubre y en las demás disposiciones estatales y autonámicas complementarias, sometiéndose en el cumplimiento de las mismas a todas aquellas específicociones que se deriven del desarrollo de dichas dispasiciones.

Sevilla, 3 de diciembre de 1985.- El Director General, Teodoro Montemayor Rubio.

RESOLUCION de 14 de enero de 1986, de la Dirección General de Asistencia Hospitalario y Especialidades Médicas, por la que se renueva al Hospital «Reina Solía», de Córdoba, pora realizar trosplante de Médulo ósea.

Presentada la oportuna solicitud por el Director del Hospital «Reina Sofía» de Córdoba, a efectos de ocreditación y autorización para realizar trasplantes de médula ósea, o tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de octubre, Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 23 de mayo de 1985 y Resolución de la Secretaría de Estado paro la Sanidad de 27 de junio de 1980.

De lo información practicada se desprende que este Centro Hospitalario figura en el Catálogo Nacional de Hospitales, en la provincia de Córdoba, con el número 1, con la denominación de «Hospital de la Seguridod Sociol Reina Sofía»; ubicodo en la Avenida Menéndez Pidal, 1, con closificación general, de ámbito provincial.

Por otro parte, se ha comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones generales que se determinan en el artículo 1° del Real Decreto 429/1980, de 22 de febrero, osí como los específicos que enuncia lo Disposición Final Segunda del mismo Real Decreto.

En consecuencia, y en virtud de la facultod conferida por el artículo 8° de la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 23 de mayo de 1985, esta Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, ha resuelto:

Primero. Autorizar al Hospitol de la Red de Asistencia Sonitaria de lo Seguridad Social en Andalucía «Reino Sofía» para la extracción y trasplonte de médula ósea, en lo forma que se indica en los Capítulos I, II y III, y en la Disposición Final Segunda del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero, en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 27 de junio de 1980 y en la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 23 de mayo de 1985.

Segundo. Esta autorización, de conformidod con el artículo 8° de la Orden de 23 de mayo de 1985, será válida durante un período de cuatro oños, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía», siendo renovable por períodos de idéntica duración.

Tercero. Lo Institución Haspitalaria deberá observar cuantas prevencianes se especifiquen en la Ley 30/1979, de 27 de octubre y disposiciones complementarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todos oquellos especificaciones que del desarrollo de las mismos se deriven.

Sevilla, 14 de enero de 1986.— El Director General, Teodaro Montemayor Rubio

RESOLUCION de 23 de enero de 1986, de la Dirección General de Asistencia Hospitaloria y Especialidades Médicos, por la que se autoriza al Hospital de la Seguridad Social de la Líneo de la Concepción «Códiz», pora la práctica de extracción de órganos de codáver paro trasplante.

El Director del Hospital de la Seguridad Social de la Línea de la Concepcián, ha presentado solicitud de autorización y acreditación para efectuar extracción de órganos de cadáver para trasplante, a tenor de la dispuesto en la Ley 30/1979, de 27 de actubre, Real Decreta 426/1980, de 22 de febrero, Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 27 de junio de 1980 y Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 23 de mayo de 1985.

De la información practicada se desprende que este Centro Hospitalario figura en el Catálago Nacional de Hospitales, en la provincia de Cádiz, con el número 14 con la denominación «Haspital de la Seguridad Social de la Línea de la Concepción», con 150 camas, clasificación general y ámbito provincial.

Habiéndose comprobado que esta Institución reúne los requisitos y condiciones necesarias y ol amparo de la facultad concedida por el artículo 8° de la Orden de 23 de mayo de 1985, esta Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas ha resuelto:

Primero. Autorizar al Hospital de la Seguridod Social de la Líneo de la Concepción a efectuar extraccián de órganos de cadáveres para trasplante en la forma en que se indica en el capítulo II del Real Decreto 426/1980, de 22 de febrero.

Segundo. Esta autorización, de conformidad con el artículo 8° de la Orden de 23 de mayo de 1985, será válida durante un período de cuatro años a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», siendo renovable por períodos de tiempo de indéntica duración.

Tercero. La Institución Haspitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la Ley 30/1975, de 25 de octubre, y en todas las disposiciones complentarias, sometiéndose, en cuanto a su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de los mismos se deriven.

Sevilla, 23 de enero de 1985.— El Director General, Teodoro Montemayor Rubio

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Dirección General de Personal, sobre corrección de errores a la de 12 de diciembre de 1985 (BOJA del 21), por la que se fijaban las plantillos de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Moestros de Taller de Escuelas de Moestría Industriol en Andalucía. (BOJA núm. 122, de 21.12.85).

Observados errores en la Resolución de la Dirección General de Personal de 12 de diciembre de 1985 (BOJA del 21) por la que se fijaban las plantillas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Toller de Escuelas de Maestría Industrial en Andalucía, han de ser corregidos en el siguiente sentido:

ANEXO I Plantilla de Profesares Numerarios

Página 3829. Provincia de Cádiz. Instituto de Formación Profesional de Vejer de la Frontera.

Asignatura: Física y Química (06)

Donde figura Ocupada 2

Plantilla 2

Debe figurar Ocupada 1

Plantilla 2

Página 3831. Provincia de Córdoba. Instituto de Formación Profesional n° 3 de Córdoba.

Asignatura: Formación Humanística (02)

Donde figura Ocupada 1

Plantilla 2

Debe figurar Ocupado 1

Plantilla 1

Sevilla, 28 de enero de 1986.- El Director General, Rofael Benavente García

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de enero de 1986, por lo que se hace pública la relación de becorios postdoctorales en la Comunidad Autónomo Andoluza (BOJA núm. 12 de 11.2.86).

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución a continuación se inserta la oportuna rectificación:

Página 335, columna derecha, línea 6 del texto de la Resolución, donde dice: «... esta Dirección General de Universidades e Investigación ha resuelto...», debe decir: «... esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto...».

Sevilla, 11 de febrero de 1986

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 27 de enero de 1986, por lo que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucio, la Fundación Cultural Privada denominada «Blas Infante».

Visto el Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre que establece en su artículo 13, apartado 25, que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre las Fundaciones y Asociaciones de carácter Cultural y Artístico y similares que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, y publicado el.Real Decreto 864/84 de 29 de febrero por el que se traspasan funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, y asignadas dichas competencias a la Consejería de Cultura por Decreto de la Presidencia 18/84 de 19 de junio.

Analizado el Expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asaciaciones y Entidades análogas de Andalucía que presenta la Fundación «Blas Infante».

Visto el informe que presenta el Jefe de la Sección correspondiente estimando correcta su inscripción.

Visto el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica y Documentación, estimando como fundamentalmente suficiente la documentación presentada.

Considerando que el Expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que cumple las exigencias legalmente establecidas para su reconocimiento.

HE RESUELTO:

Primero. Reconocer como Fundación Cultural Privada la denaminada «Blas Infante».

Segundo. Calificarla como Fundación Cultural de Financiación, Promoción y Servicios.

Tercero. Confirmar en su representación y gobierno a su Patronato en los términos expresados en su Carta Fundacional y Estatutos.

Cuarta. Por la Secretaría General Técnica se instará al Patronato a completar los datos precisos mediante la elaboración de los normas complementarias previstas en el Artículo 20 del Reglamento aprobado por Decreto 2930/72.

Quinto. Ordenar su inscripción en la Sección 1ª del Registro de Fundociones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 1986

JAVIER TORRES VELA

RESOLUCION de 31 de enero de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incaado expediente de declaración de Monumenta, como bien de interés cultural, a favor del inmueble sito en Avenido Cervantes, número 10, esquina a calle Bodegos, de Córdoba.

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ho acordado:

- 1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Inmueble sito en Avenida de Cervantes, núm. 10, esquina a calle Bodegas, de Córdoba.
- 2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
- 3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Córdoba que, según lo dispuesto en el artícula 16 de la Ley de 25 de junio de 1985, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inapla-

zable en tales zonas precisarán en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA, obriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública. Lo que se hace público o los efectos oportunos.

Sevilla, 31 de enero de 1986. — El Director General, Bartolomé Ruiz González

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1985, por la que se anuncia la adjudicación delinitiva de concurso de suministro de material para la Red de radio-enlace, con destino al transporte de programos de Radio-cadena Española en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la propuesta de adjudicación hecha por la Comisión Asesora el 30 de diciembre de 1985 y en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 110 de su Reglamenta, la Consejería de Gobernación ha resuelto adjudicar el concurso de suministra de material para la red de radioenlaces con destino al transporte de programas de Radiocadena Española en la Comunidad Autónoma de Andalucía a la Empresa Telecomunicación y Control, S.A. por un importe de 81.510.550 pesetas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1985.— El Viceconsejero, Eduardo Rejón Gieb

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1985, por la que se onuncio la adjudicación definitiva de concurso de suministro y colocación de carteles difusores de la Reforma Agroria.

Vista la propuesta de adjudicación hecha por la Comisión Asesora el 30 de diciembre de 1985 y en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, la Consejería de Gobernación ha resuelto adjudicar el concurso de suministro y colocación de carteles difusores de la Reforma Agraria a la Empresa Negocias Industriales y Comerciales, S.A. (NICSA) por un importe de 19.740.000 pesetas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1985.— El Viceconsejero, Eduardo Rejón Gieb

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contratación de «Estudio del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidas Urbanos», para las provincias de Almería y Jaén (PD. 52/86).

En usa de las facultades que me confiere la Ley 6/84 de 12 de junio, he resuelto convocar cancurso público para la contratación de «Estudio del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos», para las provincias de Almería y Jaén, con los requisitos que así mismo se señalan:

Presupuesto de licitación:

Almería: 5.000.000 de pesetas. Jaén: 6.000.000 de pesetas.

Cada plan irá por separado.

Plazo de entrega:

30 de julio de 1986.

Fianza provisianal:

2% del presupuesta de licitación, que podrá depositar por cuolquiera de los procedimientos señalados en el apartado 6 de los pliegos de condiciones administrativos particulares. Expasición del expediente:

Los pliegos de condiciones y demás documentación podrán examinarse en la Agencia de Media Ambiente, c/ Laraña, 4 – 2ª planta de Sevilla y en las direcciones provinciales de la Agencia de

Medio Ambiente de Jaén, Avda. de Madrid, 25 y Almería C/ Hermanos Machado, Edificio Múltiple, 4º planta, durante el plazo de presentación de proposiciones desde las 9 a las 13 horas. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

El plazo de presentación de proposiciones será durante 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos. Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A), que se subtitulará «Referencias», se incluirán los documentos relacionados con la indicada referencia técnica, así como aquéllos a los que se hace referencia en el epígrafe 5, y el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito de la fianza provisional.

En el sobre B), que se subtitulará «Propuesta económica para tomar parte en el concurso convocado por la Agencia de Medio Ambiente para la realización de un estudio del Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, para las provincias de Almería y Jaén», se incluirá tan sólo la proposición ecanómica. Apertura de proposiciones:

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las 11 horas del siguiente día hábil en que termine el plazo de 20 días, así mismo hábiles, señalados para la presentación de proposicianes. El acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente, c/ Laraña, 4, Sevilla.

Sevilla, 28 de enero de 1986. – El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION de 6 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Joén, por la que se anuncia concurso poro la contratación de Servicio de Limpieza del edificio de la Residencia Mixta de Pensionistas de la Seguridad Social, de Linares (PD. 53/86).

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de Jaén en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 2° del Decreta 113/1984, de 25 de abril sobre desconcentración de funciones en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, resuelve convocar concurso para la contratación del servicio de limpieza del edificio de la Residencia Mixta de Pesionistas de la Seguridad Sacial de Linares, con arreglo a las siguientes condiciones:

Presupuesto total de cantrata: doce millones trescientas sesenta y cinco mil ochocientas treinta y tres (12.365.833) pesetas, incluidos todos los impuestos.

Duración del servicio: por el período comprendida entre el 1 de marzo de 1986 y 31 de diciembre de 1986.

Fianza provisional: El 2 por ciento del presupuesto tipa de licitación, que asciende a 247.317 ptas.

Las pliegos de candiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas, así como los modelos de solicitud para tomar parte en el concurso, estarán a disposición de los interesados en la Sección de Administración de la Dirección Provincial de la ASER-SASS, Avda. de Madrid n° 74–3° planta de Jaén.

Plazo: Hasta las trece haras del vigésima día hábil contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar: La presentación de sobres se realizará en el Registro General de la Dirección Provincial de la ASERSASS, Avda. de Madrid n° 74–3° planta, de Jaén. Apertura de pliegos: La opertura de sobres se verificará por la Mesa del concurso de la ASERSASS, a las once horas del segundo día hábil posterior a aquél en que termine el plazo de presentación de sobres, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la ASERSASS, Avda. de Madrid n° 74–3° planta, de Jaén.

los gastos del anuncio serán por cuenta del adjudicatoria.

Jaén, 6 de diciembre de 1985. - El Delegado .

RESOLUCION de 27 de enero de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del suministro de un equipo móvil de reconocimiento médico para los Centros de Seguridad e Higiene en el trabajo de Andalucía.

En cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estodo y 119 de su Reglamenta se hace pública la Resolución de 27 de enero de 1986 por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social, eleva a definitiva la adjudicación mediante concurso-público del suministro de un Equipo Móvil de Reconocimiento Médico para los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Andalucía a lo empresa FRIDESA, S.A. por un importe tatal de veinticuatra millones novecientas ochenta y una mil pesetas (24.981.000 Ptos.).

Sevilla, 27 de enero de 1986. — El Secretario General Técnico, Angel E. Vicente Gámez

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 16 de agosto de 1985, de la Secretaría General Técnica, por lo que se adjudican de forma definitiva, contratos de obras de Inversión de reposición.

Vistas las ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en la inversión de Reposición.

Vista la dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estada y en su Reglamenta, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 16 de agosto de 1985.

HE RESUELTO,

en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva, los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Reforma en la Consejería de Salud y Consumo de Sevilla.
 IR-91 A-Se-85 a MELCONSA S.A. por un imparte total de 919.959
 Pts.

Sevillo, 16 de agosto de 1985. – El Secretario General Técnica, Norberto Sanfrutos Velázquez.

> RESOLUCION de 2 de septiembre de 1985, de la Secretaría General Técnico, por la que se odjudican de forma definitiva, contratos de obras incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Vistas las afertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecta, en su reunión celebrada el día 2 de septiembre de 1985.

HE RESUELTO,

en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicor de forma definitiva, los contratos de obras que a continuación se relacionan:

 Proyecto de obras complementarias Consultorio Local tipo ! en Carrión de los Céspedes (Sevilla) FCI-25 A-Se-85, a S.L. Onubense de Construcciones por un importe total de 1.041.602 ptas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Narberto Sanfrutos Velázquez. RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican de forma definitiva, controtos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Vistas las ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre cantratación directa de obras.

Vista la propuesta elevado por la mesa de controtación canstituida al efecta, en su reunión celebrada el día 4 de octubre de 1985.

HE RESUELTO,

en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de farma definitiva, los contratos de abras que a continuación se relacionan:

1. Construcción de Centro de Salud Mádulo II en Pilas (Sevilla) FCI-75-Se-85 a GECI, S.A. por un importe total de 30.540.940 Pts.

Sevilla, 4 de octubre de 1985. – El Secretario General Técnico, Narberto Sanfrutos Velázquez.

> RESOLUCION de 4 de octubre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican de forma definitiva, cantratos de abras de Servicios Periféricos.

Vistas las ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras de Servicios Periféricos.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamenta, sobre contratación directo de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 4 de octubre de 1985.

HE RESUELTO.

en virtud de los facultades que me están conferidos, adjudicar de forma definitivo, los contratos de obras que a continuación se relacionan:

1. Ejecución del enrejado de las ventanas y puerta de entrada de la fachada principal del edificio de la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada, a Coreal, S.L. por un importe total de 228.900 ptas. IR-87 EV-Gr-85..

Sevilla, 4 de octubre de 1985. – El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

> RESOLUCION de 11 de noviembre de 1985, de la Secretaria General Técnica, por la que se adjudican de forma definitiva, cantratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Vistas las ofertos presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Vista la dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Visto la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 11 de noviembre de 1985.

HE RESUELTO,

en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva, las contratos de abras que a continuación se relacionan:

- 1. Proyecto Camplementario de Instalación de Aire Acondicionado en Centro de Salud tipo II en Bda. El Palo (Málaga) a Sociedad Andaluza de Técnicos del Clima, S.A. (SATEC) por un imparte total de Cuatro millones ochocientas sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesetas (4.864.152 ptas).
- 2. Prayecto Complementario de Instalación de Aire en Centro de Salud tipo II, en Bda. Palma-Palmilla (Málaga) a Sociedad Andaluza de Técnicos del Clima S.A. (SATEC) por un importe total de Cuatro millones cuatrocientas una mil doscientas pesetas (4.401.200 ptas).

Sevilla, 11 de noviembre de 1985. El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

> RESOLUCION de 14 de noviembre de 1985, de la Secretoría Generol Técnico, por la que se odjudican de forma definitiva, contratos de obros incluidas en el Fondo de Campensación Interterritorial.

Vistas las ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritarial.

Vista lo dispuesto en la vigente Ley de Cantratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevado por la mesa de cantratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 14 de noviembre de 1985.

HE RESUELTO,

- en virtud de los facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva, los cantratos de obras que a continuación se relacionar.
- 1. Proyecta de Reforma en el Hospitol Municipal en Albox (Amería) a Pabla Radríguez Alonso por un imparte total de 5.150.000 Pts.
- Sevilla, 14 de noviembre de 1985.- El Secretaria General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnico, por la que se adjudican de forma definitiva, contratos de obras incluidos en la Inversión Autónoma.

Vistas las afertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en la Inversión Autónoma.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de cantratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 15 de naviembre de 1985.

HE RESUELTO.

en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva, los contratos de abras que a continuacián se relacionan:

- 1. Proyecto Camplementario de Instalación de Aire Acondicionada en Centro de Salud tipa III en Pozoblanca (Córdoba) a Sociedad Andaluza de Técnicos del Clima, S.A. por un importe total de Cuatro millones doscientas veintiocho mil setencientas naventa y cinco pesetas (4.228.795 ptas).
- Sevilla, 15 de noviembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se odjudican de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial e Inversión de reposición.

Vistas las ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial e Inversión de Reposición.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estada y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación canstituida al efecto, en su reunión celebrada el día 18 de noviembre de 1985.

HE RESUELTO,

en virtud de los facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva, los contratos de obras que a continuación se relacionan:

 Reforma de la Delegación Provincial de Sevilla a Dragados y Construciones S.A. por un importe total de Treinta y siete millones seiscientas cinco mil setencientas cuarento \dot{y} seis pesetas (37.605.746 ptas).

- 2. Adaptación para el Instituto Andaluz de Salud Mental de la plonta 1ª de la Delegación Provincial de Sevilla (IASAM) a Dragados y Construccianes S.A. por un importe total de Dieciocho millones cuatrocientas sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas (18.463.458 ptas.).
- Sevilla, 18 de noviembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1985, de lo Secretoría Generol Técnico, por lo que se odjudicon de formo definitiva, controtos de obros incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Vistas las afertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Fondo de Campensación Interterritarial.

Visto la dispuesto en la vigente Ley de Cantratas del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la prapuesta elevada par la mesa de controtocián constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 25 de noviembre de 1985.

HE RESUELTO,

en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva, las contratas de abras que a cantinuación se relacionan:

- 1. Complementario de Climatización de Centro de Salud tipo II en El Puerta de Santa María (Cádiz) a Satec, S.A., por un importe total de 5.518.624 ptas.
- 2. Camplementario de Climatización de Aire Acondicionado en Centro de Salud tipa II en San Fernanda (Cádiz) a Satec, S.A. por un imparte total de 2.591.739 ptas.
- 3. Complementaria de Aire Acondicionado en Centro de Salud tipo II en Algeciras (Saladilla) (Cádiz) a Satec, S.A. par un imparte total de 2.965.326 ptas.
- 4. Camplementario de Aire Acondicionado en Centro de Salud tipo II en Plaza de la Merced (Cádiz) a Satec, S.A., por un importe total de 2.450.864 ptas.

Sevilla, 25 de noviembre de 1985.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnico, por lo que se adjudicon de forma definitiva, contratos de obras incluidas en el Fondo de Campensación Interterritorial.

Vistas las ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Visto lo dispuesta en la vigente Ley de Contratos del Estada y en su Reglamenta, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunián celebrada el día 2 de diciembre de 1985.

HE RESUELTO,

en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva, los contratos de obras que a continuación se relacionan:

- 1. Emplamado de Sala de Rayos X del Ambulatorio de Almuñécar (Granada) a Careal, S.L., por un imparte total de 994.456 ptas.
- Sevilla, 2 de diciembre de 1985. El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, de la Secretoría General Técnica, por lo que se adjudican de forma definitiva, contratos de obras incluidas en la Inversión Autónoma y en el Fondo de Compensación Interterritorial. Vistas las ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en la Inversión Autónoma y en el Fondo de Compensación Interterritarial.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 2 de diciembre de 1985.

HE RESUELTO,

en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva, los contratos de obras que a continuación se relacionan:

- Camplementario Acometida Eléctrica en Escuela de Salud Pública de Granada, a José García Núñez, par un importe total de 855.000 ptas.
- Reparaciones Menores en Recinto de Escuela de Salud Pública de Granada a José García Núñez por un importe total de 2.806.000 ptas.
- 3. Remodelación Consultorio Local tipo I en Monturque (Córdoba) a Lorenzo Merino Bujalance por un importe total de 2.215.000 ptas.
- Remodelación Consultorio Local tipo I en Valsequillo (Córdoba) a Sociedad Cooperativa Azahara por un importe total de 3.232.436 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1985. – El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1985, de la Secretarío General Técnica, por la que se adjudican de forma definitiva, contratos de obras incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Vistas las ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamenta, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 17 de diciembre de 1985.

HE RESUELTO,

en virtud de las focultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva, los contratos de obras que a continuación se relacionan:

- 1. Construcción Centro Sanitario en Benamejí (Córdoba) a Lorenzo Merino Bujalance por un importe total de 8.620.000 ptas.
- Remodelación Consultorio Local tipo 0 en Los Villares de Andújar (Jaén) a Miguel Tello Garzón por un importe total de 1.281.000 ptas.
- 3. Construcción Consultorio Local tipo I en Turre (Almería) a Pablo Rodríguez Alonso por un importe total de 4.323.000 ptas.
- 4. Ampliación Consultorio Local tipo I en Cantoria (Almería) a Pablo Radríguez Alonso por un importe total de 5.650.000 ptas.
- 5. Construcción Consultorio Local tipo 0 en Urracal (Almería) a Antonio Pérez Pérez por un importe total de 1.872.494 ptas.
- Construcción Módulo Central del Polígono Almajáyar (Granada) a Soc. Coop. La Colmena por un importe total de 39.700.00 ptas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitiva, contratos de obras incluidas en la Inversión de reposición. Vistas las ofertas presentadas a licitación para adjudicar obras incluidas en la Inversión de Reposición.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento, sobre contratación directa de obras.

Vista la propuesta elevada por la mesa de contratación constituida al efecto, en su reunión celebrada el día 18 de diciembre de 1985.

HE RESUELTO,

en virtud de las facultades que me están conferidas, adjudicar de forma definitiva, los contratos de obras que a continuación se relacionan:

- 1. Reforma del Edificio Olivillos. Edificio Principal. 1º Fase. en Cádiz a Asturiana, S.A. por un importe total de 54.202.662 ptas.
- 2. Reforma del Edificio Olivillos. Edificación Anexa, en Cádiz a Asturiana, S.A. por un importe total de 63.213.238 ptas.

Sevilla, 18 de diciembre de 1985.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de octubre de 1985, de lo Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería, ha acordado hacer pública la Resolución de 29 de octubre de 1985 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacianan:

- 1. El Ejido. Pampánico. Construcción de 4 unidades, Vallado y Urbanización en el C.P. Pampánico, por la cantidad de 26.159.000 a López y Carreño S.A. de Construcciones.
- 2. Al Ejido. Las Chozas. Construcción de 4 unidades en el C.P. «San Agustín», por la cantidad de 18.559.000 a Francisco Gómez Bernabé.
- 3. Cuevas de Almanzora. Reposición y Mejora en el Instituto de Bachillerato, por la cantidad de 7.861.898 a S.C.L. La Traiña.
- Huércal-Overa. Reparación y mejoras en el Instituto de Formación Profesional, por la cantidad de 6.270.000 a Construcciones Cubisa, S.A.

Almería, 31 de enero de 1986.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

> RESOLUCION de 22 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantratos del Estado y 119 de su Reglamento,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería, ha acardado hacer pública la Resolución de 22 de noviembre de 1985 por la que se adjudican definitivamente las contratos de obras que a continuación se relacionan:

- 1. Almería. Canstrucción de un C.P. de 10 Unidades en Barriada Araceli, por la cantidad de 52.584.000 a Luis Sierra e Hijos, S.A.
- 2. El Ejido. La Aldeilla. Canstrucción de 4 unidades de Preescolar, por la cantidad de 27.770.000 a Canstrucciones Cubisa, S.A.

Almería, 31 de enero de 1986.- El Delegado, Vicente E. Abad Montova.

> RESOLUCION de 3 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Almerío, por la que se hacen públicos las adjudicaciones definitivas de vorios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos

del Estado y 119 de su Reglamento,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería, ha acordado hacer pública la Resolución de 3 de diciembre de 1985 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

- Adra, Fuentesantilla. Construcción de 4 aulas en el C.P. «Puente del Río, por la cantidad de 25.497.000 ptas a G.O.C.A.L., S.A.
- 2. La Mojonera. El Visa. Canstrucción de 10 unidades en el C.P. «El Viso», por la cantidad de 41.965.000 Ptas., a Construcciones
- 3. Níjar. Campohermoso. Construcción de un Centro de 10 unidades en Campohermoso, por la cantidad de 52.733.000. ptas. a Luis Sierra e Hijos, S.A.

Almería, 31 de enero de 1986.- El Delegado, Vicente E. Abad Montova.

> RESOLUCION de 5 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos

del Estado y 119 de su Reglamento,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería, ha acordado hacer pública la Resolución de 5 de diciembre de 1985 por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra que a continuación se indica:

1. Roquetas de Mar. Construcción Centro de 10 Unidades en el Paraje La Gloria, por la cantidad de 42.779.998 ptas, a López y Carreño, S.A. de Construcciones.

Almería, 31 de enera de 1986.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato de obra.

A las efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos

del Estado y 119 de su Reglamento,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería, ha acordado hacer público la Resolución de 10 de diciembre de 1985 par la que se adjudica definitivamente el contrato de obra que a continuación se indica:

1. Partaloa. Sustitución 2 unidades de E.G.B. en Colegio Público, por la cantidad de 7.975.702. ptas, a D. Antonio Pérez Pérez.

Almería, 31 de enero de 1986.- El Delegado, Vicente E. Abad Mantoya.

> RESOLUCION de 19 de diciembre de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos

del Estado y 119 de su Reglamento,

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería, ha acordada hacer pública la Resolución de 19 de diciembre de 1985 por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

- 1. Almería. Construcción de Salón de Usos Múltiples y obras varias en el Instituto de Bachillerato «Al-Andalus» por la cantidad de 18.373.051. ptas. a D. Francisco Rodríguez Ruiz.
- 2. Fines. Construcción de 3 unidades y laboratorio en el C.P. «Rafaela Fernández», por la cantidad de 16.977.871 ptas. a D. Miguel García García.
- 3. Vícar. Construcción de 4 aulas en Cañá Sebastiana, por la cantidad de 16.483.584. ptas, a Construcciones Rosillo.

Almería, 31 de enero de 1986.- El Delegado, Vicente E. Abad

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública sobre otorgamiento permiso de investigación minera (PP.32/86).

La Delegación Provincial de Economía e Industria de Málaga hace saber que: Ha sido atorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.379. Nombre: «Los aventureros». Mineral: Sección C). Cuadrículas: 32. Término Municipal: Coín, Monda y Guaro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art 101.5. del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Málaga, 15 de enero de 1986.- El Delegado.

ANUNCIO de la Delegación Pravincial de Sevillo, sobre solicitud de outorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaroción, en concreto, de utilidad público de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: R.A.T. 12.779) (PP 33/86).

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2.617/1966 y en el artículo 10° del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición y declaración, en cancreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Medina Garvey, S.A. Domicilio: Párraco Vicente Moya, 14. Pilas.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea M.T. a Centro de Transformación 4 y 5. Final: C.T. proyectado. Términos municipales afectados: Benacazón.

Tipo: Aérea. Longitud en Km.: 0,380. Tensión de servicio: 15 KV. Conductores: Al-Ac. 31,10 mm². Apoyos: Metálicos. Aisladores: Codena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: El Prado de Benacazón.

Finalidad de la instalación: Suministro de Energía Eléctrica a varias Parcelas.

Características principales:

Tipo: Intemperie. Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 15.000+ -5%/398-230.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto en Ptas.: 3.299.665.

Referencia: R.A.T. 12.779.

lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicia Territorial de Industria y Energía, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de enera de 1986.- El Delegado, Faustino Díaz Fernández.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 29 de enero de 1986, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación, en expediente de expropiación forzosa. (JA-CS-AL-107).

Con fecha 2.12.85, la Dirección General de Obras Públicas, ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa pora la ejecución de las abras: Clave: JA-CS-AL-107 «Acondicionamiento grupo de 2 pantones en la C-3325 de Purchena a Tabernas, p.k. 1,4 al 2,4. Tramo: C-323 a Cantoria», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Farzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que camporezcan en el Ayuntamiento de

Cantoria, el día 17 de marzo de 1986, a partir de las ance haras, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56,2 del Reglamenta de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan padido omitir en la relación adjunta, podrán formulor par escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previo, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4-6º planta.

Almería, 29 de enero de 1986.- El Delegado, Manuel Bermejo Domínguez.

Propietario y damicilio	Término municipal	Clase de Terreno	Superficie m ²	Arboles
1. D. Ramón Linares Linares Cantoria	Cantoria	Regadía	95,00	
2. D. Alfonsa Rodríguez Simón Cantoria	**	"	310,00	3 higueros medianas 1 alivo mediano
3. D. Manuel Sánchez Rodríguez C/ Doctor López Cuesta, 2 Cantoria		"	232,00	
4. Hrdos. de D. Eduardo Cortés Huerto El Administrador Cantoria	••	n ·	3.380	2 caquis 1 laurel 1 higuera grande 6 melocotoneros 1 naranjo 6 limoneros 3 perales 8 porros
				15 almendros 18 almendros plantones
5. Dª. Soledad García Egea Cantoria		"	1.223,60	
6. D. Bartolomé Pedrosa Gavilán C/ Alamo, 50 Cantoria	Cantoria	Regadío	1.276,00	63 naranjos
7. Dª. Concha Cuesta Cantoria		,	577,50	4 almendros 4 almendros plantones 4 naranjos plantones
8. D. Antonio Castra Cantoría	11	, "	423,00	15 limoneros
9. D. Francisco Carriondo Carrillo C/ Alamicos Cantoria	·	Monte	5.445,53	6 olivas grandes
10. D. Rafael Martínez Fernández Cantoria	,,	Secano	291,13	
11. Da Antonia Rodríguez Fernández Cantoria		Regadío	93,75	2 coquis 1 membrillero 1 limonero
12. D ^o Carmen Gilabert Gavilán Cantoria	,,	Monte	266,25	
		Total	13.613,76	

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	
	(2ª edición)	200 pts.
·3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª	
	edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
	Colección LEGISLACION	
•	Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalu-	
	cía».	2.500 pts.
•	Ley y Reglamento de Reforma Agraria.	500 pts.
	Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS	
	Catálogo de Suelos de Andalucía.	1.500 pts.
	PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera.	500 pts.
	Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985.	1.000 pts.
	El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales.	1.500 pts.
	·	•

Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
 Apartado de Correos núm. 100.000.
 41071 SEVILLA.

• Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de: BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1986 I

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Arto 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Arto. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará necesariamente dentro del mes anterior al inicio del período de suscripción. (Arto 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 7.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.000 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.3. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBI-DAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso. 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFI-CIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

6. RENOVACION DE LAS SUSCRIPCIONES

6.1. En evitación de que se acumulen las renovaciones de las suscripciones para 1986 en los últimos momentos y con el fin de agilizar los trámites de organización, indicamos la conveniencia de que estas renovaciones para el año 1986, se empiecen a comunicar al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. a la mayor brevedad y se indique en el escrito correspondiente el número de la suscripción, así como que se adjunte al mismo el talón nominativo conformado o la fotocopia del resguardo del giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

FRANQUEO	CONCERTADO	núm. 41/63
----------	------------	------------